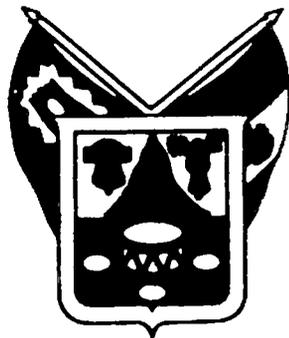


# PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO

# HIDALGO GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de Abril de 1990.

Núm. 15

**Director:** Cap. de Navío Eduardo R. Cano Barberena  
Director General de Gobernación  
**Supervisor:** C. Marcos A. Martínez Quintero  
Encargado del Depto. de la Gaceta de Gob.

**Teléfonos:** 3-02-33, y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con  
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO:

-Recurso de Inconformidad en el poblado de Tezontepec de Aldama, Municipio de Tezontepec de Aldama, Hgo. Págs. 1—3

-Recurso de Inconformidad en el Poblado de Puerto México, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. Págs. 3—4

-Privación de Derechos Agrarios y nuevas Adjudicaciones de Unidades de dotación en el poblado denominado Tlaxcoapan, Municipio de Tlaxcoapan, Hgo. Págs. 4—12

-Reglamento de mercados y tianguis del Municipio de Huichapan, Hgo. Págs. 12—17

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 17—40

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

México, D. F., a 23 de Noviembre de 1989.

CUERPO CONSULTIVO AGRARIO  
P R E S E N T E .

V I S T O para pronunciar Resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad al rubro citado y:

#### R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 16 de mayo de 1989, presentado ante la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el 18 del mismo mes y año, compareció la C. Irma Valdez Cruz para inconformarse con la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 23 de noviembre de 1987 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 8 de marzo de 1988, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el poblado denominado "TEZONTEPEC DE ALDAMA", Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- En su escrito de inconformidad la recurrente manifiesta lo siguiente: "... IRMA VALDEZ CRUZ, por mi propio derecho y como hija del señor GUADALUPE VALDEZ, sucesor de la parcela número 395 del ejido de Tezontepec de Aldama, Municipio del Mismo Nombre, Hidalgo, señalando como domicilio conocido en Tezontepec de Aldama, me opongo ante este H. Cuerpo Consultivo Agrario, para manifestar MI INCONFORMIDAD, en base a lo dispuesto por el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, manifiesto lo siguiente: que con fecha 23 de noviembre de 1987, y publicada en el Periódico Oficial de fecha 8 de mayo de 1988, de la cual fue admitida por la H. Comisión Agraria Mixta en el expediente Agrario número 388.- (5363), en el poblado de Tezontepec de Aldama, del Municipio del Mismo Nombre, del Estado de Hi-

dalgo, en donde se privó de sus Derechos Agrarios al C. CLAUDIO VALDEZ, así como a los CC. VICTORIA LUGO y GUADALUPE VALDEZ, en su carácter de sucesores, enterándome que con fecha 15 de agosto de 1988, por medio de oficio 22/DELEG/3440, se ordena cancelar el Certificado de Derechos Agrarios número 13016 y se le otorga la expedición de Certificado de Derechos Agrarios a nombre de MIGUEL ANGEL VALDEZ NUÑEZ.- Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad por causas ajenas a mi conocimiento legal, así como por trámites que estuvieron fuera de mi conocimiento ha transcurrido el tiempo para haber presentado dicha inconformidad por lo cual pasara a enumerar los hechos que sirvieron de base para el mejor conocimiento de la arbitrariedad que pretenden hacer en mi persona el C. MIGUEL ANGEL VALDEZ NUÑEZ.- H E C H O S : El señor CLAUDIO VALDEZ, titular de la parcela en cuestión dejó como designados sucesores a mi Padre el señor Guadalupe Valdez y a Victoria Lugo, por lo cual considero que tengo derechos y mejores para poseer dicha parcela, misma que se me ha impedido por MIGUEL ANGEL VALDEZ NUÑEZ, argumentándome él mismo que yo no tengo ningún derecho porque nunca ha trabajado la parcela cómo podría trabajar algo en su caso la parcela que no se me ha permitido ni siquiera entrar por la misma?, asimismo los integrantes del Comisariado Ejidal han estado y están en completo favor de MIGUEL ANGEL VALDEZ NUÑEZ, teniendo todo en mi contra y por lo cual acudo a este H. Cuerpo Consultivo, para que se me consideren mis derechos como hija de GUADALUPE VALDEZ, ya que de dicha parcela nuestro Padre trabajó durante mucho tiempo, habiéndose ayudado cuando él la tenía en posesión.- En base a lo anteriormente manifestado solicito a este H. Cuerpo Consultivo Agrario que al efectuar la registro correspondiente, se desconozca, así como se deje sin efecto dicha Resolución para que se reconozcan los derechos que alego tener por lo cual a Ustedes atentamente pido: PRIMERO.- Se me tanga por presentada en el carácter que ostento.- SEGUNDO.- Se me admita la presente INCONFORMIDAD en los términos expuestos en el presente.- TERCERO.- Que al momento de emitir su resolución al respecto, des conociendo dicha Resolución emitida por la H. Comisión Agraria Mixta y se me reconozcan los derechos que alego tener..."

Al anterior escrito de inconformidad se anexaron copias fotostáticas de los siguientes documentos: A).- Carta poder expedida en Tezontepec de Aldama el 12 de mayo de 1989, por la Sra. Irma Valdéz, quien otorgo poder amplio, cumplido y bastante para que un su nombre y representación trámite lo relacionado con la parcela que se ampara con el certificado de derechos agrarios número 13016, a la Sra. Nabora Cruz; B).- Constancia expedida el 31 de mayo de 1985 por el Subdirector del Registro Agrario Nacional, mediante la cual se acredita que en el poblado de Tezontepec de Aldama, Municipio del mismo nombre, Estado

de Hidalgo, se encuentra registrado el Sr. Claudio Valdéz como -- ejidatario de ese poblado y sucesores los Sres. Victoria Lugo y -- Guadalupe Valdéz, respecto de la parcela número 395; C).- Certifi- cación expedida el 19 de julio de 1979, por el Juez del Estado -- Civil del Municipio de Tezontepc de Aldama, Hgo., del Acta de Na- cimiento de la niña Irma Valdéz Cruz; D).- Certificación expedida el 14 de marzo de 1985 por el Oficial del Registro Civil de Tezon- tepc de Aldama, Hgo., del Acta de la defunción de la Sra. Eusto- lia Lugo Contreras, acaecida el 29 de septiembre de 1983; E).- -- Constancia expedida el 14 de abril de 1989, ante el Presidente Mu- nicipal Constitucional de Tezontepc de Aldama, Hidalgo, por los Sres. Delfino Serrano Cruz, Marcial García Cruz y Federico Estrada Téllez, Ejidatarios del poblado que se menciona, quienes hacen constar que el C. Miguel Angel Valdéz Nuñez da a trabajar a me- dias una parcela dentro de ese ejido al Sr. Pedro García Saavedra y F).- Constancia expedida el 2 de abril de 1985 por los integra- tes del Consejo de Vigilancia del ejido de "Tezontepc de Aldama" Hgo., mediante la cual certifican entre otros aspectos, que la -- persona que se encuentra en posesión de la parcela que se ampara- con el certificado de derechos agrarios número 13016, es el Sr. -- Miguel Angel Valdéz, desde hace 3 años a la fecha.

TERCERO.- En escrito recibido en la Con- sultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Fe- deral el 4 de septiembre de 1989, el C. Miguel Angel Valdéz Nuñez presentó alegatos en relación al Recurso de Inconformidad hecho -- valer por la C. Irma Valdéz Cruz, en los siguientes términos: -- "... En referencia a la INCONFORMIDAD presentada por la C. IRMA -- VALDEZ CRUZ en contra de la Resolución de la M. Comisión Agraria- Mixta del Estado de Hidalgo de fecha 23 de noviembre de 1988 y pu- blicada en el Periódico Oficial del Estado el 8 de marzo de 1988, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicacio- nes de Unidades de Dotación en el poblado de Tezontepc, Municipio y Ejido del mismo nombre, del Estado de Hidalgo, específicamente -- por lo que hace el reconocimiento del suscrito MIGUEL ANGEL VAL- DEZ NUÑEZ con domicilio en el señalado poblado y ejido de Tezont- epc de Aldama, me permita expresar a esa M. Consultoría lo siguien- te: Tal inconformidad es improcedente, no sólo por no alcanzar -- a atacar congruentemente los argumentos de la resolución que se -- combate, sino porque este recurso o medio de defensa se ha hecho -- valer extemporáneamente, es decir, fuera del término establecido -- en la Ley de Reforma Agraria.- A mayor abundamiento debe decirse -- que la inconforme si tuvo conocimiento de la resolución con fecha -- anterior, tan es así que con fecha 25 de agosto de 1988 promovió -- Juicio de Amparo número I-1039/988 ante el Juez de Distrito de la -- Ciudad de Pachuca, Hgo., con el fin de atacar la multicitada reso- lución de la M. Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, tal -- y como se aprecia en la copia certificada del Juicio de garantías -- que exhibo, el cual le fue sobreesido por las razones ahí expues- tas.- Atento a lo anterior, y como interesado en esta inconformi- dad, solicito que la misma se declare inoperante y se confirme el -- dictamen de las Autoridades estatales..".

JUICIO DE AMPARO.- Obra en autos fotoco- pia certificada por el Lic. Armando R. Meráz Fitzmaurice, Secre- tario del Juzgado de Distrito de Pachuca, Hidalgo, de la Sentencia -- dictada el 24 de enero de 1989, por el mismo juzgado, en el juicio -- de amparo I-1039/988; promovido por Irma Valdéz Cruz, que señala -- como acto reclamado sustancialmente la Resolución dictada por la -- Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo el 23 de noviembre -- de 1987, con motivo de la Privación de Derechos Agrarios y Nueva -- adjudicación de Unidades de Dotación en el expediente 388.- (5363), -- en relación a la unidad de dotación amparada con el Certificado de -- Derechos Agrarios número 13016, así como de su ejecución. La sen- tencia de mérito fue emitida en los siguientes términos: "...UNICO --.-SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE GARANTIAS PROMOVIDO POR IRMA VALDEZ- CRUZ, contra los actos de las autoridades que han quedado precisa- das en el resultando primero de esta resolución. NOTIFIQUESE...". -- El sobreesimiento decretado por el a que se fundamenta principal- mente en el siguiente razonamiento jurídico cabe mencionarse que -- la quejosa en el presente juicio de garantías no ofrece prueba al- guna con la que acredite que el acto reclamado afecta su interés -- jurídico, toda vez que de ninguna manera con su manifestación, ac- credita la titularidad que le corresponda en relación con los dere- chos que invoca, dado que su dicho no resulta suficiente para acre- ditar el carácter de descendiente del finado Guadalupe Valdéz, con -- el cual se ostenta, y menos aún, que debió tenersele por reconoci- do algún derecho en el expediente a estudio; y si bien es cierto, -- en el referido expediente compareció a la audiencia de pruebas y -- alegatos la señora Nabora Cruz, esposa del sucesor Guadalupe Val- déz, quien manifestó que pertenecía la parcela para la señora Irma -- Valdéz de Alfaro, hija del sucesor Guadalupe Valdéz, también es -- cierto que nunca ofreció prueba alguna para acreditar su dicho..".

En contra de la anterior sentencia no se -- interpuso recurso de revisión por los interesados dentro del térmi- no legal que establece la Ley de Amparo, razón por la cual, por -- acuerdo de Juntado de Distrito en el Estado de Hidalgo, del 8 de -- marzo de 1989, se declara que ha causado ejecutoria la misma.

#### C O N S I D E R A N D O .

PRIMERO.- Que este Organismo Colegiado es com- petente para conocer del presente Recurso, con fundamento en lo es- tablecido por la fracción V del Artículo 16 en relación con el 432- de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Que según constancias de autos, -- el Recurso de Inconformidad que se resuelve fue interpuesta ante la -- Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito -- Federal el 18 de mayo de 1989, y la Resolución de la Comisión Agraria -- Mixta en el Estado de Hidalgo del 23 de noviembre de 1987, se pu- blicó en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federa- tiva el 8 de marzo de 1988, por lo que entre la presentación del re- curso de mérito y la citada publicación transcurrieron más de 30 --

días naturales, resultando que la referida interposición no se hizo -- dentro del término que al efecto establece el Artículo 432 de la -- Ley Federal de Reforma Agraria y por ende la misma es extemporánea.

TERCERO.- Que no obstante lo anterior, se -- procedió al estudio y análisis del expediente formado con motivo -- del Recurso que se resuelve, así como al expediente relativo a la -- privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de -- dotación realizada en el poblado de nuestra atención, de donde se -- llegó al conocimiento que la Asamblea General Extraordinaria de Eji- datarios celebrada el 15 de agosto de 1987, entre otros casos, soli- citó la Privación de sus derechos agrarios el titular del Certifi- cado de Derechos Agrarios número 13016 Claudio Valdéz, así como a los -- sucesores registrados Victoria Lugo y Guadalupe Valdéz, proponiendo -- como nuevo adjudicatario de la correspondiente unidad de dotación -- al C. Miguel Angel Valdéz Nuñez; y una vez desahogado el juicio -- vativo de conformidad con las formalidades esenciales del procedi- miento que se establecen por los Artículos del 428 al 431 de la Ley -- Federal de Reforma Agraria, así también se respetaron las garantías -- que se consagran en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Políti- ca de los Estados Unidos Mexicanos, finalmente la Comisión Agraria- Mixta en el Estado de Hidalgo con fecha 23 de noviembre de 1987 dic- tó su resolución en el mismo sentido de lo solicitado por la Asam- blea de Ejidatarios. Inconforme con esa resolución, la C. Irma -- Valdéz Cruz, solicitó ante el Jefe de Distrito en el Estado de Hi- dalgo, el amparo y protección de la Justicia Federal, señalando -- como acto reclamado la citada resolución y su ejecución, radican- dose el correspondiente juicio con el número I-1038/988, y una -- vez desahogado el procedimiento correspondiente, el citado Juez -- de Distrito, con fecha 24 de enero de 1989, dictó sentencia sobre -- seyendo el amparo solicitado, y al no haberse interpuesto recurso -- alguno respecto de la referida sentencia, por acuerdo de 8 de mar- zo de 1989, causó ejecutoria.

En ese orden de ideas, toda vez que -- quedado perfectamente determinado tanto por la Comisión Agraria -- Mixta en el Estado de Hidalgo, como por la Autoridad Judicial Fe- deral (Juez de Distrito en el Estado de Hidalgo), que a la recurren- te no le asiste derecho alguno respecto de la unidad de dotación -- que se ampara con el Certificado de Derechos Agrarios número 13016, -- y que con su manifestación en su escrito de inconformidad que se -- resuelve y las documentales por él aportadas, no acredita mayor -- derecho sobre dicha unidad de dotación, además de que no se ha -- violado garantía constitucional alguna, resulta incontrovertible -- que la inconformidad que se resuelve, es improcedente.

Congruente con todo lo antes expuesto, se -- ta Consultoría estima procedente declarar firme la resolución de -- la Comisión Agraria Mixta del 23 de noviembre de 1987, publicada -- en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 8 -- de marzo de 1988, por lo que se refiere al caso de la inconformi- dad que se resuelve en virtud de haberse comprobado que fué emi- ta conforme a derecho, resultando en consecuencia improcedente el -- recurso que hizo valer la C. Irma Valdéz Cruz.

Por lo anteriormente expuesto y fundado -- y con apoyo además en lo dispuesto por los Artículos 16 fracción -- V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se declara firme la Resolución -- emitida por la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, el -- 23 de noviembre de 1987, publicada en el Periódico Oficial de Go- bierno de dicha Entidad Federativa el 8 de marzo de 1988, relati- va a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones -- Unidades de Dotación del ejido del poblado denominado "TEZONTE- -- PEC DE ALDAMA", ubicado en el Municipio de Tezontepc de Aldama, -- Estado de Hidalgo, con relación al Recurso de Inconformidad que -- hizo valer la C. IRMA VALDEZ CRUZ.

SEGUNDO.- Publíquese esta Resolución en el -- Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el Dia- rio Oficial de la Federación; notifíquese personalmente a los CC- IRMA VALDEZ CRUZ, Claudio Valdéz, Victoria Lugo, Guadalupe Valdéz -- y Miguel Angel Valdéz Nuñez, así como al Presidente de la Comisión -- Agraria Mixta de dicha entidad federativa y al Comisariado Ejidal -- del poblado denominado "TEZONTEPEC DE ALDAMA", ubicado en el Muni- cipio de Tezontepc de Aldama, Estado de Hidalgo, para los efectos -- de Ley. Notifíquese y Ejecútese.

A T E N T A M E N T E .  
EL CONSEJERO ALFARU.

LIC. GUSTAVO LEYVA UCHUA.-RUBRICA.

C/ANEXO: (2 LEGAJOS)

GLD'LCM'dnc\*\*

EL C. LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ, DELEGADO DE LA SECRETARIA DE -- LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA -- PRESENTE COPIA SIMPLE QUE CONSTA DE SIETE HOJAS SIMPLAS ESCRITAS -- POR EL ANTERIOR Y QUE CORRESPONDEN A LA RESOLUCION DICTADA POR EL -- CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NO -- VECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD PROMOVIDO -- POR LA C. IRMA VALDEZ CRUZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE PRIVA- -- CION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE -- DOTACION, DE FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS -- OCHENTA Y SIETE, DEL POBLADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA" MUNICIPIO DE -- TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, ES COPIA FIEL DE LA QUE OBRA EN EL -- ARCHIVO DE ESTA DELEGACION. DUY FLY

EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, A LOS --  
DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

México, D.F. 7 Diciembre 1989.

CUERPO CONSULTIVO AGRARIO  
P R E S E N T E .

V I S T O para pronunciar Resolución en el expediente relativo al Recurso de Inconformidad al rubro citado y:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Mediante escrito de fecha 21 de abril de 1989, recibido en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el día 25 del mismo mes y año, compareció el C. JULIO CESAR SANCHEZ SANCHEZ, para inconformarse con la Resolución de la Comisión Agraria Mixta del 17 de octubre de 1988, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 24 de enero de 1989, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el ejido del poblado denominado "PUERTO MEXICO", Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- En su escrito de inconformidad el recurrente manifiesta lo siguiente: "... JULIO CESAR SANCHEZ SANCHEZ, por mi propio derecho, y con domicilio conocido en "PUERTO MEXICO", del Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo; me apersono ante éste H. Cuerpo Consultivo Agrario, para manifestar mi INCONFORMIDAD, en base a lo dispuesto por el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, manifiesto lo siguiente: Que con fecha diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se emitió Resolución por la H. Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, y publicada en el Periódico Oficial con fecha 24 de enero de mil novecientos ochenta y nueve, en el expediente agrario número 316D.- (5661), en base a los resultados de la misma en los que se le reconocen derechos Agrarios y se le adjudican la Unidad de Dotación que ampara el Certificado de Derechos Agrarios número 1644961 a la C. AMELIA COPCA CORTEZ, y no habiéndome tomado en cuenta que la posesión la he estado teniendo en forma pacífica, continua y de buena fé, esto lo acredite con el desahogo de mis pruebas, argumentándose que por el hecho de estar estudiando, que mi ocupación habitual no es el campo, hecho que totalmente falso, dado que así como estoy estudiando también estoy al tanto del trabajo de la parcela, pues el hecho que este yendo a la Escuela eso no me impide de ninguna forma el que yo la trabajo, porque es sabido como el hecho que para trabajar o mejor dicho para hacerla producir por cual, requiere de este H. Cuerpo Consultivo Agrario, que me reconozcan los derechos que he adquirido desde 1981 a la fecha aclarando que desde el año de 1988, no se ha trabajado porque la C. AMELIA COPCA CORTEZ, en ayuda de su familia impidieron que se trabajara hasta la fecha, mismo hecho que se demuestra de que hasta el año de 1988, reclamo la parcela en cuestión; como consta en el expediente agrario número 316D.- (5661) del poblado de "PUERTO MEXICO".- En base a lo anteriormente manifestado solicito a éste H. Cuerpo Consultivo Agrario, que al efectuar la Revisión correspondiente, se me reconozcan los derechos que he ido adquiriendo de la parcela en cuestión, así mismo atentamente PIDO: PRIMERO.- Se me tenga por presentado con el presente curso.- Segundo.- Se me admita la presente INCONFORMIDAD en los términos expuestos en el presente.- TERCERO.- Que al momento de emitir su Resolución al respecto, sea reconociéndome los derechos que legalmente me corresponden....". (SIC).

TERCERO.- En escrito del día 9 de mayo de 1989, recibido el día siguiente en esta Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal, compareción de nueva cuenta el C. JULIO CESAR SANCHEZ SANCHEZ para presentar diversos documentos en relación al recurso de Inconformidad de que se trata, consistente en copias fotostáticas simples de: A).- Escrito de fecha 7 de octubre de 1987, suscrito por el C. Julio César Sánchez y dirigido a la Comisión Agraria Mixta en Pachuca Hidalgo, mediante el cual está solicitando la titularidad de la parcela que perteneciera a la anterior titular fallecida María Esther Copca Gutiérrez, ya que él la viene trabajando; B).- Escrito de fecha 4 de diciembre de 1987, suscrito por Julio César Sánchez y Sánchez, el cual fué recibido en la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo el día 15 del mismo mes y año, en el cual hace una serie de cuestionamientos en relación a la parcela de la extinta Sra. Esther Copca Gutiérrez; C).- Escrito dirigido y recibido en la Delegación Agraria en el Estado de Hidalgo el 4 de julio de 1988, suscrito por el C. Julio César Sánchez Sánchez, mediante

el cual solicita una investigación en la parcela de la extinta Ma. Esther Copca Gutiérrez, por estar en conflicto; D).- Escrito de fecha 27 de julio de 1988, dirigido al Delegado Agrario en el Estado de Hidalgo, suscrito por el C. Julio César Sán--

chez, quién solicitó la resolución conforme a derecho proceda, del conflicto que se viene suscitando sobre la parcela que perteneció a la extinta Esther Copca Gutiérrez; E).- Cinco recibos de pagos correspondientes a los años de 1981, 1982, 1985, 1986 y 1987, expedidos por el comisariado ejidal del poblado que nos ocupa, en favor de Julio César Sánchez Sánchez.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que este Organismo Colegiado es competente para conocer del presente recurso con fundamento en lo establecido en la fracción V del Artículo 16 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en relación con el 432 del mismo ordenamiento.

SEGUNDO.- Que el recurso de inconformidad que se resuelve fué interpuesto ante la Consultoría Regional del Cuerpo Consultivo Agrario en el Distrito Federal el 25 de abril de 1989, y la resolución de la Comisión Agraria Mixta de 17 de octubre de 1988, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 29 de enero de 1989, por lo que entre la presentación del recurso de mérito y la publicación de dicha resolución, transcurrieron más de 30 días naturales, por lo que la referida interposición no se hizo dentro del término que al efecto establece el Artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria y por ende la misma es extemporánea.

TERCERO.- Que no obstante lo anterior, se procedió al estudio del escrito de inconformidad y documentación que se anexa, así como al análisis del expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación del poblado de nuestra atención, habiéndose llegado al conocimiento por una parte, que la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 29 de junio de 1988, está solicitando la privación de los derechos de la titular Ma. Esther Copca Gutiérrez, con Certificado de Derechos Agrarios número 1644961 y la nueva adjudicación de la correspondiente unidad de dotación a favor de la C. Amelia Copca Cortez, sin embargo, esa petición no se apoyó en una previa inspección ocular sobre la citada unidad de dotación, que nos determine con toda precisión quién la tiene en usufructo; y por otra parte, se puede observar que la Comisión Agraria Mixta para decretar la nueva adjudicación de la multitudinaria unidad de dotación, establece que a la C. Amelia Copca Cortez le asiste el mejor derecho para poseerla por virtud de que ha generado al estar registrada como sucesora preferente en el citado Certificado; pero no se determinó si efectivamente ella la ha tenido en posesión en forma lícita, pacífica y sin perjuicio de ejidatarios con mejor derecho.

Por último, tomando en consideración lo manifestado por el recurrente en su escrito de inconformidad, así como de los documentales por él aportados, se puede apreciar que existe conflicto respecto de la posesión de la unidad de dotación de que se trata, entre éste y la C. Amelia Copca Cortez, propuesta como nueva adjudicataria, por lo que se considera procedente se resuelva el caso por la vía de conflictos en términos de lo que para el efecto establece la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por todo lo antes expuesto, esta Consultoría estima procedente revocar la Resolución de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo, emitida con fecha 17 de octubre de 1988, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de dicha Entidad Federativa el 24 de enero de 1989, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nueva Adjudicación de Unidad de Dotación del ejido del poblado denominado "PUERTO MEXICO", Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, por lo que se refiere al caso de la Sra. María Esther Copca Gutiérrez, titular del Certificado de Derechos Agrarios número 1644961, para el efecto de que se resuelva por la vía de conflicto en términos de lo dispuesto por los Artículos del 431 al 440 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los Artículos 16 Fracción V y 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se revoca la Resolución emitida por la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo el 17 de octubre de 1988, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa el 24 de enero de 1989, relativa a la Privación de Derechos Agrarios y Nueva Adjudicación de Unidad de Dotación del ejido del poblado denominado "PUERTO MEXICO", Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, por lo que se refiere al caso de la Sra. María Esther Copca Gutiérrez, titular del Certificado de Derechos Agrarios número 1644961, para el efecto de que se resuelva por la vía de conflictos en términos de lo dispuesto por los Artículos del 431 al 440 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

SEGUNDO.- Publíquese esta Resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el Diario Oficial de la Federación; notifíquese personalmente su contenido a los CC. María Esther Copca Gutiérrez, JULIO CESAR SANCHEZ SANCHEZ, Amelia Copca Cortez, Sergio Sánchez Copca, al Presidente de la Comisión Agraria Mixta en el Estado de Hidalgo y el Comisariado Ejidal del poblado denominado "PUERTO MEXICO", Municipio de San Agustín Tlaxiaca, de dicha Entidad Federativa, para los efectos de Ley. Notifíquese y Ejecútese.

A T E N T A M E N T E  
EL CONSEJERO AGRARIO.

LIC. GUSTAVO LEYVA OCHOA

C/ANEXOS: (2 LEGAJOS).

C. LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ, DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE COPIA SIMPLE QUE CONSTA DE CINCO HOJAS SIMPLES ESCRITAS POR EL ANBERSO Y QUE CORRESPONDEN A LA RESOLUCION DICTADA POR EL CUERPO CONSULTIVO AGRARIO EL DIA SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD PROMOVIDO POR EL C. JULIO CESAR SANCHEZ SANCHEZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCION DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, DE FECHA DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, DEL POBLADO "PUERTO MEXICO", MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA, HIDALGO, ES COPIA PIEL DE LA QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTA DELEGACION LOY PE.-----

EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

EL DELEGADO DE LA S.R.A. EN EL ESTADO DE HIDALGO

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

### COMISION AGRARIA MIXTA PACHUCA, HGO.

V I S T O.- PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 570.- (6218), RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TLAXCOAPAN ", MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, DEL ESTADO DE HIDALGO: Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 22/DELEG/003749, DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1989, EL C. SUBDELEGADO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO EJIDAL, PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TLAXCOAPAN ", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 1989, Y EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL DIA 12 DE JUNIO DE 1989, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUS SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE Y SUBSECUENTES POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE LA PRESENTE RESOLUCION Y SUBSECUENTES.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE HIDALGO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 4 DE OCTUBRE DE 1989, ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 19 DE OCTUBRE DE 1989, PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS, HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCONTRARON AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE SE PROCEDIO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE PUSO EN LOS TABLEROS DE AVISOS-

DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO EL DIA 4 DE OCTUBRE DE 1989, SEGUN CONSTANCIAS -- QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTERGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN.

RESULTANDO QUINTO.- EN RELACION A LA SOLICITUD DE PRIVACION Y CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: -- 1623373 DEL TITULAR JOSE HERNANDEZ JIMENEZ, SIN SUCESION REGISTRADA, Y DE LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA A LA C. MARIA DE LA CRUZ VDA. DE HERNANDEZ, QUE HACE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, AL MOMENTO DE DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS LAS AUTORIDADES EJIDALES MANIFESTARON: QUE EL TITULAR DE LA PARCELA EN CUESTION YA FUE PRIVADO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICADA LA MISMA A LA C. MARIA DE LA LUZ VDA. DE HERNANDEZ. POR RESOLUCION EMITIDA POR ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1986, CANCELANDOSE EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1109069, POR LO QUE SOLICITAN LA CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1623373.

RESULTANDO SEXTO.- EN RELACION A LA SOLICITUD PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL TITULAR JOSE E. GARCIA, CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1623374, SIN SUCESION REGISTRADA Y DE LA PROPUESTA DE ADJUDICAR LA REFERIDA UNIDAD DE DOTACION AL C. CATARINO VAZQUEZ BAUTISTA, QUE HACE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS; AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS LAS AUTORIDADES EJIDALES PRESENTES EN DICHA DILIGENCIA RATIFICARON LA PETICION DE LA ASAMBLEA AGREGANDO QUE EL TITULAR QUE SE MENCIONA YA FUE PRIVADO POR RESOLUCION EMITIDA POR ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1986 Y CANCELADO EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1109121 Y EN DICHA RESOLUCION SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA PARCELA DE REFERENCIA AL C. JOSE MARIA GARCIA ESTRADA. POSTERIORMENTE CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1989, COMPARECE ANTE ESTAS OFICINAS EL C. CATARINO VAZQUEZ BAUTISTA PARA MANIFESTAR: QUE SOLICITA SE LE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA TIERRA ABIERTA AL CULTIVO LA CUAL VIENE TRABAJANDO DESDE HACE 34 AÑOS, YA QUE EXISTE UN ERROR EN LO ASENTADO EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS EN LA CUAL SE LE CONSIDERA COMO NUEVO ADJUDICATARIO EN LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1623374 DEL TITULAR JOSE E. GARCIA, YA QUE EL DE LA VOZ UNICAMENTE SE ENCUENTRA TRABAJANDO LA TIERRA QUE EL MISMO ABRIO AL CULTIVO, AGREGANDO QUE SIEMPRE ASISTE A LAS ASAMBLEAS Y YA QUE LO CONSIDERAN COMO EJIDATARIO LEGALMENTE RECONOCIDO. POR OTRA PARTE POR ESCRITO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1989, EL C. CATARINO VAZQUEZ BAUTISTA, OFRECIO COMO PRUEBA DE SU PARTE LA INSPECCION OCULAR EN LA SUPERFICIE DE TIERRA QUE ABRIO AL CULTIVO; DICHA INSPECCION OCULAR SE LLEVO A CABO EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO POR PERSONAL COMISIONADO POR ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, DICHO COMISIONADO RINDIO SU INFORME EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LAS SIGUIENTES TERMINOS: QUE EL C. CATARINO VAZQUEZ BAUTISTA, ABRIO TIERRAS AL CULTIVO LAS CUALES TIENEN UNA SUPERFICIE DE 2-00-00 HECTAREAS; EN EL AÑO DE 1950, QUE SIEMPRE LAS HA TRABAJADO EN FORMA QUIETA Y PACIFICA Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN CULTIVADAS DE MAIZ.

RESULTANDO SEPTIMO.- EN RELACION A LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. EULALIO GARCIA, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 2681, SIN SUCESION REGISTRADA Y DE LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA REFERIDA UNIDAD DE DOTACION AL C. JUVENCIO HERNANDEZ PEREZ, HECHA POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS; AL DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS LAS AUTORIDADES EJIDALES, RATIFICARON LA PETICION DE LA ASAMBLEA, AGREGANDO QUE DICHO TITULAR FUE PRIVADO POR RESOLUCION EMITIDA POR ESTA AUTORIDAD AGRARIA EL DIA 16 DE JUNIO DE 1986, MISMA QUE FUE PUBLICADA EL 8 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, EN LA CUAL SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 0002878 Y SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA REFERIDA PARCELA AL C. DARIC LECCADIO PENA. POSTERIORMENTE CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1989, COMPARECIO ANTE ESTAS OFICINAS QUE OCUPA LA H. COMISION AGRARIA MIXTA, EL C. JUVENCIO HERNANDEZ PEREZ, PARA MANIFESTAR QUE-

IGNORA PORQUE EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS FUE CONSIDERADO COMO NUEVO ADJUDICATARIO EN LA PARCELA DEL TITULAR ELLALIC LEOCADIO, CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 2881, SIN SUCESION REGISTRADA, TODA VEZ QUE EL SE ENCUENTRA TRABAJANDO LA PARCELA DEL TITULAR PRISCILIANO GOMEZ, LA CUAL SE ENCUENTRA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3092, POR LO QUE SOLICITA ANTE ESTA AUTORIDAD AGRARIA SE LE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA PARCELA QUE VIENE POSEYENDO DESDE HACE APROXIMADAMENTE 30 AÑOS, QUE POSTERIORMENTE APORTARA LAS PRUEBAS QUE A SU DERECHO CONVENGAN. ASIMISMO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1989, EL C. JUVENCIO HERNANDEZ PEREZ, APORTO COMO PRUEBAS DE SU PARTE: LA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. SILVESTRE PEREZ LOPEZ Y PRIMO ESTRADA CORTES, MISMA QUE SE DESAHOGO EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, SUSTITUYENDO EL TESTIMONIO DEL PRIMERO DE LOS MENCIONADOS POR EL DE ALBERTO HERNANDEZ; DICHS TESTIGOS AL RENDIR SU TESTIMONIO COINCIDIERON EN MANIFESTAR: CONOCER AL C. JUVENCIO HERNANDEZ PEREZ; QUE SABEN Y LES CONSTA QUE EL ANTES MENCIONADO TIENE EN POSESION UNA PARCELA EJIDAL EN EL EJIDO DE " TLAXCOAPAN "; QUE SABEN QUE EL SEÑOR PRISCILIANO GOMEZ FUE TITULAR DE LA PARCELA QUE TIENE EN POSESION EL C. JUVENCIO HERNANDEZ; QUE SABEN QUE EL SEÑOR PRISCILIANO GOMEZ YA ES FINADO. TAMBIEN OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES DOCUMENTALES: 1.- UNA CONSTANCIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1989, SUSCRITA POR EL C. J. FRANCISCO PEREZ RENDON PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL POBLADO DE TLAXCOAPAN, MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, MEXICO, LA CUAL HACE CONSTAR QUE EL C. JUVENCIO HERNANDEZ PEREZ, SE ENCUENTRA EN POSESION QUIETA Y PACIFICA DE LA PARCELA EJIDAL QUE LE PERTENECIO AL EXTINTO TITULAR PRISCILIANO GOMEZ; 2.- UNA CONSTANCIA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1989, SUSCRITA POR EL C. AGRIPIN MORELL RESENDEZ, JUEZ CONCILIADOR MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN; 3.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1989, SUSCRITA POR EL C. SILVESTRE PEREZ LOPEZ, EJIDATARIO DEL POBLADO DE TLAXCOAPAN, MEDIANTE LA CUAL HACE CONSTAR QUE EL C. JUVENCIO HERNANDEZ PEREZ, SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA PARCELA EJIDAL QUE FUERA DEL EXTINTO TITULAR PRISCILIANO GOMEZ; Y 4.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1989, SUSCRITA POR EL C. PRIMO ESTRADA CORTES, EN SU CALIDAD DE EJIDATARIO DEL POBLADO DE TLAXCOAPAN HIDALGO, MEDIANTE LA CUAL HACE CONSTAR QUE EL C. JUVENCIO HERNANDEZ PEREZ, SE ENCUENTRA EN POSESION QUIETA Y PACIFICA DE LA PARCELA EJIDAL QUE FUERA DEL EXTINTO TITULAR PRISCILIANO GOMEZ, LA CUAL VIENE TRABAJANDO DESDE HACE MAS DE 40 AÑOS.

RESULTANDO OCTAVO.- EN RELACION A LA SOLICITUD DE PRIVACION Y CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3092 DEL TITULAR PRISCILIANO GOMEZ, CON SUCESION REGISTRADA EN FAVOR DE LOS CC. ANDRES GOMEZ, GUADALUPE GASPAR, REMIGIO Y CATARINA PEREZ Y DE LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA REFERIDA UNIDAD DE DOTACION AL C. JORGE GUTIERREZ HERNANDEZ, HECHA POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS; AL MOMENTO DE DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS LAS AUTORIDADES EJIDALES RATIFICARON LA PETICION DE LA ASAMBLEA, POSTERIORMENTE CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1989, COMPARECI ANTE ESTAS OFICINAS EL C. JORGE GUTIERREZ HERNANDEZ, PARA MANIFESTAR: SU INCONFORMIDAD RESPECTO A LO ASENTADO EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS EN LA CUAL SE LE CONSIDERA COMO NUEVO ADJUDICATARIO DE LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3092 DEL TITULAR PRISCILIANO GOMEZ, AGREGANDO EL EMITENTE QUE EL SE ENCUENTRA TRABAJANDO UNA SUPERFICIE DE DOS HECTAREAS, LA CUAL ABRIO AL CULTIVO EN EL AÑO DE 1950, MISMA QUE VIENE USUFRUCTUANDO EN FORMA PACIFICA, QUIETA Y SIN PERJUICIO A TERCEROS HASTA LA FECHA, POR LO QUE SOLICITA SI ES PROCEDENTE SE LE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS Y SE LE EXPIDA SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO LEGALMENTE RECONOCIDO, ESTANDO PRESENTES EN EL MISMO ACTO LOS CC. SALVADOR GARCIA SERRANO, FIDEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y TESORERO DEL COMISARIADO EJIDAL, ASI COMO LOS CC. FRANCISCO PEREZ RENDON Y ANGEL GARCIA SERRANO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL POBLADO DE REFERENCIA, MANIFIESTAN QUE ES CIERTO LO QUE HA MANIFESTADO EL C. JORGE GUTIERREZ HERNANDEZ. POR OTRA PARTE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1989, EL C. JORGE GUTIERREZ APORTO COMO PRUEBA DE SU PARTE SE PRACTIQUE UNA INSPECCION OCULAR EN LA SUPERFICIE DE 2-00-00 HECTAREAS QUE ABRIO AL CULTIVO; DICHA INSPECCION OCULAR SE LLEVO A CABO EL DIA 15 DE NOVIEMBRE DE 1989, POR PERSONAL COMISIONADO POR ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, DICHO COMISIONADO RINDIO SU INFORME EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: QUE EL C. JORGE GUTIERREZ HERNAN-

DEZ, SE ENCUENTRA EN POSESION QUIETA Y PACIFICA SU PARCELA CONSISTENTE EN 2-00-00 HECTAREAS, LA CUAL ABRIO AL CULTIVO EN EL AÑO DE 1950 Y QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA SEMBRADA DE MAIZ.

RESULTANDO NOVENO.- EN RELACION A LA SOLICITUD DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. MATEO CRUZ HERNANDEZ, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1109031, SIN SUCESION REGISTRADA Y DE LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA A LA C. MARGARITA HERNANDEZ VDA. DE CRUZ, QUE HACE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS; AL MOMENTO DE DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS LAS AUTORIDADES EJIDALES RATIFICARON LA PETICION DE LA ASAMBLEA, AL SEGUIR ANALIZANDO EL ASUNTO EN CUESTION SE DETECTO QUE DICHO TITULAR NO APARECE EN LA LISTA EXPEDIDA POR EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL UNIDAD DE REGISTRO AGRARIO EN EL ESTADO, MISMA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE EN EL QUE SE ACTUA. POSTERIORMENTE CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1989, COMPARECIO ANTE ESTAS OFICINAS QUE OCUPA LA H. COMISION AGRARIA MIXTA, LA C. MARGARITA HERNANDEZ VDA. DE CRUZ, PARA MANIFESTAR: QUE EL TITULAR DE LA PARCELA QUE SE MENCIONA YA ES FINADO Y QUE LA EMITENTE COMO VIUDA DEL ANTES MENCIONADO SE ENCUENTRA TRABAJANDO LA PARCELA QUE NOS OCUPA, ADEMÁS EN CALIDAD DE SUSESOR PREFERENTE, POR LO QUE SOLICITA A ESTA AUTORIDAD AGRARIA SE LE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION EN CUESTION, TODA VEZ QUE ASI LO ACORDO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS; Y QUE EN ESTE MOMENTO APORTA COMO PRUEBA DE SU PARTE: 1.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA DE REGISTRO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1988, EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO AGRARIO NACIONAL, EN LA CUAL SE HACE CONSTAR QUE EL C. MATEO CRUZ HERNANDEZ, ES EJIDATARIO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN PEDRO TLAXCOAPAN ", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1109031, CON SUCESION REGISTRADA EN FAVOR DE LOS CC. MARGARITA HERNANDEZ CONTRERAS, JOSE GUADALUPE CRUZ HERNANDEZ, JUAN FELIPE CRUZ HERNANDEZ Y CLAUDIO CRUZ HERNANDEZ.

RESULTANDO DECIMO.- EN RELACION AL ASUNTO DEL C. DANIEL RODRIGUEZ PEREZ, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1778721, SIN SUCESION REGISTRADA, SE ASIENTA EN EL ACTA DE ASAMBLEA QUE SOLICITO LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS LA NUEVA ADJUDICACION A FAVOR DEL C. DAVID RODRIGUEZ PEREZ, EL CUAL DICE SER HERMANO DEL TITULAR QUE SE MENCIONA, MISMO QUE SE ENCUENTRA DESAVECINDADO DESDE HACE MAS DE TRES AÑOS; ASIMISMO SE PRESENTO A DICHA ASAMBLEA LA C. ALICIA SANCHEZ GUTIERREZ, QUIEN DIJO SER CONCUVINA DEL TITULAR Y HABER PROCREADO HIJOS REGISTRADOS POR EL C. DANIEL RODRIGUEZ PEREZ, POR LO QUE SOLICITA SE LE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS A ALGUNO DE LOS HIJOS DE LA ANTES MENCIONADA SEGUN SE ASIENTA EN LA PROPIA ACTA DE ASAMBLEA QUE EN EL RECORRIDO DE CAMPO SE ENCONTRO EN POSESION A FRANCISCO CRUZ CRUZ, QUE DICHA PARCELA SE COMPONE DE DOS FRACCIONES, UNA UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO "BOJAYITO" CON UNA SUPERFICIE DE 00-40-00 AREAS, Y LA OTRA EN EL LUGAR DENOMINADO " EJIDO CHICO ", CON UNA SUPERFICIE DE 1-20-00 HECTAREAS, AMBAS SEMBRADAS DE MAIZ, MANIFESTANDO EL C. FRANCISCO CRUZ CRUZ, TENER APROXIMADAMENTE CUATRO AÑOS DE ESTAR TRABAJANDO LA PARCELA DE REFERENCIA. POSTERIORMENTE CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1989, COMPARECIO ANTE ESTAS OFICINAS EL C. DAVID RODRIGUEZ PEREZ, QUIEN MANIFESTO: QUE RECLAMA LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1778721, DEL TITULAR DANIEL RODRIGUEZ PEREZ, YA QUE ES HERMANO DEL TITULAR QUE SE MENCIONA, AGREGANDO QUE ESTA PARCELA ANTERIORMENTE PERTENECIO A SU PADRE EL C. RODOLFO RODRIGUEZ GARNICA, Y AL PALLECER ESTE LE DEJO SU PARCELA Y QUE ADEMÁS POR ACUERDO DE ASAMBLEA LA PRIMERA SEMBRADA EL DIA 21 DE JUNIO DE 1986 Y LA ACTUAL DE FECHA 30 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, SE ACORDO QUE EL EMITENTE TOMARA POSESION DE LA PARCELA YA QUE POR SER HIJO DEL PRIMER TITULAR Y HERMANO DEL ACTUAL TITULAR EL CUAL SE ENCUENTRA DESAPARECIDO DESDE HACE APROXIMADAMENTE CINCO AÑOS, LE CORRESPONDE EL DERECHO DE DICHA PARCELA ADEMÁS POR VENIRLA TRABAJANDO CONJUNTAMENTE EN COMPAÑIA DEL DESAPARECIDO TITULAR DANIEL RODRIGUEZ PEREZ, POR LO QUE SOLICITA QUE EN BASE A LAS PRUEBAS QUE APORTARA POSTERIORMENTE PREVIA VALORACION DE LAS MISMAS SE LE RECONOZCAN SUS DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA PARCELA QUE NOS OCUPA. ASIMISMO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1989, EL C. DAVID RODRIGUEZ PEREZ, OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES DOCUMENTALES: 1.- COPIA FOTOSTATICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL C. LIC. RAMON MEDECIO SAUCEDO, SECRETARIO DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA, DEL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO ---

570.- (5164), DEL POBLADO DENOMINADO " TLAXCOAPAN ", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, RELATIVO AL CONFLICTO SUSCITADO ENTRE LOS CC. DAVID RODRIGUEZ PEREZ Y FRANCISCO CRUZ CRUZ, EL CUAL CONTIENE TODAS LAS ACTUACIONES PRACTICADAS EN DICHO EXPEDIENTE, CULMINANDO CON EL ACUERDO EMITIDO POR ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, MEDIANTE EL CUAL EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DICTADA POR EL C. JUEZ DE DISTRITO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1317/88 - PROMOVIDO POR FRANCISCO CRUZ CRUZ, SE REMITE EL PRESENTE ASUNTO A LA SECCION DE DERECHOS AGRARIOS, PARA EL EFECTO DE QUE DICHO CONFLICTO SEA TRATADO POR LA VIA DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS DEL 426 AL 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; Y 2.- UNA CONSTANCIA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 1989, SUSCRITA POR EL C. MAXIMINO SANCHEZ PEREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE " TETEPANGO ", HIDALGO, Y DIRIGIDA AL C. FRANCISCO PEREZ RENDON PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, MEDIANTE LA CUAL LE MANIFIESTA QUE LA C. ALICIA SANCHEZ N., CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA CALLE DE PERU SIN NUMERO DE ESTE MUNICIPIO, CONVIVE CON EL C. ANGEL MONDRAGON IGNORANDO SI ESTA CASADA O EN UNION LIBRE, DESDE HACE APROXIMADAMENTE UN AÑO, PERO QUE LA C. ALICIA SANCHEZ, TIENE MAS DE CINCO AÑOS RADICANDO EN " TETEPANGO ", HIDALGO.

TAMBIEN OFRECIO COMO PRUEBA DE SU PARTE LA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. FILIBERTO SANCHEZ MERA Y JOSE SANCHEZ GARCIA, EN RELACION A DEMOSTRAR QUE LA C. ALICIA SANCHEZ N., SE ENCUENTRA DESAVECINDADA DEL POBLADO QUE SE ESTUDIA; DICHA PRUEBA SE DESAHOGO EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 1989, LOS TESTIGOS ANTES MENCIONADOS AL RENDIR SU TESTIMONIO CONCORDARON EN MANIFESTAR ENTRE OTRAS COSAS: CONOCER A LA SEÑORA ALICIA SANCHEZ, QUE SABEN QUE LA ANTES MENCIONADA VIVE EN LA COLONIA NICOLAS BRAVO EN TETEPANGO, HIDALGO, QUE SABEN QUE LA SEÑORA ALICIA SANCHEZ TIENE APROXIMADAMENTE 5 AÑOS RADICANDO EN DICHO LUGAR, QUE NO SABEN SI LA ANTES MENCIONADA TENGA UNA PARCELA EJIDAL EN EL EJIDO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO.

ASIMISMO OFRECIO LA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. JULIAN LOPEZ TREJO, ADOLFO LOPEZ ALCIBAR Y RUBEN RODRIGUEZ PEREZ, DICHS TESTIGOS AL RENDIR SU TESTIMONIO A EXCEPCION DEL ULTIMO DE LOS MENCIONADOS, COINCIDIERON EN MANIFESTAR ENTRE OTRAS COSAS: CONOCER AL C. DANIEL RODRIGUEZ, QUE SABEN QUE EL SEÑOR FRANCISCO CRUZ CRUZ, SE ENCUENTRA TRABAJANDO UNA PARCELA EN EL EJIDO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, EN CALIDAD DE MEDIERO DEL C. DANIEL RODRIGUEZ PEREZ; QUE SABEN QUE LA PARCELA DE REFERENCIA SE COMPONE DE DOS FRACCIONES; QUE NO SABEN ACTUALMENTE DONDE SE ENCUENTRA EL C. DANIEL RODRIGUEZ.

POR OTRA PARTE CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1989, COMPRECIO ANTE ESTAS OFICINAS EL C. FRANCISCO CRUZ CRUZ, QUIEN MANIFESTO QUE RECLAMA LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1778721 DEL TITULAR DANIEL RODRIGUEZ PEREZ, TODA VEZ QUE EL TITULAR QUIEN SE ENCUENTRA DESAVECINDADO DEL EJIDO LE CEDIO LOS DERECHOS DE SU PARCELA HACE SIETE AÑOS, PERO QUE EL EMITENTE VIENE TRABAJANDO LA PARCELA DESDE HACE APROXIMADAMENTE 10 AÑOS, EN VIRTUD QUE DESDE ANTES QUE EL TITULAR SE DESAVECINDARA LE VENIA AYUDANDO A TRABAJARLA, QUE POSTERIORMENTE APORTARA LAS PRUEBAS QUE A SU DERECHO CONVenga. ASIMISMO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1989, EL C. FRANCISCO CRUZ CRUZ, OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE: LA CONFESIONAL A CARGO DE SU CONTRAPARTE EL SEÑOR DAVID RODRIGUEZ PEREZ, PARA LO CUAL SE FIJO SU DESAHOGO PARA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1989, EN DICHA DILIGENCIA ESTUVIERON PRESENTES TANTO EL OPERENTE COMO EL ABSOLVENTE ASI COMO SUS RESPECTIVOS ABOGADOS PATRONOS, UNA VEZ ABIERTA LA DILIGENCIA EL C. FRANCISCO CRUZ CRUZ, MANIFIESTA SU DESISTIMIENTO DE DICHA PRUEBA. TAMBIEN OFRECIO LA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. JAVIER MENDOZA ROMERO, VICTOR HERNANDEZ HERNANDEZ Y EUGENIO GARCIA, LA CUAL SE DESAHOGO EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1989, ESTANDO PRESENTES EN DICHA DILIGENCIA LOS TESTIGOS MENCIONADOS CON EXCEPCION DEL C. EUGENIO GARCIA, DICHS TESTIGOS AL RENDIR SU TESTIMONIO COINCIDIERON EN MANIFESTAR ENTRE OTRAS COSAS: CONOCER AL C. DANIEL RODRIGUEZ PEREZ, QUE FUE TITULAR DE UNA PARCELA EN EL EJIDO DE TLAXCOAPAN; QUE SABEN QUE LA PARCELA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA DIVIDIDA EN DOS FRACCIONES; QUE SABEN QUE EL SEÑOR FRANCISCO CRUZ CRUZ, SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA PARCELA DEL TITULAR, DANIEL RODRIGUEZ PEREZ, PERO QUE NO SABEN QUIEN LE DIO DICHA POSESION; QUE CONOCEN AL C. DAVID RODRIGUEZ PEREZ; QUE SABEN QUE EL ANTES MENCIONADO NO TIENE EN POSESION PARCELA ALGUNA EN EL EJIDO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO; ASIMISMO TAMBIEN OFRECIO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES DOCUMENTALES: 1.- COPIA AL CARBON DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL C. LIC. --

PAULINO CHAVEZ MARTINEZ, SECRETARIO DE LA H. COMISION AGRARIA MIXTA, DE LA RESOLUCION DICTADA POR ESTA DEPENDENCIA AGRARIA DE FECHA DE JULIO DE 1988, RELATIVA AL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO: 570.- (5164), DEL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TLAXCOAPAN ", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, HIDALGO; 2.- COPIAS FOTOSTATICAS DE DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS EN EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO 570.- (5164), RELATIVO AL CONFLICTO SUSCITADO ENTRE LOS CC. DAVID RODRIGUEZ PEREZ Y FRANCISCO CRUZ CRUZ; 3.- COPIA FOTOSTATICA DE LA RESOLUCION DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO I/1317/88, PROMOVIDO POR EL C. FRANCISCO CRUZ CRUZ, 4.- 34 RECIBOS EXPEDIDOS POR LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS, DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO, POR CONCEPTO DE DISTRITO DE RIEGO 03-TULA HIDALGO; 5.- OCS RECIBOS EXPEDIDOS POR LA TESORERIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN, HIDALGO A NOMBRE DEL C. FRANCISCO CRUZ CRUZ, POR CONCEPTO DE PAGO EJIDAL CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS DE 1986 Y 1987; 6.- UNA CONSTANCIA DE FECHA 26 DE JUNIO DE 1987, EXPEDIDA POR EL C. ING. F. DE JESUS CORONA MARTINEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, MEDIANTE LA CUAL HACE CONSTAR QUE EL C. DANIEL RODRIGUEZ PEREZ, NO RADICA EN EL MUNICIPIO DE REFERENCIA DESDE HACE TRES AÑOS, ENCONTRANDOSE EL C. FRANCISCO CRUZ CRUZ, EN POSESION DE SU PARCELA UBICADA EN EL PARAJE " BOJAYITO ", DE ESTE LUGAR; 7.- COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1986, SUSCRITA POR EL C. MACARIO GARCIA MARTINEZ, DELEGADO MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, MEDIANTE LA CUAL HACE CONSTAR QUE EL C. DANIEL RODRIGUEZ PEREZ, TIENE APROXIMADAMENTE 8 MESES DE RADICAR EN ESTA COMUNIDAD Y QUE EL C. FRANCISCO CRUZ CRUZ, SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA PARCELA UBICADA EN EL EJIDO " BOJAYITO ", LA CUAL ERA PROPIEDAD DEL C. DANIEL RODRIGUEZ PEREZ; 8.- COPIA FOTOSTATICA DE UN ACTA DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1984, MEDIANTE LA CUAL SE HACE CONSTAR QUE EL C. FRANCISCO CRUZ CRUZ, TIENE DEPENDENCIA ECONOMICA DEL EJIDATARIO DANIEL RODRIGUEZ PEREZ, TITULAR DEL CERTIFICADO NUMERO: 1778721, DICHA ACTA CARECE DE LAS FORMAS Y SELLO DE LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO EN CUESTION; Y 9.- UNA SOLICITUD DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 1984, HECHA POR EL C. DANIEL RODRIGUEZ PEREZ, ANTE LA SUBDIRECCION DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, MEDIANTE LA CUAL HACE LA PETICION DE QUE EL C. FRANCISCO CRUZ CRUZ, QUEDE REGISTRADO COMO SUCESOR EN LA PARCELA AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1778721, DICHA SOLICITUD UNICAMENTE TIENE ESTAMPADA LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEL EJIDATARIO DANIEL RODRIGUEZ PEREZ, CARECIENDO DE LAS FIRMAS Y SELLO DE LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL.

POR OTRA PARTE LA C. ALICIA SANCHEZ GUTIERREZ, COMPARECIO ANTE ESTAS OFICINAS QUE OCUPA LA H. COMISION AGRARIA MIXTA EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1989, PARA MANIFESTAR QUE SOLICITA SE LE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA EN SU CALIDAD DE CONCUBINA DEL TITULAR DE DICHA PARCELA CON QUIEN PROCREO DOS HIJAS DE NOMBRE SALOME MARIBEL Y ARACELI RODRIGUEZ SANCHEZ, AGREGANDO QUE ACTUALMENTE RADICA EN TETEPANGO, PORQUE EL C. DANIEL RODRIGUEZ PEREZ, LA SACO DE SU CASA, AGREGANDO QUE RECLAMA LA PARCELA QUE NOS OCUPA PARA AYUDARSE CON EL PRODUCTO DE LA MISMA AL MANTENIMIENTO DE SUS HIJAS, QUE ADEMAS SABE QUE ACTUALMENTE LA PARCELA DE REFERENCIA LA VIENE TRABAJANDO Y POSEYENDO EL C. FRANCISCO CRUZ CRUZ, QUIEN LA SEMBRA DE MAIZ; APORTANDO COMO PRUEBA DE SU PARTE LAS SIGUIENTES DOCUMENTALES: 1.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA C. ARACELI RODRIGUEZ SANCHEZ, SIENDO SUS PADRES LOS CC. DANIEL RODRIGUEZ PEREZ Y ALICIA SANCHEZ RODRIGUEZ; Y 2.- COPIA FOTOSTATICA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE LA C. SALOME MARIBEL RODRIGUEZ SANCHEZ, SIENDO SUS PADRES DANIEL RODRIGUEZ PEREZ Y ALICIA SANCHEZ GUTIERREZ.

RESULTANDO DECIMO PRIMERO.-

QUE SE RECONOZCAN LOS DERECHOS AGRARIOS AL C. ALEJANDRO HERNANDEZ MATURANO, POR ENCONTRARSE TRABAJANDO UNA SUPERFICIE DE 1-00-00 HECTAREAS DE TIERRA ABIERTA AL CULTIVO, QUE HACE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS; LAS AUTORIDADES EJIDALES AL MOMENTO DE DESAHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS MANIFESTARON QUE SE VERIFIQUE SI EL ANTES MENCIONADO SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA SUPERFICIE DE TIERRA QUE DICE TENER Y EN SU CASO SE SEÑALA LA SUPERFICIE. HA TOMO POSESION DE LA MISMA Y ADEMAS SI REUNE LOS REQUISITOS MARCADOS POR LA LEY PARA SER EJIDATARIO LEGALMENTE RECONOCIDO. POSTERIORMENTE CON FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1989, COMPARECIO ANTE LAS OFICINAS EL C. ALEJANDRO HERNANDEZ MATURANO, QUIEN MANIFESTO QUE SE ENCUENTRA TRABAJANDO TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO CON UNA SUPERFICIE DE 1-00-00 HECTAREAS; DESDE HACE APROXIMADAMENTE DOS AÑOS, LA CUAL SE LA DIO SU TITULO EL C. JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ, YA QUE FUE A EL A QUIEN LE DIO-

LA ASAMBLEA DICHA SUPERFICIE DE TIERRA, POR LO QUE SOLICITA A ESTA AUTORIDAD AGRARIA DE SER PROCEDENTE SE LE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS Y SE LE EXPIDA SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO LEGALMENTE RECONOCIDO; ASIMISMO APORTO COMO PRUEBAS DE SU PARTE LAS SIGUIENTES DOCUMENTALES: 1.- UNA CARTA DE RESIDENCIA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 1989, SUSCRITA -- POR EL C. HUMBERTO HERNANDEZ SANCHEZ, MEDIANTE LA CUAL HACE CONSTAR QUE EL C. ALEJANDRO HERNANDEZ MATURANO, ES ORIGINARIO Y VECINO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO; Y 2.- UN ESCRITO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1989, SUSCRITO POR EL C. SALVADOR GARCIA SERRANO, PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, MEDIANTE EL CUAL HACE CONSTAR QUE EL C. ALEJANDRO HERNANDEZ MATURANO, SE ENCUENTRA EN POSESION Y USUFRUCTO DE UNA SUPERFICIE DE 1-00-00 HECTAREA, DESDE HACE MAS DE DOS AÑOS A LA FECHA. ASIMISMO CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1989, ESTA DEPENDENCIA AGRARIA PRACTICO UNA INSPECCION OCULAR EN DICHA PARCELA, ENCONTRANDOSE QUE EL C. ALEJANDRO HERNANDEZ MATURANO SE ENCUENTRA EN POSESION Y USUFRUCTUANDO TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO QUE SE ESTUDIA.

RESULTANDO DECIMO SEGUNDO.- EN RELACION A LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS EN FAVOR DEL C. MARTIN GARCIA GONZALEZ, POR ENCONTRARSE TRABAJANDO TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO CON UNA SUPERFICIE DE 2-00-00 HECTAREAS; HECHA POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS; AL DESEHOGARSE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS LAS AUTORIDADES EJIDALES PRESENTES EN DICHA AUDIENCIA SOLICITARON QUE SE PRACTIQUE UNA INSPECCION OCULAR PARA VERIFICAR DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA SUPERFICIE DE TIERRA QUE SE DICE VIENE TRABAJANDO EL ANTES MENCIONADO. POSTERIORMENTE COMPARECIDO ANTE ESTAS OFICINAS EL C. MARTIN GARCIA GONZALEZ, QUIEN MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA TRABAJANDO UNA SUPERFICIE DE TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO DESDE HACE APROXIMADAMENTE DOS AÑOS, POR LO QUE SOLICITA SE LE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS Y SE LE EXPIDA SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO LEGALMENTE RECONOCIDO; APORTANDO COMO PRUEBAS DE SU PARTE: 1.- UNA CARTA DE RESIDENCIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 1989, SUSCRITA POR EL C. HUMBERTO SANCHEZ HERNANDEZ, MEDIANTE LA CUAL HACE CONSTAR QUE EL C. MARTIN GARCIA GONZALEZ, ES ORIGINARIO Y VECINO DE TLAXCOAPAN HIDALGO; 2.- UN ESCRITO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1989, SUSCRITO POR EL C. SALVADOR GARCIA CERVANTES, PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL, DEL EJIDO EN CUESTION, MEDIANTE LA CUAL HACE CONSTAR QUE EL C. MARTIN GARCIA GONZALEZ, ESTA EN POSESION QUIETA Y PACIFICA DE UNA DOTACION DE 2-00-00 HECTAREAS; Y 3.- UN ESCRITO DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1989, SUSCRITO POR EL C. MACARIO GARCIA MARTINEZ, PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, MEDIANTE EL CUAL HACE CONSTAR QUE EL C. MARTIN GARCIA GONZALEZ, SE ENCUENTRA EN POSESION QUIETA Y PACIFICA DE UNA PARCELA DE 2-00-00 HECTAREAS; EN EL EJIDO DE REFERENCIA. ASIMISMO CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 1989, ESTA AUTORIDAD AGRARIA PRACTICO UNA INSPECCION OCULAR EN DICHA PARCELA, ENCONTRANDOSE AL C. MARTIN GARCIA GONZALEZ, EN POSESION Y USUFRUCTO DE UNA SUPERFICIE DE 2-00-00 HECTAREAS; DE TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DE REFERENCIA; POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY DE LA MATERIA, PREVIO ESTUDIO Y VALORACION DE LAS PRUEBAS RECABADAS SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR LAS DISPOSICIONES I Y II DEL ARTICULO 12 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- EN RELACION AL ASUNTO QUE SE ANALIZA EN EL RESULTANDO QUINTO SE LLEGO AL CONOCIMIENTO QUE NO ES PROCEDENTE LA PETICION DE LA ASAMBLEA EN EL SENTIDO DE PRIVAR DE DERECHOS AGRARIOS AL C. JOSE HERNANDEZ JIMENEZ, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1623373 Y ADJUDICAR LA REFERIDA UNIDAD DE DOTACION A LA C. MARIA DE LA CRUZ VDA. DE HERNANDEZ, TODA VEZ QUE DESPUES DE HABER REALIZADO UNA MINUCIOSA INVESTIGACION EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA SE ENCONTRO QUE EL TI-

TULAR QUE SE MENCIONA YA FUE PRIVADO DE DERECHOS AGRARIOS Y CANCELADO SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1109069, ASIMISMO SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA A LA C. MARIA DE LA LUZ VDA. DE HERNANDEZ, MEDIANTE RESOLUCION DICTADA POR ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 1985, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA DE FECHA 8 DE OCTUBRE DE 1986, POR OTRA PARTE AL APARECER EL C. JOSE HERNANDEZ JIMENEZ, EN LA LISTA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL COMO TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1623373, SE PRESUME QUE EXISTIA DUPLICIDAD DE CERTIFICADOS POR LO QUE ES PROCEDENTE LA CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE MENCIONA.

CONSIDERANDO TERCERO.- RESPECTO AL ASUNTO QUE SE ANALIZA EN EL RESULTANDO SEXTO SE LLEGO AL CONOCIMIENTO QUE NO ES PROCEDENTE LA PETICION DE LA ASAMBLEA EN EL SENTIDO DE PRIVAR DE DERECHOS AGRARIOS AL C. JOSE E. GARCIA, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1623374 Y ADJUDICAR LA REFERIDA UNIDAD DE DOTACION AL C. CATARINO VAZQUEZ BAUTISTA, EN VIRTUD QUE AL REALIZARSE UNA MINUCIOSA INVESTIGACION EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA SE ENCONTRO QUE EL TITULAR QUE SE MENCIONA YA FUE PRIVADO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELADO SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1109121 Y SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL C. JOSE MARIA GARCIA ESTRADA, MEDIANTE RESOLUCION DICTADA POR ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1985 MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1986; POR OTRA PARTE AL ENCONTRARSE EL C. JOSE E. GARCIA, COMO TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1623374, CON SUS DERECHOS AGRARIOS VIGENTES, EN LA LISTA EXPEDIDA POR LA UNIDAD DEL REGISTRO AGRARIO EN EL ESTADO, SE PRESUME QUE EXISTIA DUPLICIDAD DE CERTIFICADOS POR LO QUE ES PROCEDENTE CANCELAR EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1623374. RESPECTO A LA NUEVA ADJUDICACION EN FAVOR DEL C. CATARINO VAZQUEZ BAUTISTA, SE LLEGO AL CONOCIMIENTO QUE EL ANTES MENCIONADO SE ENCUENTRA TRABAJANDO TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO, UBICADAS EN EL EJIDO QUE SE ESTUDIA, LO CUAL SE DEMOSTRO FENACIENTEMENTE CON LA INSPECCION OCULAR PRACTICADA POR PERSONAL COMISIONADO POR ESTA DEPENDENCIA AGRARIA EN LA CUAL SE ENCONTRO QUE EL C. CATARINO VAZQUEZ BAUTISTA, SIEMPRE HA TRABAJADO EN FORMA QUIETA Y PACIFICA UNA SUPERFICIE DE 2-00-00 HECTAREAS DE TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO, DESDE EL AÑO DE 1950; DICHA INSPECCION HACE PRUEBA PLENA POR HABER SIDO PRACTICADA POR ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 212 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR LO QUE ES PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS AL C. CATARINO VAZQUEZ BAUTISTA, SOBRE LA SUPERFICIE DE TIERRA ABIERTA AL CULTIVO QUE SE ENCUENTRA TRABAJANDO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CONSIDERANDO CUARTO.- EN RELACION A LA SOLICITUD DE PRIVACION Y CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 2881, DEL TITULAR EULALIO LEOCADIO Y DE LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA PARCELA DE REFERENCIA AL C. JUVENCIO HERNANDEZ PEREZ, SE LLEGO AL CONOCIMIENTO QUE NO ES PROCEDENTE EN VIRTUD DE QUE DICHO TITULAR YA FUE PRIVADO DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELADO SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 9000015, ASIMISMO SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL C. DARIO LEOCADIO PEÑA, MEDIANTE RESOLUCION EMITIDA POR ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1985, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1986; DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, POR OTRA PARTE EN LA LISTA EXPEDIDA POR LA UNIDAD DEL REGISTRO AGRARIO EN EL ESTADO, MISMA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE EN EL QUE SE ACTUA, APARECE EL C. EULALIO LEOCADIO, COMO TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 2881 CON SUS DERECHOS AGRARIOS VIGENTES, POR LO QUE SE PRESUME QUE EXISTIA DUPLICIDAD DE CERTIFICADOS, POR LO QUE ES PROCEDENTE LA CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 2881. POR LO QUE RESPECTA A LA NUEVA ADJUDICACION SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION EN CUESTION EN FAVOR DEL C. JUVENCIO HERNANDEZ PEREZ, NO ES PROCEDENTE EN VIRTUD DE QUE CON LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ANTES MENCIONADO COMO SON: LA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. ALBERTO HERNANDEZ Y PRIMO ESTRADA CORTES, QUIENES AL RENDIR SU TESTIMO-

NI COINCIDIERON EN MANIFESTAR ENTRE OTRAS COSAS, CONOCER AL C. JUVENCIO HERNANDEZ PEREZ, QUE SABEN Y LES CONSTA QUE DICHA PERSONA TIENE EN POSESION UNA PARCELA EJIDAL EN EL EJIDO DE TLAXCOAPAN, QUE SABEN QUE EL SEÑOR PRISCILIANO GOMEZ, PUE EL TITULAR DE LA PARCELA QUE TIENE EN POSESION EL C. JUVENCIO HERNANDEZ PEREZ, QUE SABEN QUE DICHO TITULAR YA ES FINADO; DICHA PRUEBA SE LE DA PLENO VALOR PROBATORIO POR HABER SIDO DESAHOOGADA POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL FIN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 215 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA; CON LO QUE SE DEMUESTRA QUE EL OFERENTE SE ENCUENTRA EJERCENDO ACTOS DE DOMINIO EN LA PARCELA QUE PERTENECIO AL FINADO TITULAR PRISCILIANO GOMEZ, AUNADO A ESTO CON LAS DOCUMENTALES APORTADAS POR EL C. JUVENCIO HERNANDEZ PEREZ, COMO SON LA COPIA FOTOSTATICA DE UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DEL POBLADO QUE SE ESTUDIA, MEDIANTE LA CUAL HACE CONSTAR QUE EL C. JUVENCIO HERNANDEZ PEREZ, SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA PARCELA QUE PERTENECIO AL EXTINTO TITULAR PRISCILIANO GOMEZ; Y LA COPIA FOTOSTATICA DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL JUEZ CONCILIADOR MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN HIDALGO, MEDIANTE LA CUAL HACE CONSTAR QUE EL C. JUVENCIO HERNANDEZ PEREZ, ES ORIGINARIO Y VECINO DE TLAXCOAPAN, HIDALGO; DOCUMENTOS QUE HACEN PRUEBA PLENA POR HABER SIDO EXPEDIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL FIN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA; DE LO ANTERIOR SE LLEGA AL CONOCIMIENTO QUE ES PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. PRISCILIANO GOMEZ, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3092, CON SUCESION REGISTRADA EN FAVOR DE LOS CC. ANDRES GOMEZ, GUADALUPE GASPAS, REMIGIO GOMEZ Y CATARINA GOMEZ, POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE MARCA EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ASIMISMO SON DE RECONOCERSE Y SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA AL C. JUVENCIO HERNANDEZ PEREZ, POR ENCONTRARSE DENTRO DE LAS PREFERENCIAS QUE MARCAN LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CONSIDERANDO QUINTO.- RESPECTO AL ASUNTO QUE SE ANALIZA EN EL RESULTANDO OCTAVO DE LA PRESENTE RESOLUCION SE LLEGO AL CONOCIMIENTO QUE NO ES PROCEDENTE LA PETICION DE LA ASAMBLEA EN EL SENTIDO DE PRIVAR DE DERECHOS AGRARIOS AL C. PRISCILIANO GOMEZ, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 3092, CON SUCESION REGISTRADA EN FAVOR DE LOS CC. ANDRES GOMEZ, GUADALUPE GASPAS, REMIGIO GOMEZ Y CATARINA GOMEZ, EN VIRTUD DE QUE LA PRESENTE PETICION SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN EL CONSIDERANDO QUE ANTECEDE DE LA PRESENTE RESOLUCION EN LA CUAL SE PRIVA DE DERECHOS AGRARIOS AL TITULAR QUE SE MENCIONA POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE MARCA EL ARTICULO 85 FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; POR LO QUE RESPECTA A LA NUEVA ADJUDICACION EN FAVOR DEL C. JORGE GUTIERREZ HERNANDEZ, DICHA PETICION NO ES PROCEDENTE, TODA VEZ QUE DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ANTES MENCIONADO SE DESPRENDE DE LA INSPECCION OCULAR PRACTICADA POR PERSONAL COMISIONADO POR ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUE EL C. JORGE GUTIERREZ HERNANDEZ SE ENCUENTRA EN POSESION QUIETA Y PACIFICA DE UNA SUPERFICIE DE 2-00-00 HECTAREAS DE TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO, LA CUAL ACTUALMENTE SE ENCUENTRA SEMBRADA DE MAIZ, DICHA INSPECCION OCULAR HACE PRUEBA PLENA POR HABER SIDO PRACTICADA POR ESTA COMISION AGRARIA MIXTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 212 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA, CON LO QUE SE DEMUESTRA FENACIENTEMENTE QUE EL OFERENTE HA GENERADO DERECHOS SOBRE LA SUPERFICIE DE TIERRA ABIERTA AL CULTIVO QUE VIENE TRABAJANDO, POR LO QUE ES PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS AL C. JORGE GUTIERREZ HERNANDEZ SOBRE LA TIERRA ABIERTA AL CULTIVO QUE VIENE TRABAJANDO, POR ENCONTRARSE DENTRO DE LAS PREFERENCIAS QUE MARCAN LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CONSIDERANDO SEXTO.- EN RELACION A LA SOLICITUD DE PRIVACION Y CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1109031 DEL TITULAR MATEO CRUZ HERNANDEZ, SIN SUCESION REGISTRADA, A PETICION DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION EN CUESTION A LA C. MARGARITA HERNANDEZ VDA. DE CRUZ, QUE

HACE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, DICHA PETICION SE ANALIZA EN EL RESULTANDO NOVENO, LLEGANDOSE AL CONOCIMIENTO QUE ES PROCEDENTE LA PETICION DE LA ASAMBLEA, TODA VEZ QUE LA C. MARGARITA HERNANDEZ VDA. DE CRUZ, CON LA COPIA FOTOSTATICA DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO DE DERECHOS AGRARIOS INDIVIDUALES EN EJIDOS, EXPEDIDA POR LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO AGRARIO NACIONAL EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1988, MEDIANTE LA CUAL SE HACE CONSTAR QUE EL C. MATEO CRUZ HERNANDEZ, ES EJIDATARIO EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " SAN PEDRO TLAXCOAPAN ", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1109031, TENIENDO COMO SUCESORES REGISTRADOS A LOS CC. MARGARITA HERNANDEZ CONTRERAS, JOSE GUADALUPE CRUZ HERNANDEZ, JUAN FELIPE CRUZ HERNANDEZ Y CLAUDIO CRUZ HERNANDEZ; DEMOSTRO QUE EL TITULAR SE ENCUENTRA CON SUS DERECHOS AGRARIOS VIGENTES, DOCUMENTO QUE HACE PRUEBA PLENA POR HABER SIDO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL FIN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ASIMISMO CON DICHA CONSTANCIA SE DEMUESTRA QUE LA PROPIETARIA COMO NUEVA ADJUDICATARIA EN EL ACTA DE ASAMBLEA, SE ENCUENTRA REGISTRADA COMO SUCESOR PREFERENTE EN LA UNIDAD DE DOTACION QUE SE ESTUDIA, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVAR DE DERECHOS AGRARIOS AL C. MATEO CRUZ HERNANDEZ, CON CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1109031, CON SUCESORES JOSE GUADALUPE CRUZ HERNANDEZ, JUAN FELIPE CRUZ HERNANDEZ Y CLAUDIO CRUZ HERNANDEZ, POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS ESTABLECIDA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE; ASIMISMO SON DE RECONOCERSE Y SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA A LA C. MARGARITA HERNANDEZ VDA. DE CRUZ POR ENCONTRARSE DENTRO DEL SUPUESTO JURIDICO QUE MARCAN LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LA ACREDITE COMO EJIDATARIA DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CONSIDERANDO SEPTIMO.- EN RELACION AL ASUNTO QUE SE ANALIZA EN EL RESULTANDO DECIMO, SE LLEGO AL CONOCIMIENTO QUE ES PROCEDENTE LA PETICION DE LA ASAMBLEA EN EL SENTIDO DE PRIVAR DE DERECHOS AGRARIOS AL C. DANIEL RODRIGUEZ PEREZ, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1778721, SIN SUCESION REGISTRADA, HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 426 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, INCURRIENDO CON ELLO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS ESTABLECIDA EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY; POR LO QUE RESPECTA A LA NUEVA ADJUDICACION DE LA REFERIDA UNIDAD DE DOTACION EN FAVOR DEL C. DAVID RODRIGUEZ PEREZ, SE LLEGO AL CONOCIMIENTO QUE NO ES PROCEDENTE; TODA VEZ QUE DE LAS PRUEBAS APORTADAS POR EL ANTES MENCIONADO SE DESPRENDE DE LA TESTIMONIAL A CARGO DE LOS CC. JULIAN LOPEZ TREJO Y ADOLFO LOPEZ GARCIA, QUIENES AL RENDIR SU TESTIMONIO ENTRE OTRAS COSAS COINCIDIERON EN MANIFESTAR; CONOCER AL C. DANIEL RODRIGUEZ PEREZ, QUE SABEN QUE EL SEÑOR FRANCISCO CRUZ CRUZ, SE ENCUENTRA TRABAJANDO UNA PARCELA EN EL EJIDO QUE NOS OCUPA, EN CALIDAD DE MEDIERO DEL C. DANIEL RODRIGUEZ PEREZ, QUE NO SABEN ACTUALMENTE DONDE SE ENCUENTRA EL C. DANIEL RODRIGUEZ PEREZ; PRUEBA QUE SE LE DA PLENO VALOR PROBATORIO POR HABER SIDO DESAHOOGADA POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL FIN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 215 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA; CON DICHA PRUEBA NO DEMOSTRO HABER GENERADO DERECHO ALGUNO SOBRE LA PARCELA EN CUESTION; ASIMISMO CON SUS PRUEBAS DOCUMENTALES CONSISTENTES TIFICADAS DE LAS ACTUACIONES QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE AGRARIO 570.- (5164), RELATIVO AL CONFLICTO SUSCITADO ENTRE LOS CC. DAVID RODRIGUEZ PEREZ Y FRANCISCO CRUZ CRUZ; NO DEMOSTRO REUNIR LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA PARA LA ADJUDICACION DE UNA UNIDAD DE DOTACION; POR OTRA PARTE EL C. FRANCISCO CRUZ CRUZ, QUIEN TAMBIEN RECLAMA DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA PARCELA EN CUESTION, CON SUS PRUEBAS APORTADAS DEMOSTRO SU DOMINIO SOBRE LA PARCELA DE REFERENCIA; CON LA TESTIMONIAL DE LOS CC. VICTOR HERNANDEZ HERNANDEZ Y JAVIER HERNANDEZ ROMERO, QUIENES ENTRE OTRAS COSAS COINCIDIERON EN MANIFESTAR; EL SEÑOR DANIEL RODRIGUEZ PEREZ, QUE SABEN QUE EL SEÑOR FRANCISCO CRUZ CRUZ, SE ENCUENTRA EN POSESION DE LA PARCELA DEL TITULAR DANIEL RODRIGUEZ PEREZ; PRUEBA A LA CUAL SE LE DA VALOR PLENO PROBATORIO POR HABER SIDO DESAHOOGADA POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL FIN Y CON FUNDAMENTO

EN EL ARTICULO 215 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA. ASIMISMO LA C. ALICIA SANCHEZ GUTIERREZ, PERSONA QUE TAMBIEN RECLAMA DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION QUE SE ESTUDIA EN SU CALIDAD DE CONCUVINA DEL DESAPARECIDO TITULAR DANIEL RODRIGUEZ PEREZ, CON QUIEN PROCREO DOS HIJAS, SITUACION QUE DEMOSTRO PEHACIENTEMENTE CON LAS COPIAS FOTOSTATICAS DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO DE LAS CC. ARACELI Y SALOME MARIBEL RODRIGUEZ SANCHEZ, SIENDO SUS PADRES LOS CC. DANIEL RODRIGUEZ PEREZ Y ALICIA SANCHEZ GUTIERREZ; DOCUMENTOS QUE HACEN PRUEBA PLENA POR HABER SIDO EXPEDIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL FIN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA; POR OTRA PARTE SE DEMOSTRO QUE LA C. ALICIA SANCHEZ, SE ENCUENTRA DESAVENCINADA DEL EJIDO QUE NOS OCUPA, CON LA CONSTANCIA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 1989, SUSCRITA POR EL C. MAXIMINO SANCHEZ PEREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TETEPANGO, HIDALGO, DIRIGIDO AL C. FRANCISCO PEREZ BENDON, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE VIGILANCIA DE TLAXCOAPAN, HIDALGO, MEDIANTE EL CUAL LE MANIFIESTA: QUE LA C. ALICIA SANCHEZ N., CONVIVE CON EL C. ANGEL MONDRAGON, DESDE HACE APROXIMADAMENTE UN AÑO, EN TETEPANGO, HIDALGO, IGNORANDO SI ESTA CASADA O EN UNION LIBRE, ADEMAS QUE LA C. ALICIA SANCHEZ, TIENE MAS DE CINCO AÑOS RADICANDO EN DICHO LUGAR; AUNADO A ESTO CON LA TESTIMONIAL DE LOS CC. FILIBERTO SANCHEZ MERA Y JOSE SANCHEZ GARCIA, QUIENES AL REDIR SU TESTIMONIO COINCIDIERON EN MANIFESTAR: CONOCER A LA SEÑORA ALICIA SANCHEZ, QUE SABEN QUE LA ANTES MENCIONADA TIENE APROXIMADAMENTE CINCO AÑOS RADICANDO EN TETEPANGO, HIDALGO; PRUEBA A LA CUAL SE LE DA VALOR PLENO PROBATORIO POR HABER SIDO DESAHOGADA ANTE AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL FIN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 215 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; CON LAS PRUEBAS APORTADAS POR LA C. ALICIA SANCHEZ GUTIERREZ, ESTA NO DEMOSTRO HABER EJERCIDO ACTOS DE DOMINIO NI HABER GENERADO DERECHO ALGUNO SOBRE LA PARCELA QUE NOS OCUPA, DE LAS PRUEBAS ANTERIORMENTE DETALLADAS, RAZONADAS Y DEBIDAMENTE VALORADAS SE DESPRENDE, QUE DESPUES DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DICTADA POR EL C. JUEZ DE DISTRITO EN EL JUICIO DE AMPARO 1317/88, PROMOVIDO POR EL C. FRANCISCO CRUZ CRUZ, EN LA CUAL SE ORDENA "...QUE EL PRESENTE CASO SE VENTILE POR LA VIA DE DERECHOS AGRARIOS DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA...", QUE ES PROCEDENTE LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS DEL C. DANIEL RODRIGUEZ PEREZ, TITULAR DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 1778721, SIN SUCESION REGISTRADA, POR HABER INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS QUE MARCA EL ARTICULO 85-FRACCION I DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; ASIMISMO NO ES PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS AL C. DAVID RODRIGUEZ PEREZ TODA VEZ QUE NO REUNE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 72, 84, 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, EN VIRTUD QUE NO SE ENCONTRO EN POSESION QUIETA Y PACIFICA DE LA UNIDAD DE DOTACION DEL C. DANIEL RODRIGUEZ PEREZ, NI LO DEMOSTRO EN EL TRANSURSO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO; YA QUE AUNQUE SE COMPROBO QUE ESTE ESTUVO EN POSESION DE UNA FRACCION DE LA PARCELA EN CUESTION, DICHA FRACCION CON UNA SUPERFICIE DE 00-40-00 AREAS, NO DEMOSTRO CUAL FUE EL MOTIVO POR EL QUE ACTUALMENTE NO LA TIENE EN POSESION, ASIMISMO NO APARECE REGISTRADO COMO SUCESOR DEL TITULAR DANIEL RODRIGUEZ PEREZ, ADEMAS DE QUE AUN CUANDO FUNDA SU DERECHO EN SER HERMANO DEL TITULAR Y HABER DEPENDIDO ECONOMICAMENTE DE EL, ESTO NO LO DEMOSTRA YA QUE NO OBRA EN AUTOS, NINGUNA CONSTANCIA QUE ACREDITE TAL SITUACION; YA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE LLEVA LOS MISMOS APELLIDOS DEL ES CIERTO QUE NO APORTO NINGUN DOCUMENTO PARA ACREDITAR EL ENTRONCAMIENTO FAMILIAR. ASIMISMO NO ES PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA REFERIDA UNIDAD DE DOTACION A LA C. ALICIA SANCHEZ GUTIERREZ, EN VIRTUD QUE NO REUNE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 82 Y 200 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, YA QUE SI EN UN PRINCIPIO ESTA REALIZO VIDA MARITAL CON EL TITULAR DAVID RODRIGUEZ PEREZ, PROCREANDO DOS HIJAS CON ESTE, DE NOMBRES ARACELI Y SALOME MARIBEL RODRIGUEZ SANCHEZ, ACTUALMENTE ESTA SE ENCUENTRA RADICANDO EN EL POBLADO DE TETEPANGO, HIDALGO, CON EL C. ANGEL MONDRAGON, LO CUAL SE COMPROBEA CON LA CONSTANCIA DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 1989, EXPEDIDA POR EL C. MAXIMINO SANCHEZ PEREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TETEPANGO, HIDALGO, MEDIANTE LA CUAL HACE SABER QUE LA C. ALICIA SANCHEZ N., CONVIVE CON EL C. ANGEL MONDRAGON, DESDE HACE APROXIMADAMENTE UN AÑO EN DICHO LUGAR; Y POR LO TANTO HA CAMBIADO DE ESTADO CIVIL, ASIMISMO TAMBIEN HA CAMBIADO SU DEPENDENCIA ECONOMICA DE ELLA Y DE SUS HIJAS, ADEMAS QUE LA C. ALICIA SANCHEZ GUTIERREZ, DEBIO HABER

HECHO EL RECLAMO DE SUS POSIBLES DERECHOS SOBRE LA UNIDAD DE DOTACION MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO EN EL MOMENTO EN QUE EL TITULAR ABANDONO EL CULTIVO PERSONAL DE SU UNIDAD DE DOTACION Y NO ACTUALMENTE, DE LO QUE SE DESPRENDE SU FALTA DE INTERES JURIDICO SOBRE LA MISMA. POR OTRA PARTE NO ES PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA REFERIDA UNIDAD DE DOTACION AL C. FRANCISCO CRUZ CRUZ, EN VIRTUD QUE NO REUNE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTICULO 72 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, TODA VEZ QUE SI BIEN ES CIERTO QUE DETENTA LA POSESION DE LA MULTICITADA PARCELA QUE ES EN LO QUE FUNDA SU DERECHO, TAMBIEN ES CIERTO QUE ESTA POSESION NO HA SIDO EN FORMA LICITA NI PACIFICAMENTE, YA QUE SIEMPRE HA EXISTIDO CONFLICTO POR LA POSESION Y USUFRUCTO DE LA PARCELA QUE NOS OCUPA, COMO SE DEMUESTRA CON EL EXPEDIENTE AGRARIO NUMERO: 570.- (5164), RELATIVO AL CONFLICTO SUSCITADO ENTRE LOS CC. DAVID RODRIGUEZ PEREZ Y FRANCISCO CRUZ CRUZ, POR LA POSESION Y USUFRUCTO DE LA UNIDAD DE DOTACION AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1778721 DEL TITULAR DANIEL RODRIGUEZ PEREZ, SIN SUCESION REGISTRADA; EN DICHO EXPEDIENTE ENTRE OTRAS COSAS OBRA UN INFORME ELABORADO POR EL C. ING. FELIPE CORTES ESCALANTE, DE FECHA 22 DE ENERO DE 1988, EN CONTESTACION AL OFICIO NUMERO 10/1208 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1987, MEDIANTE EL CUAL SE LE COMISIONA REALIZAR UN LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN LA PARCELA MOTIVO DEL PRESENTE ESTUDIO, Y EN DICHO INFORME SE ASIENTA "... QUE EL C. DAVID RODRIGUEZ PEREZ, SE ENCUENTRA EN POSESION DE UNA FRACCION DE LA REFERIDA PARCELA, LA CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 0-0-HECTAREAS; 36-AREAS; 64-CENTEAREAS; Y AL C. FRANCISCO CRUZ CRUZ, SE ENCONTRO EN POSESION DE LA OTRA FRACCION COMPLEMENTO DE LA MISMA UNIDAD DE DOTACION, LA CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 1-1-HECTAREA; 26-AREAS; 80-CENTEAREAS; EN CALIDAD DE MEDIERO DEL TITULAR DANIEL RODRIGUEZ PEREZ...", CON LO QUE TAMBIEN SE DEMUESTRA QUE POSTERIORMENTE A ESA FECHA EL SE POSESIONA DE LA OTRA FRACCION NO DEMOSTRANDO EN NINGUN MOMENTO QUE ALGUNA AUTORIDAD COMPETENTE LE HAYA ENTREGADO LA MISMA, ASIMISMO TAMPOCO DEMOSTRO QUE HAYA SIDO LA ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS EN SU CARACTER DE MAXIMA AUTORIDAD INTERNA DEL EJIDO, LA QUE EN ALGUN MOMENTO LE HAYA ENTREGADO LA POSESION DE LA OTRA FRACCION DE LA UNIDAD DE DOTACION DEL TITULAR DANIEL RODRIGUEZ PEREZ, AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1778721, YA QUE DICHA POSESION LA OSTENTABA EL C. DAVID RODRIGUEZ PEREZ, SEGUN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PRACTICADO POR PERSONAL COMISIONADO POR ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA; POR LO TANTO Y EN VIRTUD DE QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS QUE PRETENDIAN LOS DERECHOS AGRARIOS SOBRE LA PARCELA DE REFERENCIA, EN NINGUN MOMENTO NI EN NINGUNA SECUELA PROCESAL DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DEMOSTRO HABER GENERADO DERECHO ALGUNO SOBRE LA MISMA; ES PROCEDENTE DECLARAR VACANTE LA PARCELA DEL TITULAR DANIEL RODRIGUEZ PEREZ, AMPARADA CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1778721, PARA QUE POSTERIORMENTE DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 72, 84, 200, 433 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA SE PROCEDA A LA ADJUDICACION DE LA MISMA.

CONSIDERANDO OCTAVO.- EN RELACION A LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS AL C. ALEJANDRO HERNANDEZ MATURANO POR ENCONTRARSE TRABAJANDO TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO EN EL EJIDO QUE SE ESTUDIA, QUE HACE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, DESPUES DE HABERSE DETALLADO EN EL RESULTANDO DECISION PRIMERO LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL C. ALEJANDRO HERNANDEZ MATURANO, SE LLEGO AL CONOCIMIENTO QUE ES PROCEDENTE LA PETICION DE LA ASAMBLEA, TODA VEZ QUE CON LA INSPECCION OCULAR PRACTICADA POR PERSONAL COMISIONADO POR ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, EN LA CUAL SE ENCONTRO QUE EL C. ALEJANDRO HERNANDEZ MATURANO SE ENCUENTRA EN POSESION ASI COMO USUFRUCTUANDO UNA SUPERFICIE DE 1-00-00 HECTAREA; DE TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TLAXCOAPAN", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, DICHA INSPECCION OCULAR HACE PRUEBA PLENA POR HABER SIDO PRACTICADA POR ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 212 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ASIMISMO CON LAS DOCUMENTALES APORTADAS POR EL C. ALEJANDRO HERNANDEZ MATURANO, DEMOSTRO QUE SE ENCUENTRA EJERCENDO ACTOS DE DOMINIO SOBRE LA SUPERFICIE DE TIERRA ABIERTA AL CULTIVO QUE NOS OCUPA, DOCUMENTOS QUE HACEN PRUEBA PLENA POR HABER SIDO EXPEDIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL FIN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA; POR LO ANTERIOR ES PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS AL C. ALEJANDRO HERNANDEZ MATURANO, SOBRE LA SUPERFICIE DE TIERRAS ABIERTAS-

AL CULTIVO QUE VIENE TRABAJANDO, ENCONTRANSE DENTRO DE LAS PREFERENCIAS QUE MARCAN LOS ARTICULOS 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL ORDENAMIENTO AGRARIO VIGENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA MISMA LEY EXPLICASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CONSIDERANDO NOVENO.- EN RELACION AL ASUNTO QUE SE ANALIZA EN EL RESULTANDO DECIMO SEGUNDO, SE LLEGO AL CONOCIMIENTO QUE ES PROCEDENTE LA PETICION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, EN EL SENTIDO DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS AL C. MARTIN GARCIA GONZALEZ, POR ENCONTRARSE TRABAJANDO TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO CON UNA SUPERFICIE DE 2-00-00 HECTAREAS; EN VIRTUD QUE EN LA INSPECCION OCULAR PRACTICADA POR PERSONAL COMISIONADO POR ESA DEPENDENCIA AGRARIA, SE ENCONTRO QUE EL C. MARTIN GARCIA GONZALEZ, SE ENCUENTRA EN POSESION ASI COMO USUFRUCTUANDO UNA SUPERFICIE DE DOS HECTAREAS DE TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DE REFERENCIA, DICHA INSPECCION SE LE DA PLENO VALOR PROBATORIO POR HABER SIDO PRACTICADA POR ESTA H. COMISION AGRARIA MIXTA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 212 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ADEMÁS AUNADO A ESTO CON LAS DOCUMENTALES APORTADAS POR EL C. MARTIN GARCIA GONZALEZ, DEMOSTRO QUE SE ENCUENTRA EJERCENDO ACTOS DE DOMINIO SOBRE LA SUPERFICIE DE TIERRA ABIERTA AL CULTIVO EN CUESTION, DOCUMENTOS QUE HACEN PRUEBA PLENA POR HABER SIDO EXPEDIDOS POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL FIN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 202 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA MATERIA, POR LO ANTES EXPUESTO ES PROCEDENTE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LA SUPERFICIE DE TIERRA QUE SE ENCUENTRA TRABAJANDO EL C. MARTIN GARCIA GONZALEZ Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72 FRACCION III, 200 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ASIMISMO DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPLICASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDAMENTADO EN LOS ARTICULOS Y ACORDADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TLAXCOAPAN ", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE SUS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, A LOS CC. 1.- ARISTEO CASTRO LUNA, 2.- MAURO CAMARGO REYES, 3.- EMILIO HERNANDEZ CERON, 4.- BARDOMIANO JIMENEZ CRUZ, 5.- JESUS LEON ALVAREZ, 6.- GREGORIO LEON DANIEL, 7.- ARTURO TOVAR URIBE, 8.- ADELA DE CRUZ SANCHEZ, 9.- LECNCIO GUTIERREZ CASTRO, 10.- ADRIAN CHAVEZ GARCIA, 11.- J. GUADALUPE DIAZ BALTAZAR, 12.- PRIMO PEREZ LOPEZ, 13.- PEDRO LUGO AGUILAR, 14.- FAUSTO REYES SANCHEZ, 15.- JULIO HERNANDEZ LOPEZ, 16.- CASMIRO HERNANDEZ VAZQUEZ, 17.- GONZALO PRADO GARCIA, 18.- EMILIO HERNANDEZ LOPEZ, 19.- LEONEL LOPEZ CRUZ, 20.- PEDRO APOLINAR BRAVO JIMENEZ, 21.- GREGORIO HERNANDEZ CERON, 22.- ANTONIA GONZALEZ, 23.- JUAN RIVERA MONTORO, 24.- MARIA ISABEL MARTINEZ, 25.- AGUSTINA ANGELES CRUZ, 26.- JUANA HERNANDEZ, 27.- FRANCISCO REYES, 28.- LAURO MENDOZA, 29.- FAUSTINO HERNANDEZ PERALTA, 30.- DARIO GARCIA GARCÉS, 31.- UBALDO CHAVEZ SAN NICOLAS, 32.- ADRIAN LUGO GONZALEZ, 33.- FELICIANO HERNANDEZ JIMENEZ, 34.- ANTONIO HERNANDEZ ALTAMIRANO, 35.- MANUEL VALADEZ OMAÑA, 36.- ARMANDO LORENZO ANGELES, 37.- JESUS LOPEZ ALCIBAR, 38.- GUILLERMO MATURANO ANGELES, 39.- JUAN CARLOS PATINO PEREZ, 40.- FRANCISCO MATURANO CAMARGO, 41.- JULIA ANGELES HERNANDEZ, 42.- ANTONIO GONZALEZ RESENDIZ, 43.- GENARO HERNANDEZ OLVERA, 44.- MARIA DEL CARMEN TOVAR ANGELES, 45.- CARMEN CRUZ DE ALCIBAL, 46.- FRANCISCA SAN NICOLAS VDA. DE C. 47.- ROSA MERCEDES JORITA CANCINO, 48.- CATARINA PEREZ, 49.- ZEPERINO GERARDO VILLEDAS, 50.- JOSE PEREZ DOMINGUEZ, 51.- FIDEL GARCIA, 52.- MANUEL VALDEZ, 53.- ALFONSO MATURANO, 54.- DANIEL REYES, 55.- JOSE RIVERA, 56.- ISAAC DIMAS, 57.- AURELIO DE LA CRUZ, 58.- AGUSTIN LOPEZ, 59.- TEOFILO LOPEZ, 60.- GUMERCINDO MATURANO, 61.- TOMASA CONTRERAS V. HERNANDEZ, 62.- DOLORES SERRANO, 63.- JULIAN RENDON, 64.- GABRIEL ROSAS HERNANDEZ, 65.- INES RIVERA, 66.- FIDEL PEREZ, 67.- MARIA PEREZ, 68.- DOMINGO CRUZ GONZALEZ, 69.- MARTINA OVIEDO, 70.- J. DOLORES GARCIA CAMBA AL, 71.- JUAN REYES, 72.- QUINTIN MARTINEZ CAMARGO, 73.- PEDRO RICÓ LOPEZ, 74.- ANTONIO MONDRAGON PEREZ, 75.- MARIA DE JESUS TOVAR, 76.- HERIBERTO TOVAR MALO, 77.- GILBERTA CRUZ, 78.- PRISCILIANO MATORANO, 79.- INES CRUZ VDA. DE R., 80.- GUADALUPE CRUZ, 81.- PEDRO CRUZ, 82.- RAUL CAMPOS VAZQUEZ, 83.- LEON D. REYES, 84.- GERONIMO

CRUZ, 85.- ISIDRO JIMENEZ, 86.- RENE ANGELES ANGELES, 87.- MARIA LORETO RAMIREZ GARCIA, 88.- ALVARO TOVAR ANGELES, 89.- ELPIDIO CASTILLO, 90.- J. FELIX PEREZ HERNANDEZ, 91.- JIMENEZ AGUEDA PEDRO, 92.- FELIPA RAMIREZ VDA. DE E. 93.- ODILON OVIEDO CRUZ, 94.- VICTORIA HERNANDEZ, 95.- VENTURA GARCIA, 96.- FELIPA CASTILLO VDA. DE R., 97.- JESUS GARCIA, 98.- MARTIN ALVARADO, 99.- ENRIQUE CRUZ, 100.- JUAN VALDEZ SERRANO, 101.- CONSUELO SANTOS VDA. DE R., 102.- EMILIANO LOPEZ, 103.- ANTONINA RODRIGUEZ VDA. DE H., 104.- PABLO HERNANDEZ, 105.- FELIPE HERNANDEZ RAMIREZ, 106.- SOTERO GARCIA, 107.- AGUSTIN ARENA, 108.- JOSE SOTERO, 109.- MAXIMINO GUERRERO, 110.- BARTOLO GONZALEZ, 111.- GENARO ESTRADA, 112.- LEONARDO CASTILLO JUAREZ, 113.- VICTORIA MARTINEZ VDA. DE C. 114.- PEDRO OVIEDO, 115.- AGUSTINA CHAVEZ G., 116.- MARIA GONZALEZ Y 117.- MAGDALENA CRUZ V. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- MARIA RAMIREZ ZUÑIGA, 2.- JORGE CASTRO RODRIGUEZ, 3.- ELUCADIO CASTRO RAMIREZ, 4.- JESUS CASTRO RAMIREZ, 5.- CECILIA JIMENEZ CASIANO, 6.- PONCIANO CAMARGO JIMENEZ, 7.- PEDRO CAMARGO JIMENEZ, 8.- FLORENCIA HERNANDEZ JIMENEZ, 9.- LUISA HERNANDEZ JIMENEZ, 10.- TOMASA HERNANDEZ JIMENEZ, 11.- ALBERTO JIMENEZ DANIEL, 12.- FRANCISCO JIMENEZ DANIEL, 13.- IRENE JIMENEZ DANIEL, 14.- ISABEL JIMENEZ DANIEL, 15.- JESUS LEON ABRAHAM, 16.- FERNANDO LEON ABRAHAM, 17.- BENITO LEON ABRAHAM, 18.- GUADALUPE LEON ABRAHAM, 19.- DOLORES LEON ABRAHAM, 20.- GIL LEON GONZAGA, 21.- ROSA GONZALEZ LARA, 22.- JUAN LEON GONZAGA, 23.- ROSA LEON GONZAGA, 24.- MARIA DE JESUS LEON GONZAGA, 25.- RAFAENA TOVAR URIBE, 26.- JESUS CRUZ GUTIERREZ, 27.- IQUIA GUTIERREZ SILVERIO, 28.- GABRIEL CRUZ GUTIERREZ, 29.- JUANA FRAZ GUTIERREZ, 30.- JOSE DE J. GUTIERREZ DE LA CRUZ, 31.- ELSA GUTIERREZ DE LA CRUZ, 32.- JORGE CHAVEZ VAZQUEZ, 33.- BLANCA CHAVEZ GARCIA, 34.- CANDELARIA DIAZ BALTAZAR, 35.- BUENAVENTURA PEREZ RODRIGUEZ, 36.- FRANCISCA RODRIGUEZ MARTINEZ, 37.- SILVIA PEREZ RODRIGUEZ, 38.- PEDRO LUGO GONZALEZ, 39.- J. GUADALUPE LUGO GONZALEZ, 40.- ADRIAN LUGO GONZALEZ, 41.- MARTIN LUGO GONZALEZ, 42.- FIDENCIO LUGO GONZALEZ, 43.- JESUS LUGO GONZALEZ, 44.- JESUS HERNANDEZ CERVANTES, 45.- JUSTINO HERNANDEZ PRECIADO, 46.- EPIGENIA PRECIADO MARQUEZ, 47.- ANGEL HERNANDEZ PRECIADO, 48.- BENITO HERNANDEZ PRECIADO, 49.- ELIDIA HERNANDEZ PRECIADO, 50.- LAUREANA HERNANDEZ PRECIADO, 51.- FELIX PRADO PEREZ, 52.- ALEJANDRA PEREA HERNANDEZ, 53.- VICTORIA PRADO GARCIA, 54.- FELICITAS PRADO PEREA, 55.- BEATRIZ PRADO PEREA, 56.- ANTONIO HERNANDEZ GARCIA, 57.- CARLOTA GARCIA OVIEDO, 58.- FRANCISCO HERNANDEZ GARCIA, 59.- VENANCIO HERNANDEZ GARCIA, 60.- MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GARCIA, 61.- SOCORRO HERNANDEZ GARCIA, 62.- JUAN LOPEZ GARCIA, 63.- LEONEL LOPEZ GARCIA, 64.- JOEL BRAVO RESENDIZ, 65.- JOEL BRAVO RESENDIZ, 66.- BUENAVENTURA PEREZ RODRIGUEZ, 67.- DANIEL CRUZ ANGELES, 68.- MARIO CRUZ ANGELES, 69.- FLORENCIA YENDOZA HERNANDEZ, 70.- MARIA GUADALUPE HERNANDEZ SANCHEZ, 71.- MILEYA HERNANDEZ SANCHEZ, 72.- YOLANDA HERNANDEZ SANCHEZ, 73.- IRMA HERNANDEZ SANCHEZ, 74.- BERANIA HERNANDEZ SANCHEZ, 75.- MARIANITA CACION FUERTE MARTINEZ, 76.- LETICIA HERNANDEZ FUERTE, 77.- PATRICIA PEREZ GERARDO, 78.- MARCO ANTONIO PEREZ GERARDO, 79.- MARIA REYES, 80.- GUADALUPE PEREZ, 81.- LEOPOLDO PEREZ, 82.- CANDELARIA PEREZ, 83.- MARGARITA PEREZ, 84.- INOCENTA DOMINGUEZ, 85.- SAMUEL GARCIA O., 86.- ESTHER GARCIA O., 87.- VICENTA GARCIA O., 88.- ALFONSO MATURANO LEON, 89.- SERGIO MATURANO LEON, 90.- JUAN JOSE MATURANO LEON, 91.- ANASTACIA HERNANDEZ, 92.- CONCEPCION DANIEL, 93.- CRUZ CONTRERAS, 94.- TOMAS RIVERA, 95.- CRESCENCIA HERNANDEZ, 96.- LUISA DE LA CRUZ, 97.- LAURENTINO DE LA CRUZ, 98.- MIGUEL DE LA CRUZ, 99.- GUMARO DE LA CRUZ, 100.- GABRIEL DE LA CRUZ, 101.- ALBERTA DE LA CRUZ, 102.- REYES LOPEZ, 103.- BENITA PEREZ, 104.- AGUSTIN LOPEZ, 105.- LUZ LOPEZ, 106.- MATILDE ALCIVAS, 107.- LINO LOPEZ, 109.- JESUS LOPEZ, 110.- CARMEN LOPEZ, 111.- EVA LOPEZ, 112.- MARIA LOPEZ, 113.- ESTELA LOPEZ, 114.- FORTA MATORANO 115.- FRANCISCO MATURANO, 116.- JUAN HERNANDEZ, 118.- PEDRO HERNANDEZ, 119.- NEMECIO HERNANDEZ, 120.- NATALIA HERNANDEZ, 121.- FELIPA HERNANDEZ, 122.- OTILIA HERNANDEZ, 125.- CECILIA HERNANDEZ, 126.- LEONARDA HERNANDEZ, 127.- ANDREA HERNANDEZ, 129.- J. JUAN L. RENDON, 129.- SOCORRO L. RENDON, 130.- DANIEL L. RENDON, 131.- IGNACIA MALO DE ROSAS, 132.- CIRILA ROSAS MALO, 133.- ALEJANDRA ROSAS MALO, 134.- FRANCISCA LOPEZ, 135.- FELICITAS LOPEZ, 136.- LEONARDA GONZALEZ, 137.- FIDEL PERE EDGARDO MARTINEZ JIMENEZ, 139.- ALEJANDRO H. MARTINEZ JIMENEZ, 140.- IGNACIO ERUBI MARTINEZ JIMENEZ, 141.- YOLANDA PEREZ VIVEROS, 142.- ANTONIO PEREZ, 143.- HERMELINDA PEREZ, 144.- PEREZ, 145.- MARIA CASTILLO DE CRUZ, 146.- ANTONIO CRUZ CASTILLO, 147.- MANUEL RENDON, 148.- SILVESTRE CRUZ, 149.- AMELIA DE LA LUZ, 150.- CESAR LOPEZ, 151.- ALFREDO LOPEZ, 152.- ELPIDIA LOPEZ, 153.- ISIBRA LOPEZ

154.- CATALINA LOPEZ, 155.- IRMA CORONA, 156.- JUANA TOVAR, 157.- PAZCUALA URIBE DE TOVAR, 158.- ALEJANDRO TOVAR URIBE, 159.- PIDEN-- CIO CUAUHTEMO TOVAR URIBE, 160.- GEORGINA TOVAR URIBE, 161.- ALBERTO MALO, 162.- FRANCISCO MALO, 163.- CLARA MALO, 164.- VIRGINIA MALO, 165.- ANTONIO MATURANO, 166.- NATALIA ANGELES, 167.- FRANCISCO MATU-- VANO, 168.- GUADALUPE MATURANO, 169.- EDMUNDO CRUZ, 170.- FELIPA -- CRUZ, 171.- BENITA CRUZ, 172.- EMILIO CRUZ, 173.- DEMETRIO CRUZ, -- 174.- MARIA JESUS CRUZ, 175.- EULALIA CRUZ, 176.- PEDRO CRUZ, 177.- AMPARO VERA DE LEON, 178.- ABEL LEON, 179.- JOSEFINA LEON, 180.- -- JOSEFA MARTINEZ DE CRUZ, 181.- ESTELA CRUZ, 182.- RAUL CRUZ, 183.- EUFRACTIA RAMIREZ, 184.- ROSADLDA GUTIERREZ RAMIREZ, 185.- SILVIA -- GUTIERREZ RAMIREZ, 186.- LADISLAO CASTILLO P., 187.- EMIGDIA CASTI-- LLO P., 188.- ORALIA CASTILLO P., 189.- SOTERA JUAREZ, 190.- J. RE-- YES PEREZ, 191.- MIGUEL PEREZ, 192.- FRANCISCO PEREZ, 193.- VICTO-- RYO PEREZ, 194.- PRIMO PEREZ, 195.- ANGELINA PEREZ, 196.- ODILON -- OVIEDO PEREZ, 197.- EUSTOLIA PEREZ, 198.- BERTHA OVIEDO PEREZ, 199.- CONCEPCION GARCIA, 200.- ASCENCION SERRANO, 201.- ANGEL GARCIA, -- 202.- BARTOLO GARCIA, 203.- LUCIO GARCIA, 204.- BARTOLOME GARCIA -- S. 205.- GLORIA GARCIA S. 206.- SALVADOR GARCIA S., 207.- SALVADOR -- GARCIA S., 208.- LEOPOLDO DE JESUS PEREZ R., 209.- NATALIA CERON, -- 210.- FIDEL ALVARADO, 211.- GILBERTO ALVARADO, 212.- MARIA CRUZ, -- 213.- LORENZA HERNANDEZ, 214.- PORFIRIO CRUZ, 215.- JOSE CRUZ, --- 216.- DOLORES CRUZ, 217.- CRESCENCIA CRUZ, 218.- CONCEPCION CRUZ, -- 219.- LEOPOLDO RAMIREZ C. 220.- SOFIA GARCIA, 221.- SUSANA LOPEZ, -- 222.- HUBERTA LOPEZ, 223.- JOSEFA ZUÑIGA, 224.- BUMARO HERNANDEZ, -- 225.- MANUEL HERNANDEZ, 226.- PROCORO HERNANDEZ CRUZ, 227.- ELVIRA -- HERNANDEZ, 228.- GUADALUPE HERNANDEZ, 229.- FLORA SOTERO, 230.- JO-- SE GUERRERO, 231.- LUISA GARCIA, 232.- MIGUEL GUERRERO, 233.- REMI-- GIO GUERRERO, 234.- JACOBA GUERRERO, 235.- MARIA RODRIGUEZ, 236.- TE-- RESA GUERRERO, 237.- ESTEBAN ESTRADA G., 238.- GENARO ESTRADA G., -- 239.- J. ISABEL ESTRADA G., 240.- NATALIA VEGA FLORES, 241.- ANTO-- NIO CASTILLO VEGA, 242.- RODOLFO CASTILLO VEGA, 243.- SOLEDAD CAS-- TILLO VEGA, 244.- DELIA CASTILLO VEGA, 245.- MARIA FELIX RAMIREZ OVIE-- DO, 246.- CELSO OVIEDO R. 247.- PEDRO OVIEDO R. 248.- MARTHA OVIE-- DO R., 249.- MARIA SOCORRO OVIEDO R. 250.- MARGARITO CRUZ M. 251.- SILVIA CRUZ M. Y 252.- GUSTAVO CRUZ M. CONSEQUENTEMENTE SECANCELAN -- SUS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EX-- PIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1108985, 1108989, 1108996, 1109002, 1109005, 1109007, 1109016, 1109041, 1109043, -- 1109051, 1109052, 1109074, 1109098, 1109099, 1109101, 1109104, -- 1109105, 1109114, 1109117, 1109125, 1235238, 1778729, 1778734, -- 1778738, 1778741, 1778747, 1778751, 1778756, 1778785, 1778800, --- 1778901, 1778904, 1778927, 1778942, 1778946, 1778958, 1778960, -- 1778974, 1778978, 1778984, 1778985, 1779004, 1779007, 2141248, -- 3153193, 3153197, 3153225, 3153231, 2828, 2832, 2834, 2838, 2849, -- 285241034, 2855, 2867, 2874, 2890, 2894, 2904, 2922, 2923, 2924, 2926, 2928, 2930, 2931, 2932, 2942, 2943, 2947, 2948, 2960, 2962, 2966, 2969, 2972, 2976, 2977, 2983, 2989, 2990, 2997, 2999, 3000, 3003, 3004, 3007, 3009, 3014, 3018, 3019, 3023, 3031, 3035, 3036, 3037, 3042, 3047, 3048, 3051, 3059, 3068, 3078, 3081, 3084, 3085, 3088, 3089, 3091, 1109037, 3153233, 3034, 2996, 1778749 Y 2959.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDI-- CAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPEÑINOS QUE -- LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS EN -- EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TLAXCOAPAN ", MUNICIPIO DE SU -- MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CC. 1.- SIMON CASTRO RAMI-- GARITO CAMARGO JIMENEZ, 3.- VIRGINIA JIMENEZ LOPEZ, -- DANIEL HERNANDEZ, 5.- ELENA ABRAHAM GONZALEZ, 6.- AN-- GEL LEON GONZAGA, 7.- J. ARTURO TOVAR URIBE, 8.- ADOLFO RAMIREZ -- JUANA DE LA CRUZ VDA. DE GUTIERREZ, 10.- CELERINA VAZ-- QUEZ DURAN, 11.- VENANCIO ORTIZ DIAZ, 12.- DANIEL PEREZ RODRIGUEZ 13.- CARITINA GONZALEZ JUAREZ, 14.- HUMBERTA URIBE DE REYES, 15.- BEATRIZ HERNANDEZ CERVANTES, 16.- JUAN HERNANDEZ PRECIADO, 17.- -- RAYMUNDO VAZQUEZ GONZALEZ, 18.- SERGIO HERNANDEZ GARCIA, 19.- GLO-- RIA GARCIA PEREZ, 20.- FRANCISCA BRAVO RESENDIZ, 21.- ERNESTO UR-- TAN HERNANDEZ, 22.- EFRAIN PEREZ RODRIGUEZ, 23.- LINO RIVERA MON-- TORO, 24.- TOMASA PENA RODRIGUEZ, 25.- JUSTO CRUZ ANGELES, 26.- -- CAROLINA RAMIREZ PEDRAZA, 27.- JOEL REYES CHAVEZ, 28.- DELFINO DA-- NIEL MENDOZA, 29.- MARIA DE JESUS SANCHEZ VDA. DE HERNANDEZ, 30.- FLAVIO GARCIA MORALES, 31.- MARIO CHAVEZ PEÑA, 32.- NESTOR LUGO -- GONZALEZ, 33.- ISMAEL HERNANDEZ JIMENEZ, 34.- MARIA GUADALUPE DE-- LA CRUZ VDA. DE HERNANDEZ, 35.- MARTIN GARCIA SAN NICOLAS, 36.- -- ALBERTO FRANCISCO ANGELES MARTINEZ, 37.- NARCIZO LOPEZ HERNANDEZ, 38.- PAULA OROPEZA LEONEL, 39.- JESUS PATIÑO MATURANO, 40.- FELI-

PE MORENO HERNANDEZ, 41.- FELIPE LOPEZ TREJO, 42.- ROSA MARIA JI-- NENEZ VDA. DE GONZALEZ, 43.- JESUS HERNANDEZ GARCIA, 44.- SEBAS-- TIAN CRUZ PEREZ, 45.- ENRIQUE HERNANDEZ HERNANDEZ, 46.- JESUS CE-- RON SAN NICOLAS, 47.- JOAQUIN MORITA SAAVEDRA, 48.- ODILON OVIEDO -- REYES, 49.- CLAUDIA PATRICIA PEREZ GERARDO, 50.- MARGARITA PEREZ -- REYES, 51.- SOCORRO ONOPRE DE G., 52.- PELISA VALADEZ SERRANO, -- 53.- ELENA IRENE MATURANO LEON, 54.- ANTONIO DANIEL HERNANDEZ, -- 55.- HERMELINDA RIVERA MONTORO, 56.- ANGEL OVIEDO DIMAS, 57.- MAR -- GARITO DE LA CRUZ HERNANDEZ, 58.- AMELIA LOPEZ GONZALEZ, 59.- MA -- RIA SOCORRO LOPEZ ALCIBAR, 60.- MARIA GUADALUPE HERNANDEZ VDA. DE -- MATURANO, 61.- AURELIO HERNANDEZ CONTRERAS, 62.- JUAN SERRANO, -- 63.- AURELIA ESCAMILLA VDA. DE RENDON, 64.- LORENZO ROSAS MALO, -- 65.- CIRILO LOPEZ PICHARDO, 66.- PRIMITIVO PEREZ VIVEROS, 67.- -- IGNACIO MARTINEZ PEREZ, 68.- DOMINGO CRUZ CASTILLO, 69.- ALBINO -- DE LA CRUZ, 70.- AMADA GOMEZ VDA. DE GARCIA, 71.- FEDERICO REYES -- SILVA, 72.- VICENTE MARTINEZ TAPIA, 73.- AURELIA DE LA LUZ GONZA -- LIZ VDA. DE LOPEZ, 74.- SARA ROMERO VDA. DE MONDRAGON, 75.- IRMA -- CORONA VDA. DE TOVAR, 76.- HORTENCIA TOVAR URIBE, 77.- ALEJANDRO -- MATURANO, 78.- MARIA LORETO JIMENEZ VDA. DE MATURANO, 79.- MARIA -- N CHAVEZ RIVERA, 80.- SOFIA HERNANDEZ VDA. DE CRUZ, 81.- FELIPA -- CORONA VDA. DE CRUZ, 82.- DANIEL CAMPOS OVIEDO, 83.- JUAN LEON -- VERA, 84.- ALBA CRUZ MARTINEZ, 85.- MAGDALENO JIMENEZ ACOSTA, 86 -- ESTELA ANGELES VAZQUEZ, 87.- ALMAQUIO GUTIERREZ RAMIREZ, 88.- -- MANUEL PEREZ CERON, 89.- SOFIA P. DE CASTILLO, 90.- JUAN PEREZ -- JUAREZ, 91.- JOSE ASUNCION REYES JIMENEZ, 92.- LADISLAO ESCAMILLA -- RAMIREZ, 93.- ADALBERTA OVIEDO PEREZ, 94.- FAUSTO ORTIZ, 95.- MA -- RIA CONCEPCION GARCIA SERRANO, 96.- MARIA TRINIDAD RENDON CASTI -- LLO, 97.- LEON GARCIA GARCIA, 98.- AMELIA GARCIA VDA. DE OVIEDO, -- 99.- JUAN CRUZ HERNANDEZ, 100.- RAQUEL BOLAÑOS VDA. DE VALADEZ, -- 101.- LEOPOLDO MORENO RAMIREZ, 102.- ALICIA HERNANDEZ VDA. DE LO -- PEZ, 103.- J. SOCORRO HERRERA RODRIGUEZ, 104.- BARTOLOME GUMARO -- HERNANDEZ ZUÑIGA, 105.- MARIO HERNANDEZ LUNA, 106.- MARCIANO FILE -- MON LEON VERA, 107.- ENRIQUE PEÑA MATURANO, 108.- MARIO RENE ANGE -- LES OSORNIO, 109.- RAFAEL CRUZ ROSAS, 110.- TOMAS GUERRERO RODRI -- GUEZ, 111.- PRIMO ESTRADA, 112.- GILBERTO CASTILLO VEGA, 113.- -- EDUARDO CORONA MARTINEZ, 114.- MARIA FELIX RAMIREZ HERNANDEZ, --- 115.- ANTONIO RAMIREZ CHAVEZ, 116.- MARIA GUADALUPE HERNANDEZ --- CRUZ Y 117.- ELDA GILBERTA SANCHEZ MALO. CONSEQUENTEMENTE EXPIDAN -- SE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS -- ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- EN BASE A LO RAZONADO Y FUNDAMENTADO EN EL -- RESULTANDO QUINTO Y CONSIDERANDO SEGUNDO DE LA PRESENTE, CANCELESE -- EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TLAXCOAPAN ", MUNICIPIO DE -- TLAXCOAPAN, ESTADO DE HIDALGO, EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS -- NUMERO: 1623373 DEL TITULAR JOSE HERNANDEZ JIMENEZ, TODA VEZ QUE -- EXISTIA DUPLICIDAD DE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

CUARTO.- SE CANCELA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINA -- DO " TLAXCOAPAN ", MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, ESTADO DE HIDALGO, EN -- BASE A LO RAZONADO Y FUNDAMENTADO EN EL RESULTANDO SEXTO Y CONS -- DE RANDO TERCERO, EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1623374 -- DEL TITULAR JOSE E. GARCIA, TODA VEZ QUE EXISTIA DUPLICIDAD DE CER -- TIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

QUINTO.- EN BASE A LO RAZONADO Y FUNDAMENTADO EN EL -- RESULTANDO SEXTO Y CONSIDERANDO TERCERO DE LA PRESENTE SE RECONO -- CEN DERECHOS AGRARIOS AL C. CATARINO VAZQUEZ BAUTISTA, POR EN -- TARSE TRABAJANDO TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO, EN EL EJIDO DEL -- BLADO DENOMINADO " TLAXCOAPAN ", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, -- DO DE HIDALGO, EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS -- AGRARIOS.

SEXTO.- EN BASE A LO RAZONADO Y FUNDAMENTADO EN EL RE -- SULTANDO SEPTIMO Y CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE, SE CANCELA -- EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TLAXCOAPAN ", MUNICIPIO DE SU -- MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRA -- RIOS NUMERO: 2881 DEL TITULAR EULALIO LEONADO, TODA VEZ QUE EXIS -- TIA DUPLICIDAD DE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS.

SEPTIMO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRA -- RIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TLAXCOAPAN ", MUNICIPIO -- DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, EN BASE A LO RAZONADO Y FUNDA -- MENTADO EN EL RESULTANDO SEPTIMO Y CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE -- AL C. PRISCILIANO GOMEZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS -- AGRARIOS SUS CESORIOS A LOS CC. 1.- ANDRES GOMEZ, 2.- GUADALUPE GAS -- PAR, 3.- REYES GOMEZ Y 4.- CATARINA GOMEZ. CONSEQUENTEMENTE SE -- CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL --

EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 3092.

OCTAVO.- SE RECONOCE DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION DE REFERENCIA, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TLAXCOAPAN ", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, EN BASE A LO RAZONADO Y FUNDAMENTADO EN EL RESULTANDO SEPTIMO Y CONSIDERANDO CUARTO DE LA PRESENTE AL C. JUVENCIO HERNANDEZ PEREZ CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

NOVENO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TLAXCOAPAN ", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO; EN BASE A LO RAZONADO Y FUNDAMENTADO EN EL RESULTANDO OCTAVO Y CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE, AL C. JORGE GUTIERREZ HERNANDEZ, POR ENCONTRARSE TRABAJANDO TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO, CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SU CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

DECIMO.- EN BASE A LO RAZONADO Y FUNDAMENTADO EN EL RESULTANDO NOVENO Y CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE, SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TLAXCOAPAN ", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, AL C. MATEO CRUZ HERNANDEZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- JOSE GUADALUPE CRUZ HERNANDEZ, 2.- JUAN FELIPE CRUZ HERNANDEZ Y 3.- CLAUDIO CRUZ HERNANDEZ. CONSEQUENTEMENTE SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 1109031.

DECIMO PRIMERO.- EN BASE A LO RAZONADO Y FUNDAMENTADO EN EL RESULTANDO NOVENO Y CONSIDERANDO SEXTO DE LA PRESENTE, SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICA LA UNIDAD DE DOTACION QUE SE MENCIONA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TLAXCOAPAN ", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, A LA C. MARGARITA HERNANDEZ VDA. DE CRUZ, CONSEQUENTEMENTE EXPIDASE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

DECIMO SEGUNDO.- EN BASE A LO RAZONADO Y FUNDAMENTADO EN EL RESULTANDO DECIMO Y CONSIDERANDO SEPTIMO DE LA PRESENTE, SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TLAXCOAPAN ", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, AL C. DANIEL RODRIGUEZ PEREZ, CONSEQUENTEMENTE SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE LE EXPIDIO AL EJIDATARIO SANCIONADO, NUMERO: 1778721.

DECIMO TERCERO.- EN BASE A LO RAZONADO Y FUNDAMENTADO EN EL RESULTANDO DECIMO Y CONSIDERANDO SEPTIMO DE LA PRESENTE, SE DECLARA VACANTE LA UNIDAD DE DOTACION QUE SE MENCIONA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TLAXCOAPAN ", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO.

DECIMO CUARTO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS EN BASE A LO RAZONADO Y FUNDAMENTADO EN EL RESULTANDO DECIMO PRIMERO Y CONSIDERANDO OCTAVO, DE LA PRESENTE EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TLAXCOAPAN ", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, AL C. ALEJANDRO HERNANDEZ MATURANO, POR ENCONTRARSE TRABAJANDO TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO, CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

DECIMO QUINTO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS EN BASE A LO RAZONADO Y FUNDAMENTADO EN EL RESULTANDO DECIMO SEGUNDO Y CONSIDERANDO NOVENO DE LA PRESENTE, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TLAXCOAPAN ", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, AL C. MARTIN GARCIA GONZALEZ, POR ENCONTRARSE TRABAJANDO TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO, CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SU CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS QUE LO ACREDITE COMO EJIDATARIO DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

DECIMO SEXTO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TLAXCOAPAN ", MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, ESTADO DE HIDALGO, A LOS CAMPESINOS QUE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO TIERRAS ABIERTAS AL CULTIVO, SIENDO LOS SIGUIENTES: 1.- ANTONIO CRUZ ARTEAGA, 2.- MARIA DEL SOCORRO CRUZ DE LA CRUZ, 3.- SALOMON CRUZ DE LA CRUZ, 4.- AGUSTIN CRUZ DE LA CRUZ, 5.- MARIA DEL ARMEN CRUZ DE LA CRUZ, 6.- ERASTO MATURANO, 7.- TEOFILO HERNANDEZ PEREZ, 8.- PABLO SANCHEZ VAZQUEZ, 9.- JUAN ANDRES CRUZ DE LA CRUZ, 10.- ANA LUISA VALADEZ ARTEAGA, 11.- RAFAEL VALADEZ ARTEAGA, 12.-

JOSE MANUEL GARCIA MENDOZA, 13.- LUIS JIMENEZ, 14.- EDMUNDO GARCIA GARCIA, 15.- CLAUDIO SANCHEZ PIZANA, 16.- ELOY SANCHEZ PIZANA, --- 17.- EVARISTO CRUZ SANCHEZ, 18.- BENITO MATURANO, 19.- PAUSTO LEON VERA Y 20.- MARIO CRUZ RODRIGUEZ. CONSEQUENTEMENTE EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITEN COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

DECIMO SEPTIMO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO " TLAXCOAPAN " MUNICIPIO DE SU MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS.- NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.

ASI LO RESOLVIERON LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO.

EN PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.



PRESENTE. DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

VICTOR MANUEL PARRA PEREZ.

EL SECRETARIO.

EL VOCAL RPT. DEL GOB. FED.

LIC. RAMON MEDECIGO SAUCEDO.

LIC. PEDRO ANGUIANO ARMENDARIZ.

EL VOC. RPT. DEL GOB. EST.

EL VOC. RPT. DE LOS CAMPESINOS.

PROFR. FRANCISCO AZUARA DEL ANGEL.

DR. CLEMENTE ZAMUDIO SAUZA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO.

REGlamento DE MERCADOS Y TIANGUIS DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN.

CONSIDERACIONES

EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HIDALGO, CONSIDERA AL COMERCIO Y ABASTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE PRIMERA NECESIDAD COMO UN SERVICIO PUBLICO, CUYA PRESTACION ES RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO, A TRAVES DEL MERCADO Y TIANGUIS, A DONDE CONCURREN PRODUCTORES, COMERCIANTES MAYORISTAS, DETALLISTAS Y CONSUMIDORES.

ESTE SERVICIO PUBLICO SE REGULA PARA SU OPERACION, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO POR LOS AGENTES QUE INTERVIENEN EN LOS MERCADOS Y TIANGUIS.

EL MERCADO Y TIANGUIS ES UNA ACTIVIDAD ECONOMICA QUE SE DESARROLLA CON BASE A LA ORGANIZACION DE PEQUEÑOS COMERCIANTES PARA PROPORCIONAR A LA POBLACION UN ABASTECIMIENTO ADECUADO DE PRODUCTOS BASICOS DE CONSUMO, QUE ESTAN ESTRECHAMENTE VINCULADOS CON LA ECONOMIA FAMILIAR Y QUE SE DEBERAN OTORGAR EN LAS CONDICIONES HIGIENICAS Y SANITARIAS QUE SE ESTABLECEN EN EL CODIGO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

EL EJERCICIO DEL COMERCIO EN EL MERCADO Y TIANGUIS, ASÍ COMO EL EFECTUADO EN LA VIA PUBLICA, SE PRESTARÁ MEDIANTE LA AUTORIZACION DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, DE ACORDO CON LOS REQUISITOS ENMARCADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE MERCADO Y TIANGUIS SE FUNDAMENTA EN EL ARTICULO 115 F) DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LEY GENERAL DE SALUD; LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO; LEY ORGANICA MUNICIPAL; BANDO MUNICIPAL DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

CON FUNDAMENTO EN LOS PUNTOS ANTERIORES DE CARÁCTER GEN

RAL TANTO SOCIAL COMO JURÍDICO EL H. AYUNTAMIENTO EXPIDE EL PRESENTE REGLAMENTO DE MERCADO Y TIANGUIS, ESTABLECIENDO LAS ZONAS DE MERCADO, CLASIFICACIÓN DE COMERCIANTES, DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES, Y ADEMÁS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA LA REGULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES EN DICHS CENTROS.

## CAPITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

- ARTICULO 1°.- EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE APLICACIÓN GENERAL E INTERÉS PÚBLICO PARA REGULAR LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO Y TIANGUIS DOMINICAL QUE COMPETE SER CONCESIONADO A PARTICULARES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL.
- ARTICULO 2°.- TODO LO REFERENTE A CONCESIONES Y PERMISOS QUE SEÑALE ESTE REGLAMENTO.
- ARTICULO 3°.- EL MERCADO Y TIANGUIS DOMINICAL DE HUICHAPAN, ESTARÁN A CARGO DE UN ADMINISTRADOR, CUYO NOMBRAMIENTO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONFORMIDAD CON LA H. ASAMBLEA.
- ARTICULO 4°.- CUANDO EL SERVICIO PÚBLICO DE MERCADO Y TIANGUIS, SEA CONCESIONADO A PARTICULARES, SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, ESTE REGLAMENTO Y DEMÁS LEYES Y CÓDIGOS EN VIGOR.
- ARTICULO 5°.- PARA LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE ESTE REGLAMENTO SE CONSIDERAN:
- MERCADO PÚBLICO, ES EL LUGAR O LOCAL, SEA O NO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO, PERO QUE DEPENDEN FÍSICA O ADMINISTRATIVAMENTE DEL MISMO, QUE SEA PROPORCIONADO A LOS PEQUEÑOS COMERCIANTES PARA REALIZAR OPERACIONES DE COMPRA-VENTA DE PRODUCTOS PRINCIPALMENTE DE PRIMERA NECESIDAD.
  - CENTROS COMERCIALES, SON LOS LUGARES O LOCALES QUE TIENEN MÚLTIPLES GIROS COMERCIALES Y CUYOS PROPIETARIOS OBTIENEN EL PERMISO O LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CORRESPONDIENTE PARA EXPLOTARLOS COMO TAL.
  - ZONA DE MERCADO ES EL TERRITORIO ADYACENTE AL MERCADO MUNICIPAL O PARTICULAR, CUYOS LÍMITES SEAN SEÑALADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, CONSIDERANDO EN EL MISMO LOS LOCALES EXTERIORES DEL MERCADO.
  - PUESTOS FIJOS O PERMANENTES SON AQUELLOS DONDE SE EJERCE EL COMERCIO POR TIEMPO INDEFINIDO EN UN LUGAR DETERMINADO.
  - PUESTOS TEMPORALES O SEMI-FIJOS SON AQUELLOS SITIOS UTILIZADOS POR LOS LOCATARIOS O TIANGUISTAS PARA EJERCER SUS ACTIVIDADES POR TIEMPO DETERMINADO EL CUAL NO EXCEDERÁ DE 30 DÍAS.
- ARTICULO 6°.- LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA EN EL MERCADO MUNICIPAL Y ZONA DE MERCADOS, ESTARÁ ÚNICAMENTE RESERVADA AL MUNICIPIO, QUIEN LA EJECUTARÁ A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS Y TIANGUIS.
- ARTICULO 7°.- SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO EL RETIRO DE PUESTOS SEAN EN EL INTERIOR DEL MERCADO O EN SU ZONA ADYACENTE Y CUYA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE REGLAMENTO, PUDIENDO PARA TAL FIN UTILIZAR LA FUERZA PÚBLICA MUNICIPAL.
- ARTICULO 8°.- EL H. AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADO Y TIANGUIS, EXPEDIRÁ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS COMERCIANTES PARA EJERCER SU ACTIVIDAD EN EL MERCADO MUNICIPAL Y ZONA ADYACENTE BAJO LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE REGLAMENTO.
- LOS PERMISOS, CONTRATOS Y CONCESIONES OTORGADOS A LOS COMERCIANTES LOCATARIOS, TIANGUISTAS Y AMBULANTES, SE OTORGARÁN POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PREVIA OPINIÓN DEL SÍNDICO PROCURADOR O DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL Y DEL ADMINISTRADOR DEL MERCADO Y TIANGUIS, DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS DE CADA CASO.
- ARTICULO 10°.- EN LOS CASOS DE TERMINACIÓN DE PERMISO, CONTRATO O CONCESIÓN, LOS COMERCIANTES TENDRÁN DERECHO A QUE EL AYUNTAMIENTO LES CONSIDERE PRIORITARIAMENTE EN LAS RENOVACIONES ANUALES, SIEMPRE QUE SATISFAGAN LAS EXIGENCIAS REQUERIDAS PARA ELLO.
- ARTICULO 11°.- LA EXTINCIÓN DEL PERMISO SERÁ DECRETADO POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, MEDIANTE LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADO Y TIANGUIS, NOTIFICADA POR ESCRITO Y ESTABLECIENDO LAS CAUSAS QUE ORIGINAN TAL EXTINCIÓN.
- ARTICULO 12°.- LA NULIDAD DE LOS PERMISOS, CONTRATOS O CONCESIONES, SERÁ DECRETADO POR EL H. AYUNTAMIENTO.
- ARTICULO 13°.- AL DECRETARSE LA EXTINCIÓN O NULIDAD DEL PERMI-

SO, CONTRATO O CONCESIÓN, EL COMERCIANTE DEBERÁ DESOCUPAR EL LOCAL O LUGAR ASIGNADO EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

- ARTICULO 14°.- LA EXTINCIÓN DEL PERMISO, CONTRATO O CONCESIÓN, PODRÁ SER POR VIOLACIÓN AL PRESENTE REGLAMENTO O PORQUE ASÍ LA DETERMINE EL H. AYUNTAMIENTO -- POR AFECTAR EL INTERÉS PÚBLICO.
- ARTICULO 15°.- LAS MERCANCÍAS QUE DEBAN RETIRARSE SE DEPOSITARÁN EN EL LUGAR QUE LE SEÑALE EL ADMINISTRADOR -- PREVIO INVENTARIO DE LOS BIENES FIRMADO DE CONFORMIDAD POR EL COMERCIANTE, ADMINISTRADOR Y -- CUANDO MENOS DOS TESTIGOS, Y SU PROPIETARIO TENDRÁ UN PLAZO DE 24:00 HORAS CUANDO LOS PRODUCTOS SEAN DE FÁCIL DESCOMPOSICIÓN Y DE 10 DÍAS -- CUANDO SEAN PERECEDEROS.
- ARTICULO 16°.- EN CASO QUE EL PROPIETARIO NO RECOJA SU MERCANCÍA EN LOS PLAZOS SEÑALADOS, SE CONSIDERARÁN COMO MERCANCÍA ABANDONADA, PROCEDIÉNDOSE A SU REMATE, LEVANTANDO ACTA DE LOS HECHOS CON LA INTERVENCIÓN DEL ÁREA JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO, TESORERÍA MUNICIPAL Y UN MIEMBRO DE LA ASAMBLEA ADJUDICÁNDOSE EL PRODUCTO DEL REMATE AL FISCO MUNICIPAL.

## CAPITULO II

### DE LOS COMERCIANTES

- ARTICULO 17°.- SE CONSIDERAN COMERCIANTES A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD LEGAL PARA EJERCER EL COMERCIO, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES MERCANTILES Y QUE HACEN DE ESTA SU ACTIVIDAD HABITUAL.
- ARTICULO 18°.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO SE CLASIFICAN EN LOCATARIOS, TIANGUISTAS Y AMBULANTES.
- ARTICULO 19°.- SON LOCATARIOS LOS COMERCIANTES QUE TIENEN EN CONCESIÓN O CONTRATO UNA PLANCHA O ACCESORIA EN EL INTERIOR O ZONA DE MERCADO Y QUE EXPENDEN PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, SUB-DIVIENDO ESTOS EN PERMANENTES Y TEMPORALES.
- PERMANENTES LOS QUE EJERCEN EL COMERCIO EN UN SITIO FIJO DENTRO DEL MERCADO Y QUE HAYAN OBTENIDO EL PERMISO, CONTRATO O CONCESIÓN POR
  - TEMPORALES LOS QUE EJERCEN EL COMERCIO POR UN TIEMPO DETERMINADO EL CUAL NO PODRÁ SER MAYOR A 30 DÍAS Y LO REALIZAN DENTRO O EN LA ZONA DE MERCADO, QUEDANDO AL PRUDENTE ARBITRIO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL FIJAR EL TIEMPO CORRESPONDIENTE.
- ARTICULO 20°.- SON COMERCIANTES TIANGUISTAS LOS QUE EJERCEN EL COMERCIO EN FORMA DESCONTINUA EN LOS DÍAS Y LUGARES PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO.
- ARTICULO 21°.- SON COMERCIANTES AMBULANTES LOS QUE REALIZAN ACTOS DE COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA Y SIN LUGAR FIJO Y SE CLASIFICARÁN EN:
- AMBULANTES "A" LOS QUE ACUDEN A LOS DOMICILIOS PARTICULARES A VENDER SUS ARTÍCULOS COMERCIALES, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, CONSIDERANDO EN ESTE RUBRO A LOS QUE UTILIZAN VEHÍCULOS.
  - AMBULANTES "B" LOS QUE TIENEN AUTORIZACIÓN PARA EJERCER EL COMERCIO EN LA VÍA PÚBLICA EN UN LUGAR INDETERMINADO Y LOS QUE NO SE ENCUENTRAN CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

## CAPITULO III

### EMPADRONAMIENTO Y CANCELACIONES

- ARTICULO 22°.- LOS COMERCIANTES LOCATARIOS PERMANENTES, TEMPORALES TIANGUISTAS Y AMBULANTES A Y B, PAR EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES DEBERAN EMPADRONARSE COMO TALES EN EL H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS Y TIANGUIS, PARA EFECTOS DE CONTROL Y PAGO DE DEBEROS.
- ARTICULO 23°.- PARA OBTENER EL EMPADRONAMIENTO SE REQUIERE:
- PRESENTAR ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADO Y TIANGUIS, UNA SOLICITUD EN LAS FORMAS APROBADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO Y REFRENADAS POR EL SELLO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.
  - TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATARSE.
  - EN EL LLENADO DE LA SOLICITUD, DEBERÁN ANOTARSE DE MANERA EXACTA Y VERÍDICA LOS DATOS QUE EN DICHA FORMA SE EXIGEN.
  - SER MEXICANO POR NACIMIENTO.
- ARTICULO 24°.- A LA SOLICITUD MENCIONADA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE ACOMPAÑARÁ:
- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO.
  - LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. TRATÁNDOSE DE GIROS REGLAMENTADOS.

- C) AUTORIZACIÓN SANITARIA O TARJETA DE SALUD, TRATÁNDOSE DE COMERCIANTES QUE PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD LO REQUIERA.
- D) DOS FOTOGRAFÍAS TAMAÑO CREDENCIAL.

ARTICULO 25°.- LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS Y TIANGUIS EN PLAZO DE CINCO DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DETERMINARÁ SU FALLO.

ARTICULO 26°.- NO SE CONCEDERÁ EN NINGÚN CASO A UN LOCATARIO MÁS DE UNA CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO.

ARTICULO 27°.- EL EMPADRONAMIENTO DE LOS LOCATARIOS PERMANENTES, DEBERÁ SER REFRENDADO CADA AÑO DURANTE LOS PRIMEROS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO, SIEMPRE Y CUANDO HAYAN CUMPLIDO CON LOS ORDENAMIENTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO Y AQUELLOS QUE EN SU OPORTUNIDAD DICTE EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE ESTE SERVICIO PÚBLICO.

ARTICULO 28°.- EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS SE OTORGARÁN CÉDULAS DE EMPADRONAMIENTO HECHAS POR PERSONAS CON INCAPACIDAD PARCIAL O PERMANENTE PARA EL TRABAJO FÍSICO.

ARTICULO 29°.- LOS CONTRATOS Y CONCESIONES QUE SE HUBIERAN EXPEDIDO A LOS LOCATARIOS, ASÍ COMO LOS PERMISOS A LOS TIANGUISTAS FINIQUITARÁN POR:

- A) CADUCIDAD.- CUANDO EL LOCATARIO NO INICIE LA EXPLOTACIÓN DEL LOCAL O PLANCHA EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DEL PRESENTE REGLAMENTO.
- B) REVOCACIÓN.- CUANDO EL PERMISO SIGNIFIQUE UN OBSTÁCULO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO, O CUANDO EL AYUNTAMIENTO DETERMINE QUE EL LOCAL SE DESTINE A OTROS USOS DE INTERÉS PÚBLICO.
- C) TERMINACIÓN.- CUANDO SE CUMPLA EL PLAZO SEÑALADO EN EL CONTRATO O CONCESIÓN.
- D) NULIDAD.- CUANDO SE VIOLAN O NO CUMPLAN CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE REGLAMENTO Y EL CONTRATO CONCESIÓN.
- E) OTRAS CAUSAS:
- 1.- CUANDO EL LOCATARIO FALLEZCA.
  - 2.- CUANDO EL LOCATARIO, TIANGUISTA O AMBULANTE, OBSERVEN MALA CONDUCTA EN DETRIMENTO DEL SERVICIO PRESTADO O POR ACTOS O HECHOS DELICTIVOS EN PERJUICIO DEL PÚBLICO Y EL AYUNTAMIENTO.

#### CAPITULO IV

##### DE LOS GIROS COMERCIALES, SU ESTABLECIMIENTO Y CONTRATACION.

ARTICULO 30°.- NINGÚN LOCATARIO PODRÁ CAMBIAR DE GIRO COMERCIAL O EXPENDER EN FORMA ANEXA OTRA CLASE DE MERCANCÍA NO ESTIPULADA EN LA CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO Y CONTRATO.

ARTICULO 31°.- A LOS RESPONSABLES DE ACCESORIAS INTERIORES, EXTERIORES Y LAS PLANCHAS, DEBERÁN CONSERVAR SU FUNCIONABILIDAD Y BUENA PRESENTACION.

ARTICULO 32°.- EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ INDICARSE CLARAMENTE LAS CONDICIONES DE LA CONCESIÓN, TÉRMINO DE LA MISMA, OBLIGACIONES Y DERECHOS DE AMBAS PARTES.

ARTICULO 33°.- LAS ACCESORIAS DONDE SE EXPENDAN ARTÍCULOS QUE ESTEN SUJETOS A LOS PRECIOS OFICIALES, DEBERÁN TENER A LA VISTA DEL PÚBLICO, LA LISTA CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 34°.- DE LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CONCESIÓN, EL LOCATARIO TENDRÁ 30 DÍAS PARA NOTIFICAR SU APERTURA, EN CASO CONTRARIO, SE NULIFICARÁ AUTOMÁTICAMENTE DICHO CONTRATO, QUEDANDO EL AYUNTAMIENTO EN LIBERTAD DE CELEBRAR UN NUEVO CONTRATO.

ARTICULO 35°.- SIENDO DE INTERÉS PÚBLICO EL SERVICIO PRESTADO POR EL MERCADO MUNICIPAL, LA APERTURA Y CIERRE DE LAS ACCESORIAS TANTO DEL INTERIOR COMO DE LA ZONA DE MERCADOS, SE SUJETARÁN AL REGLAMENTO DE HORARIOS COMERCIALES, EXPEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 36°.- LAS ACCESORIAS DESTINADAS A LA VENTA DE ALIMENTOS ESTARÁN AUTORIZADAS A VENDER CERVEZA CON LOS ALIMENTOS EXCLUSIVAMENTE.

ARTICULO 37°.- EL LOCATARIO QUE NO RENUEVE SU CONTRATO, DEBERÁ DEJAR SU ACCESORIA O PLANCHA EN BUENAS CONDICIONES Y CON SUS SERVICIOS CUBIERTOS.

ARTICULO 38°.- LAS ACCESORIAS QUE TENGAN EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA, ESTOS SERÁN CUBIERTOS POR EL ARRENDADOR O CONCESIONARIO.

ARTICULO 39°.- EL H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO Y TIANGUIS AGRUPARÁ LOS LOCALES Y PUESTOS DENTRO DEL MERCADO MUNICIPAL COMO DE SU ZONA, DE ACUERDO CON LOS TIPOS DE ACTIVIDAD MERCANTIL.

ARTICULO 40°.- EL ESTABLECIMIENTO DEL TIANGUIS DOMINICAL Y DE

DÍAS FESTIVOS, ASÍ COMO LOS TEMPORALES SERÁN AUTORIZADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, SUJETÁNDOSE A LO SIGUIENTE:

- A) QUE NO SE OBSTRUYA EL TRANSITO DE PEATONES EN LAS BANQUETAS.
- B) NO SE OBSTACULICE EL TRANSITO DE VEHICULOS.
- C) EVITAR EL DETERIORO DE FACHADAS, ARBOLES, POSTES DE ENERGIA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO Y OTROS QUE AFECTEN LA BUENA IMAGEN DE LA ZONA AUTORIZADA.

ARTICULO 41°.- LOS TIANGUISTAS Y LOCATARIOS DEBERÁN COADYUVAR EN EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SUS ZONAS AUTORIZADAS, SIN QUE ESTO SIGNIFIQUE LA DESTRUCCIÓN ARBITRARIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, UBICADOS EN SU ZONA.

ARTICULO 42°.- DEBERÁN MANTENER Y DEJAR LIMPIO EL LUGAR ASIGNADO PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD COMERCIAL.

ARTICULO 43°.- LOS LOCATARIOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS DE SU NEGOCIO REQUIERA DE UTILIZAR GAS DOMESTICO U OTRO TIPO DE GAS INFLAMABLE O EXPLOSIVO, DEBERÁ ADQUIRIR LOS DEPÓSITOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE SU ALMACENAJE, ASÍ TAMBIÉN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DE PERSONAL ESPECIALIZADO QUE REVISE, TANTO LA INSTALACIÓN COMO EL DEPÓSITO CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO.

ARTICULO 44°.- EL DOCUMENTO QUE SE MENCIONA EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SERÁ PRESENTADO EN FORMA OBLIGATORIA PARA RENOVAR EL CONTRATO CONCESIÓN QUE SE MENCIONA EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

ARTICULO 45°.- EL TIANGUIS DOMINICAL, DE DÍAS FESTIVOS Y TEMPORALES SE COLOCARÁN EN EL LUGAR PREVIAMENTE AUTORIZADO POR EL H. AYUNTAMIENTO Y SU OPERACIÓN EN ESTA ÁREA SERÁ POR EL TIPO DE ACTIVIDAD O GIRO COMERCIAL QUE REALICEN.

ARTICULO 46°.- LOS PUESTOS AUTORIZADOS DEBERÁN TENER LA FORMA Y COLOR QUE DETERMINE EL H. AYUNTAMIENTO Y SUS DIMENSIONES TENDRÁN UN LÍMITE MÁXIMO DE 3.00 METROS DE LARGO POR 2.00 METROS DE ANCHO.

ARTICULO 47°.- LOS TIANGUISTAS QUE NO SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, PARA EFECTOS DEL PRESENTE REGLAMENTO NO SE CONSIDERARÁN COMO PEQUEÑOS COMERCIANTES Y SU ASENTAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LO SIGUIENTE:

- A) LAS DIMENSIONES SERÁN AUTORIZADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO MEDIANTE LA APORTACIÓN ECONÓMICA DETERMINADA POR CADA METRO QUE TENGA DE EXCESO.
- B) ESTA APORTACIÓN SERÁ DETERMINADA POR EL H. AYUNTAMIENTO, DEPENDIENDO DEL GIRO COMERCIAL.

ARTICULO 48°.- CUANDO LOS ESTABLECIMIENTOS SEAN ACCESORIAS, PLANCHAS O PUESTOS Y REQUIERAN DE MEJORAS MATERIALES, DEBERÁN SOLICITAR LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBIENDO EVITAR A LO MÁXIMO QUE LAS MISMAS OBSTACULICEN EL TRANSITO PEATONAL O VEHICULAR.

ARTICULO 49°.- LA DENOMINACIÓN DE LOS GIROS Y LA PROPAGANDA COMERCIAL QUE HAGAN LOS COMERCIANTES A SE REFIERE ESTE REGLAMENTO, DEBERÁN HACERSE CLIVAMENTE EN IDIOMA CASTELLANO Y CON APEGO A LA TRADICIONAL, MORAL Y BUENAS COSTUMBRES DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 50°.- LOS COMERCIANTES EN ANIMALES VIVOS QUE SE EXPENDAN EN LOS TIANGUIS ESTAN OBLIGADOS A PROCURAR EL MENOR SUFRIMIENTO POSIBLE Y MIENTRAS NO SEAN VENDIDOS PROPORCIONÁNDOLE ALIMENTO Y AGUA.

ARTICULO 51°.- EL SERVICIO PÚBLICO DE SANITARIOS, UBICADO EN LA ZONA DE MERCADO, DEBERÁ MANTENERSE EN BUENAS CONDICIONES HIGIÉNICAS Y MATERIALES, CUALQUIER DESPERFECTO O DEFICIENCIA QUE OCURRA EN SU FUNCIONAMIENTO, DEBE SER NOTIFICADO AL ADMINISTRADOR DEL MERCADO Y TIANGUIS

#### CAPITULO V

##### TRASPASOS Y CAMBIO

ARTICULO 52°.- EN NINGÚN CASO LOS LOCATARIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE REGLAMENTO PODRÁN TRASPASAR EN FORMA DIRECTA A PERSONA ALGUNA, LOS DERECHOS SOBRE EL PERMISO QUE SE LES HUBIERA EXPEDIDO COMO CONSECUENCIA DEL EMPADRONAMIENTO.

ARTICULO 53°.- EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN TRASPASO, EL LOCATARIO QUE TENGA EL PERMISO DEBERÁ DE NOTIFICARLO A LA AUTORIDAD DANDO DE BAJA DICHO RESADA EN EL TRASPASO DEBERÁ PREVIAMENTE HABER LLENADO LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE

ARTICULO 54°.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS LOCATARIOS NEGOCIAR CON FINES DE LUCRO LOS PERMISOS OTORGADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN VIRTUD QUE EL OTORGAMIENTO COMPETE EXCLUSIVAMENTE A LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y LAS ACCESORIAS PLANCHAS Y DE MÁS LOCALES SON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO.

ARTICULO 55°.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN OBTENER UN PERMISO, CONTRATO O CONCESIÓN DE UN LOCAL EN EL MERCADO MUNICIPAL, DEBERÁN PRESENTARSE ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA QUE SE INSCRIBAN EN EL PADRÓN RESPECTIVO Y QUE POR ORDEN DE ANTIQUEDAD SE LES TOMARÁ EN CUENTA CUANDO EXISTA EL LUGAR VACANTE.

ARTICULO 56°.- LOS TRASPASOS O CAMBIOS DE GIRO REALIZADOS FUERA DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR ESTE REGLAMENTO SERÁN NULOS EN FORMA AUTOMÁTICA Y EL AYUNTAMIENTO SE RESERVA EL DERECHO DE QUE EN FORMA INMEDIATA TOMÉ POSESIÓN DEL LOCAL RESPECTIVO.

ARTICULO 57°.- LOS CAMBIOS DE GIRO COMERCIAL ESTARÁN SUJETOS AL PRESENTE REGLAMENTO Y A LA OPINIÓN ADMINISTRATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO, SIENDO ÉSTE EL QUE AUTORIZARÁ EL CAMBIO DE GIRO, MODIFICANDO EL EMPADRONAMIENTO DEL COMERCIANTE EXPIDIENDO EL NUEVO PERMISO, CONTRATO O CONCESIÓN.

ARTICULO 58°.- EN CASO QUE NO SE SATISFAGAN LOS REQUERIMIENTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR SE NEGARÁ LA AUTORIZACIÓN.

ARTICULO 59°.- LOS CAMBIOS DE GIRO DEBERÁN HACERSE CON TREINTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN POR ESCRITO Y EN LAS FORMAS ESTABLECIDAS PARA EL CASO.

ARTICULO 60°.- EL H. AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADO Y TIANGUIS EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS, NOTIFICARÁ AL SOLICITANTE LA AUTORIZACIÓN O NEGATIVA DE ESTA.

ARTICULO 61°.- TRATÁNDOSE DE TRASLADO DE DOMINIO DEL PERMISO POR FALLECIMIENTO DEL TITULAR, LA SOLICITUD DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO DEBERÁ HACERSE ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO, MARCANDO COPIA A LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS Y TIANGUIS PARA SU CONTROL DEBIENDO ACOMPAÑARSE:

- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL TITULAR DEL PERMISO.
- CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO QUE SE HUBIERE EXPEDIDO A FAVOR DEL FALLECIDO.
- TRATÁNDOSE DE PERSONAS QUE POR ALGUNA CAUSA HUBIEREN QUEDADO INCAPACITADAS PARA SEGUIR EJERCIENDO EL COMERCIO, LOS SUCESESORES DEBERÁN COMPROBAR SU LEGÍTIMA REPRESENTACIÓN LEGAL.

ARTICULO 62°.- EL INTERESADO AL PRESENTAR LA SOLICITUD DE EMPADRONAMIENTO DEBERÁ DESIGNAR A UN SUCESOR O SUCESESORES DETERMINANDO EL ÓRDEN DE PREFERENCIAS MISMOS QUE PODRÁN SER CAMBIADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR EL TITULAR DEL PERMISO, SIEMPRE QUE LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, DEBIENDO QUEDAR ASENTADAS ESTAS MODIFICACIONES TANTO EN LA TARJETA DE EMPADRONAMIENTO COMO EN EL CONTROL DEL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 63°.- LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO, PREVIO ACUERDO POR ESCRITO, PROCURANDO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA OPINIÓN EMITIDA, NOTIFICARÁ AL INTERESADO LA NEGATIVA O AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE NOMBRE, LA CUAL DEBERÁ ESTAR FUNDADA Y RAZONADA, ÉSTAS SOLUCIONES SE HARÁN SABER A LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADO Y TIANGUIS, PARA LOS EFECTOS DE HACER LAS ANOTACIONES EN EL PADRÓN CORRESPONDIENTE Y EN SU CONTRA NO PROCEDE NINGÚN RECURSO ADMINISTRATIVO.

ARTICULO 64°.- SI SURGIERE ALGUNA CONTROVERSIJA ENTRE EL SOLICITANTE DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO Y ALGUNA OTRA PERSONA QUE TAMBIÉN ALEGUE DERECHOS SUCESORIOS, LA TRAMITACIÓN SE SUSPENDERÁ HASTA QUE NO SE DETERMINE QUIÉN ES EL TITULAR.

ARTICULO 65°.- EN EL CASO DEL ARTÍCULO ANTERIOR, EL QUE SE CREA CON DERECHO A Oponerse AL CAMBIO DE NOMBRE DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLICITUD ANTE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. AYUNTAMIENTO, CONTENIENDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- NOMBRE Y DOMICILIO DEL Opositor.
- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA OTRA PARTE QUE INTERVENDRÁ EN LA CONTROVERSIJA.
- RAZONES EN QUE EL SOLICITANTE FUNDE SU DERECHO.
- PRUEBAS QUE OFREZCA O COMPARE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES, SE DETERMINARÁ SI SE ADMITE ACLARARSE O DESECHARSE.

- CUANDO SE ADMITA LA SOLICITUD, SE FIJARÁ DÍA Y HORA PARA UNA AUDIENCIA ORAL QUE DEBERÁ LLEVARSE A CABO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES EN QUE SE DESAHOGARÁN LAS PRUEBAS OFRECIDAS SE DISCUTIRÁ Y SE DICTARÁ LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, LA AUDIENCIA SE CELEBRARÁ, CONCURRAN O NO LAS PARTES.

ARTICULO 67°.- EN EL ESCRITO DE OPOSICIÓN AL CAMBIO DE NOMBRE SE CORRERÁ TRASLADO A LA PARTE INTERESADA PREVIENDOLE PARA QUE DENTRO DE UN PLAZO DE CINCO-

DÍAS PROMUEVA LO QUE A SU DERECHO CONVENGAN, OFRECIENDO LAS PRUEBAS QUE CREA CONVENIENTE.

ARTICULO 68°.- A LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE RESOLVIENDO ESTA CONTROVERSIJA, SE APLICARÁN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL PRESENTE REGLAMENTO Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO.

ARTICULO 69°.- SE PROHIBE EL ARRENDAMIENTO Y SUB-ARRENDAMIENTO DE LAS ACCESORIAS Y PLANCHAS, ASÍ COMO DE LOS PERMISOS CONCEDIDOS A LOS TIANGUISTAS Y COMERCIANTES AMBULANTES.

## CAPITULO VI

### DE LAS ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO.

ARTICULO 70°.- LAS ATRIBUCIONES QUE SE LE OTORGAN EN ESTE REGLAMENTO AL AYUNTAMIENTO PODRÁN SER EJERCIDAS POR ESTE O A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS Y TIANGUIS DETERMINÁNDOSE COMO TAL LAS SIGUIENTES:

- EL EMPADRONAMIENTO Y REGISTRO DE LOS COMERCIANTES.
- ELABORAR, ACTUALIZAR Y CONTROLAR EL PADRÓN DE LOCATARIOS DE MERCADOS Y EN GENERAL DE LOS COMERCIANTES QUE REALICEN ACTIVIDADES SEMEJANTES.
- UBICAR POR GIROS COMERCIALES A LOS LOCATARIOS DENTRO DE CADA MERCADO PÚBLICO.
- DETERMINAR LA UBICACIÓN Y LOS DÍAS EN QUE DEBAN CELEBRARSE LOS TIANGUIS, ASÍ COMO SU DISTANCIA EN RELACIÓN A LOS MERCADOS.
- FIJAR EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS LOCATARIOS PERMANENTES, TEMPORALES, AMBULANTES "A" Y "B" Y TIANGUISTAS.
- FIJAR EN LAS PUERTAS DE LOS MERCADOS PÚBLICOS LOS HORARIOS Y SUS MODIFICACIONES.
- PROHIBIR QUE LOS LOCATARIOS SE INSTALEN EN LUGARES NO AUTORIZADOS.
- ORDENAR EL RETIRO DE LOS PUESTOS CUYA INSTALACIÓN VIOLE LO DISPUESTO EN ESTE REGLAMENTO.
- VIGILAR PERIÓDICAMENTE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PUESTOS A EFECTO DE COMPLETAR Y AJUSTAR EL PADRÓN.
- CANCELAR LA CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO Y ORDENAR LA CLAUSURA DEL PUESTO EN SU CASO POR VIOLACIONES AL PRESENTE REGLAMENTO.
- APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES, TOMANDO EN CUENTA LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN, REINCIDENCIA EN LA MISMA, CONDICIONES PERSONALES Y ECONÓMICAS DEL INFRACCTOR.
- REALIZAR ESTUDIOS SOBRE EL MEJORAMIENTO, RECONSTRUCCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE LOS MERCADOS EN ESTE ÚLTIMO SE COORDINARÁ CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, ECOLOGÍA Y OBRAS PÚBLICAS.
- SEÑALAR EL LOCAL EN DONDE DEBAN DEPOSITARSE LAS MERCANCÍAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15° DE ESTE REGLAMENTO.
- ORDENAR LA INSTALACIÓN, ALINEAMIENTOS, REPARACIÓN, PINTURA, MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LOS PUESTOS TEMPORALES.
- CONTROLAR EL USO DE LOS APARATOS DE SONIDO QUE SE TENGAN DENTRO DEL MERCADO.
- VIGILAR QUE LOS MERCADOS ESTEN Y SE CONSERVEN EN BUENAS CONDICIONES HIGIÉNICAS Y MATERIALES.
- LAS DEMÁS QUE FIJE O SE DERIVEN DE ESTE ORDENAMIENTO.

## CAPITULO VII

### DE LAS OBLIGACIONES DE LOS LOCATARIOS

ARTICULO 71°.- SON OBLIGACIONES DE LOS LOCATARIOS, LAS SIGUIENTES:

- OBTENER LA CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO PARA EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, SEGÚN LO ORDENADO EN EL CAPÍTULO III DE ESTE REGLAMENTO.
- DESTINAR LOS LOCALES PARA EL FIN QUE FUERON AUTORIZADOS.
- CONTRATAR Y PAGAR EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE SE UTILICE EN LOS LOCALES O PUESTOS CONCESIONADOS O CONTRATADOS.
- REALIZAR EL COMERCIO EN FORMA PERSONAL O POR CONDUCTO DE SUS FAMILIARES O DEPENDIENTES LABORALES, ESTÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17° DE ESTE REGLAMENTO.
- MANTENER ABIERTO EL LOCAL O PUESTO EN FORMA PERMANENTE Y CONTINUA CONFORME AL HORARIO QUE FIJE LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS.

- F) DIFUNDIR Y PROMOVER SUS GIROS Y PRODUCTOS - EN EL IDIOMA CASTELLANO Y CON Estricto APEGO A LA MORAL Y A LAS BUENAS COSTUMBRES.
- G) MANTENER LIMPIO E ILUMINADOS LOS LOCALES O PUESTOS EN DONDE PRACTIQUEN SUS ACTIVIDADES COMERCIALES.
- H) PERMITIR LAS VISITAS DE INSPECCIÓN QUE PRACTIQUE EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADOS O DE LAS AUTORIDADES DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y SALUBRIDAD.
- I) CUANDO SE RETIREN DE SUS LOCALES O PUESTOS, DESCONECTAR TODOS LOS UTENSILIOS QUE FUNCIONEN CON ENERGÍA ELÉCTRICA O COMBUSTIBLE.
- J) CUANDO SE RETIREN DE SUS LOCALES O PUESTOS, VIGILAR QUE QUEDEN PROTEGIDOS SUS PUESTOS Y MERCANCIAS.
- K) REFRENDAR EL REGISTRO DE EMPADRONAMIENTO EN ENERO DE CADA AÑO.
- L) DESGARGAR LAS MERCANCIAS EN LAS ÁREAS DESTINADAS PARA TAL EFECTO Y TRANSPORTARLAS POR LOS PASILLOS SIN OBSTRUIR EL PASO DEL PÚBLICO.
- M) CONTAR EN EL LOCAL O PUESTO CON EXTINGUIDOR TIPO A-B-C, ASÍ COMO UN BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.
- N) PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN POR EL PERMISO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES FISCALES.
- O) DESOCUPAR LOS LOCALES, PUESTOS O LUGARES AL VENCIMIENTO DEL PERMISO, CONCESIÓN O CONTRATO.
- P) ABSTENERSE DE HACER REFORMAS A SUS LOCALES O PUESTOS SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.
- Q) COLOCAR EN LUGAR VISIBLE LOS SISTEMAS DE PESO, MEDICIÓN Y PREVIOS PARA QUE EL COMPRADOR SE CERCIERE QUE SE LE DESPACHA CORRECTAMENTE.
- R) LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE REGLAMENTO O DE CUALQUIER DISPOSICIÓN DE CARÁCTER MUNICIPAL.

## CAPITULO VIII

## DE LAS PROHIBICIONES DE LOS LOCATARIOS

ARTICULO 72\*.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO A LOS LOCATARIOS:

- A) CAMBIAR EL GIRO COMERCIAL SIN AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL.
- B) EXPENDER BEBIDAS EMBRIAGANTES EN PUESTOS PERMANENTES O TEMPORALES QUE FUNCIONEN EN EL INTERIOR O EXTERIOR DE LOS MERCADOS, HACIÉNDOSE EXTENSIVA A LOS VENDEDORES AMBULANTES. SE EXCEPTÚAN LAS FONDAS O RESTAURANTES EN LOS QUE ÚNICAMENTE SE EXPENDERÁN DICHAS BEBIDAS JUNTO CON ALIMENTOS.
- C) VENDER O TENER EN POSESIÓN MATERIALES INFLAMABLES O EXPLOSIVOS.
- D) MANTENER DENTRO DE LOS PUESTOS MERCANCIAS EN ESTADO DE DESCOMPOSICIÓN, ESTÉN O NO A LA VENTA.
- E) COLOCAR TODO TIPO DE OBJETO QUE OBSTACULICE EL TRÁNSITO DE LOS USUARIOS U OBSTRUIR EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN GENERAL.
- F) TIRAR BASURA EN LOS PASILLOS DE ACCESO.
- G) UTILIZAR LOS LOCALES COMO DORMITORIO O VIVIENDA.
- H) DAR EN ARRENDAMIENTO EL PUESTO, O LOCAL, SIN AUTORIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE MERCADO, COMERCIO Y ABASTOS.
- I) REALIZAR TRABAJOS DE REPARACIÓN O COMPOSTURA DE VEHÍCULOS O CUALQUIER OTRO OBJETO EN LA VÍA PÚBLICA O PASILLO DE ACCESO AL PÚBLICO.
- J) DESCARGAR MERCANCÍA FUERA DE LA ZONA Y HORA RESPECTIVO.
- K) LOS COMERCIANTES AMBULANTES QUE UTILICEN VEHÍCULOS NO PODRÁN ESTAR ESTACIONADOS MÁS DE 30 MINUTOS EN LA MISMA ESQUINA O CALLE EXCEPTUANDO LOS QUE EXPENDAN ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD.
- L) UTILIZAR MAGNAVOCES U OTROS APARATOS ELECTRÓNICOS CON ALTO VOLUMEN CUYO SONIDO SEA MOLESTO PARA EL PÚBLICO EN GENERAL.
- M) LA INSTALACIÓN DE PUESTOS PERMANENTES O TEMPORALES, FIJOS O SEMIFIJOS FRENTE A OFICINAS PÚBLICAS, PLANTELES EDUCATIVOS, CENTROS DE TRABAJO SEAN OFICIALES O PARTICULARES, TEMPLOS RELIGIOSOS, COMERCIOS ESTABLECIDOS, CAMELLONES DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y EN LOS PRADOS Y PARQUES PÚBLICOS.
- N) PERMANECER EN EL INTERIOR DEL MERCADO DESPUÉS DE LA HORA DEL CIERRE, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE SE RECIBA MERCANCÍA PREVIO PERMISO DE LA ADMINISTRACIÓN.

- O) ESTABLECER PUESTOS SEMIFIJOS, TEMPORALES O PERMANENTES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD, DE ACUERDO AL PLANO RECTOR DE LA MISMA.
- P) LAS DEMÁS QUE COMPRENDAN EL PRESENTE REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

## CAPITULO IX

## ASOCIACIONES DE COMERCIANTES

ARTICULO 73\*.- LOS COMERCIANTES A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO PODRÁN ORGANIZARSE EN UNIONES O ASOCIACIONES.

ARTICULO 74\*.- LAS UNIONES, ASOCIACIONES QUE SE FORMEN DEBERÁN CONSTITUIRSE CON LA INTERVENCIÓN DE UN NOTARIO PÚBLICO QUIEN DARÁ FE DE LA CONSTITUCIÓN DE DICHA ORGANIZACIÓN Y QUIEN PROTOCOLIZARÁ EL ACTA RESPECTIVA.

ARTICULO 75\*.- LAS AGRUPACIONES QUE SE FORMEN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS ANTERIORES, DEBERÁN ENTERAR AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL PRESENTANDO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A) ACTA CONSTITUTIVA PROTOCOLIZADA ANTE NOTARIO PÚBLICO E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.
- B) LOS ESTATUTOS QUE REGIRÁN LA VIDA INTERNA DE LA ORGANIZACIÓN.
- C) ACTA DE ASAMBLEA DEL NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LA ORGANIZACIÓN Y SUS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES.

ARTICULO 76\*.- NINGÚN COMERCIANTE AFILIADO A ESTAS ORGANIZACIONES PODRÁ HACER GESTIONES O TRÁMITES, PARASÍ O EN REPRESENTACIÓN DE OTRAS SIN OBSTENTAR REPRESENTACIÓN ALGUNA DE LA ORGANIZACIÓN, YA QUE LOS RESPONSABLES DE TRAMITAR O GESTIONAR ANTE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, SERÁN LOS DIRIGENTES NOMBRADOS POR MAYORÍA.

ARTICULO 77\*.- LAS QUERELLAS O INCONFORMIDADES INTERNAS DE CADA AGRUPACIÓN SERÁN RESUELTAS POR LA MAYORÍA DE MIEMBROS Y EN SUS DECISIONES NO INTERVENDRÁ LA AUTORIDAD MUNICIPAL.

ARTICULO 78\*.- LAS PERSONAS QUE NO FORMEN PARTE DE ALGUNA AGRUPACIÓN, QUEDARÁN SUJETAS A LOS ORDENAMIENTOS QUE SE ESTABLECEN EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO Y EL PRESENTE REGLAMENTO.

## TRANSITORIO

UNICO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- H. ASAMBLEA MUNICIPAL: SR. ALEJANDRO RIVERA CELA.- PROCURADOR, LIC. ALEJANDRO RIVERA CELA.- REGIDOR, SR. ANCHÁVEZ ANAYA.- REGIDOR, PROF. MARIO ANAYA CALLEJAS.- REGIDOR LIC. MARTHA MARÍA TRAPAGA SOTO.- REGIDOR, SR. JORGE RODRÍGUEZ VARELA.- REGIDOR, SEÑOR HUMBERTO OLGUÍN SALINAS.- REGIDOR, LIC. VICENTE STRINGHINI REYES.- RUBRICAS.

POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

LIC. ALEJANDRO RIVERA CELA  
SINDICATO PROCURADOR

PROF. MARIO ANAYA CALLEJAS  
REGIDOR

C. JULIAN CHAVEZ ANAYA  
REGIDOR

LIC. MARTHA MARIA TRAPAGA SOTO  
REGIDOR

SR. JORGE RODRIGUEZ VARELA  
REGIDOR

SR. HUMBERTO OLGUIN SALINAS  
REGIDOR

LIC. VICENTE STRINGHINI REYES  
REGIDOR

LIC. FERNANDO JIMÉNEZ URIBE  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

PROFR. GUSTAVO RAMÍREZ VILLEGAS  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO DE LO CIVIL

TULANGINGO, HGO.

#### EDICTO

PABLO VARGAS CRUZ, promueve diligencias AD/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico ubicado en San Mateo Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran exp. No. 201/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SATELITE, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse de dicho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1.

Tulangingo, Hgo., Marzo 6 de 1990—C. ACTUARIO—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—Abril 5 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

#### EDICTO

MARIO ALVARO PAREDES GARCIA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad/Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL MAGUEY", ubicado Primera Sección El Llano de éste Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 311/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1.

Tula de Allende, Hgo., Marzo 27 de 1990—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 5 de Abril de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

#### EDICTO

FILEMON BARRETO AYALA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad/Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad dos predios rústicos "EL ZAPOTE", y sin denominación, ubicados San Buenaventura Mpio. Tepeji del Río de Ocampo de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 156/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1.

Tula de Allende, Hgo., Febrero 12 de 1990—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 7 de Marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN HGO.

#### EDICTO

PETRA GOMEZ AVALOS, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio Urbano ubicado en Cerrada de Guillermo Prieto No. 5 de Actopan, Hgo. Medidas y Colindancias obran Exp. No. 145/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto prevé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, lugares publicos y ubicación del inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., 7 Marzo de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas del Edo.—Derechos Enterados 30 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO

#### EDICTO

FRANCISCO SANABRIA RAMIREZ, Promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "BOBACHI III", ubicado Comunidad la Sabinita, éste Municipio y Distrito.-Empadronado Tesorería número R/4711, nombre ANSELMO SANABRIA.-Medidas y linderos constan expediente 118/990.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 código civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 29 de marzo de 1990.—El. C. Actuario del Juzgado.-Lic. Mauro A. Sánchez Cruz.—

Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas y Derechos Enterados Huichapan, Hgo., Marzo 30 de 1990

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

#### EDICTO

PEDRO GARCIA CERON, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Atitalaquia de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 353/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1.

Tula de Allende, Hgo., Abril 5 de 1990—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 6 de Abril de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

#### EDICTO

DELFINA LORA ARIAS, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado calle Rios Rosas y calle Secundaria federal Tollán de ésta Ciudad y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 155/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de ésta Ciudad así como Estrados del Juzgado.

3—1.

Tula de Allende, Hgo., Febrero 12 de 1990—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 4 de Abril de

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

CIVIL Y FAMILIAR

#### EDICTO

PAZ PAREDES GARCIA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad/Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL MAGUEY", ubicado Primera Sección El Llano de éste Mpio. y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 312/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1.

Tula de Allende, Hgo., Marzo 27 de 1990—A t e n t a m e n t e—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 5 de Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO  
IXMIQUILPAN, HIDALGO

**EDICTO**

ADRIAN LUGO VERDUZCO, promueve este Juzgado diligencias In-  
formación Testimonial Ad-Perpetuam, respecto predios rústicos de-  
nominados "LUGO, LA CALAVERA, TEPETATE, CERRITO BLANCO",  
ubicados términos poblado San Nicolás éste Distrito Judicial Medi-  
das y Linderos obran expediente 71/90. Auto fecha veintiseis de fe-  
brero pasado, da entrada promoción manda publicar presente tres  
veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de  
Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares de costumbre. Personas  
creanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente. 3-2

Ixmiquilpan, Hgo., a 13 de marzo de 1990.—El C. Actuario.—LIC.  
RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados  
Marzo 26 de 1990.

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del consejo de administración se convoca a los accio-  
nistas de MADYLAM, S.A. DE C.V. a la asamblea general ordinaria que  
deberá celebrarse a las 17:00 Hs. del día 31 de Mayo de 1990. en el  
domicilio social de la empresa, de acuerdo con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

Conocer y tomar los acuerdos que la asamblea estime convenien-  
te sobre:

A) Informe del Consejo de Administración-presentación de los es-  
tados financieros de la Sociedad.

B) Aplicación de las cuentas de resultados.

C) Actas de la Asamblea.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus  
acciones por lo menos con 48 horas de anticipación en el domicilio  
social de la sociedad o en cualquier institución de crédito que expi-  
da el certificado respectivo.

TULANCINGO, HGO 28 MARZO 1990.

2-2

Tulancingo, Hgo., a 28 de marzo de 1990. Administración de Ren-  
tas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 27 de 1990

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del consejo de administración se convoca a los accio-  
nistas de GEA, S.A. DE C.V. a la asamblea general ordinaria que de-  
berá celebrarse a las 11:00 Hs. del día 31 de Mayo de 1990, en el  
domicilio social de la empresa, de acuerdo con el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

Conocer y tomar los acuerdos que la asamblea estime convenien-  
te sobre:

A) Informe del Consejo de Administración-presentación de los es-  
tados financieros de la Sociedad.

B) Aplicación de las cuentas de resultados.

C) Actas de la Asamblea.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus  
acciones por lo menos con 48 horas de anticipación en el domicilio  
social de la sociedad o en cualquier institución de crédito que expi-  
da el certificado respectivo.

TULANCINGO, HGO 28 MARZO 1990.

2-2

Tulancingo, Hgo., a 28 de marzo de 1990. Administración de Ren-  
tas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 27 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

METZTITLAN, HGO.

**EDICTO**

CIRO PEREZ BADILLO, promueve en éste H Juzgado en la Vía de Ju-  
riisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-  
Perpetuam, respecto a los predios RUSTICOS denominados "EL EN-  
CINO Y EL RETOÑAL" que se encuentran ubicados en San Agustín  
Eloxochitlán, Hidalgo; de éste Distrito Judicial, Medidas y colindan-  
cias obran en el expediente número 18/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el pro-  
movente. para que lo ejercite conforme a la Ley consediéndole un tér-  
mino de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en  
7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión,  
así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judi-  
cial. 3-2

Metztitlán, Hgo., Marzo 16 de 1990.—El C. Secretario Actuario.—  
LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados  
Mar. 27 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA

METZTITLAN, HGO.

**EDICTO**

ISIDORO BADILLO BUSTOS, promueve en este Juzgado en la Vía  
de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial  
Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "EL NOPAL  
O EL NOGAL", que se encuentra ubicado en San Agustín Eloxochi-  
tlán, Hidalgo; de este Distrito Judicial, Medidas y colindancias obran  
en el expediente número 17/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el pro-  
movente. para que lo ejercite conforme a la Ley consediéndole un tér-  
mino de 40 días a partir de la última publicación. F-3

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en  
7 días en los periódicos el Oficial del Gobierno del Estado y la Opinión,  
así como en los lugares públicos de costumbre en este Distrito Judi-  
cial. 3-2

Metztitlán, Hgo., Marzo 16 de 1990.—El C. Secretario Actuario.—  
LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados  
Mar. 27 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE, HIDALGO

**EDICTO**

LUIS ANTONIO VARGAS MONROY, promueve Diligencias Informa-  
cion Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende  
propiedad predio Urbano, "EL CAPULIN" ubicado Barrio La Cañada  
Mpio. Atotonilco de Tula de éste Distrito Judicial. Medidas y colin-  
dancias obran expediente 314/90. Personas mejor derecho justificar-  
lo oportunamente

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días. F-3  
los Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca así como Es-  
trados del Juzgado

3-2

Tula de Allende, Hgo. a 20 de marzo de 1990. F. C. Actuario.—  
PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados  
Marzo 22 de 1990

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR

**EDICTO**

LUIS ANTONIO VARGAS MONROY, promueve Diligencias Informa-  
ción Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar posesión y por ende  
de propiedad predio rústico "EL VERDE" en la actualidad forma una  
sola unidad topográfica con los terrenos La Zanja, El Llanito y El Hi-  
go, ubicados Barrio La Cañada Mpio. Atotonilco de Tula de este Dis-  
trito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 320/90.  
Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periód-  
cos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Es-  
trados del Juzgado. 3-2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 20 de 1990.—Atentamente.—C. Ac-  
tuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados  
Mar. 22 de 1990.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ATALINA BENIGNA ACOSTA GONZALEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto predio rústico denominando "LA BERTA", ubicado en Tepatepec, Mpio., Francisco I. Madero, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 209/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la presente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

Actopan, Hgo., Marzo 13 de 1990.—La C. Actuario.—LIC. ISABEL GARCIA HERNANDEZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Marzo 27 de 1990.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

DEL CONSUELO CABAÑAS TAVERA, promueve ante Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad respecto a un predio urbano ubicado en Tornacuztla Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 122/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la presente lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

Actopan, Hgo., Marzo 20 de 1990.—C. Actuario.—LIC. OCTAVIO GARCIA ORTIZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Marzo 27 de 1990.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR  
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

DEL CONSUELO Y MA. ANGELICA CABAÑAS TAVERA, promueven ante Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva respecto a un predio urbano ubicado en Tornacuztla Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., medidas colindancias obran Exp. 122/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que las presentes lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

Actopan, Hgo., Marzo 20 de 1990.—C. Actuario.—LIC. OCTAVIO GARCIA ORTIZ.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Marzo 27 de 1990.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HIDALGO

EDICTO

MIGUEL ANGEL DELGADILLO RESENDIZ, en su carácter de Administrador del señor ELEAZAR MENESES AVILA, promoviendo Juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número 283/90 del Predio Rústico denominado "PORCION SEGUNDA DEL RANCHO LOS PILARES" ubi-

cado en el Poblado de Tellez, Municipio de Zempoala, Hidalgo cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se hace saber a BERNARDO GRUSTEIN QUINTANILLA que se encuentra demandado en el presente Juicio y que debe presentarse a contestar en este H. Juzgado la Demanda entablada en su contra, en un término de 40 días, apercibido que de no hacerlo así se le declarará confeso de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar.

Publíquese edictos tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado así como en el Sol de Hidalgo.

3—2

Pachuca, Hgo., a 23 de marzo de 1990.—El C. Actuario.—LIC. GERMAN R. CEDILLO CHAVEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 27 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HIDALGO

EDICTO

RUFINO SIMON NABOR, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción, predio "EL TEPOZAN", ubicación Villa Hermosa Municipio Nicolás Flores de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran expediente número 46/90.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—2

Zimapan, Hgo., a 19 de marzo de 1990.—El C. Secretario.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 26 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HIDALGO

EDICTO

EMILIA GARCIA GERARDO, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción predio DURAZNO, ubicación Cruz Pinta de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran expediente número 48/90.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—2

Zimapan, Hgo., a 20 de marzo de 1990.—El C. Secretario.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 26 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HIDALGO

EDICTO

CECILIA BASILIO-TREJO, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción predio "TEXQUE", ubicación Arbolado Municipio Tasquillo, Hgo., de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran expediente número 35/90.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—2

Zimapan, Hgo., a 20 de marzo de 1990.—El C. Secretario.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 26 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN HGO.  
EDICTO

ENRIQUETA ALAMILLA PEREZ, promueve Información Dominio acreditar la posesión del predio denominado "LOS NOPALES" ubicado Chicavasco, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 262/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto provee.

Públiquesse tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., 22 de Marzo de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica

Administración de Rentas del Edo.—Derechos Enterados 3 de Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN HGO.  
EDICTO

MARGARITO ALAMILLA PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam a efecto de acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA BARRANCA" ubicado en Chicavasco, municipio de este distrito judicial, medidas y colindancias obran en Expediente No. 261/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Públiquesse tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., así como, lugares públicos de costumbre.

3-2

Actopan, Hgo., Marzo 19 de 1990—LA C. ACTUARIO—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas del Edo.—Derechos Enterados 3 de Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MOLANGO, HGO.  
EDICTO

BARTOLA HERNANDEZ MELO, promueven ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "SOLAR" ubicado en términos de Nonoalco, del Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 62/990. Convóquese personas con derecho a oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Públiquesse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo.

3-2

Molango, Hgo., a 30 Marzo de 1990.—El Secretario del Juzgado.—Lic. Eligio José Uribe Mora.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 2 de Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN HGO.  
EDICTO

VIRGINIA BARRERA JIMENEZ, promueve Información Testimonial acreditar la propiedad por prescripción positiva respecto predio rústico denominado "PIEDRA NEGRA" ubicado en el pueblo de El Rincón, Hgo., medidas, colindancias obran en Exp. No. 263/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor de derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se provee.

Públiquesse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos de costumbre y ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., 2 de abril de 1990—LA C. ACTUARIO—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas del Edo.—Derechos Enterados 3 de Abril de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MOLANGO, HGO.  
EDICTO

TOMAS Y GABRIEL ALARCON HERNANDEZ, promueven te Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar la posesión de un predio rústico denominado "MOLANGO" ubicado en términos del Municipio de Xochicoatlán, Hidalgo, expediente número 64/990. Convóquese personas con derecho a oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Públiquesse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

Molango, Hgo., a 30 Marzo de 1990.—El Secretario del Juzgado.—Lic. Eligio José Uribe Mora.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 2 de Abril de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
MOLANGO, HGO.  
EDICTO

DAMIAN LEON BAUTISTA, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión de un predio rústico denominado "TEXICAL" ubicado en Cuazahuatlán del Municipio de Tepehuacan de Guerrero, Hidalgo, expediente número 63/990. Convóquese persona con derecho a oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Públiquesse tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

Molango, Hgo., a 30 Marzo de 1990.—El Secretario del Juzgado.—Lic. Eligio José Uribe Mora.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 2 de Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HIDALGO  
EDICTO

ALFONSO ALAMILLA RAMIREZ, promueve información testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico, ubicado en Mpio. del Arenal, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 234/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Públiquesse tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

Actopan, Hgo., a 12 de marzo de 1990.—El C. Actuario.—TAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados.— 20 de Marzo de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL  
TULANCINGO, HGO.  
EDICTO

CATALINA MARTINEZ FLORES, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, justificar hecho posesión derecho propiedad inmueble ubicado en Cerrada de Corregidora S/N municipio de Tulantepec, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente número 416/90, públiquesse tres veces consecutivas ocho en ocho Periódicos Oficiales del Estado y Sol de Tulancingo. se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquese a personas con derecho al predio referido, presentense deducirlo término legal.

Tulancingo, Hgo., Marzo 30 de 1990.—El Secretario del Juzgado.—P.D.D. Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Marzo de 1990.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

EDICTO

GERARDO GUZMAN GOMEZ, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 250/990.

Predio ubicado en la Colonia Militar, Municipio del Mineral de la Reforma Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dando un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Públiquesse tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Día, así como en los tableros notificadores de costumbre de ésta Ciudad. 3—2

Pachuca, Hgo., a 2 de Abril de 1990.—El C. Actuario.—Lic. María Eugenia Silva Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 2 de Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN HGO.

EDICTO

PEDRO HERNANDEZ ZAMORA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico ubicado Bothi-Baji, Mpio. Actopan, Hgo., Medidas y colindancias obran en expedientes No. 146/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor de derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se proveé.

Públiquesse tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble. 3—2

Actopan, Hgo., Marzo 1 de 1990—LA C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ—Rúbrica

Administración de Rentas del Edo.—Derechos Enterados 30 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

EDICTO

ZENON CRUZ PEREZ, promueve Información de Dominio, acreditar la posesión del predio rústico ubicado Bothi-Baji, Mpio. Actopan, Hgo., Medidas y colindancias obran exp. No. 153/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se proveé.

Públiquesse tres veces consecutivas, periódicos oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hidalgo, 7 Marzo 1990.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—30 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN HGO.

EDICTO

FLORENCIA PEREZ PEÑA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam a efecto de acreditar la posesión por prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado "EL PAREDON", ubicado en San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en expedientes No. 259/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor de derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se proveé.

Públiquesse tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., así como en los lugares públicos de costumbre.

3—2

Actopan, Hgo., Marzo 19 de 1990—LA C. ACTUARIO—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas del Edo.—Derechos Enterados 3 de Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

FRANCISCO HERNANDEZ REYES, promueve Información Dominio, acreditar la posesión del predio rústico ubicado Bothi-Baji, Mpio. Actopan, Hgo., Medidas y colindancias obran exp. No. 155/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto proveé.

Públiquesse tres veces consecutivas, periódicos oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hidalgo, 7 Marzo 1990.—EL C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—30 de marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN HGO.

EDICTO

ANTONIO HERNANDEZ ZAMORA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico denominado "EL FRESNO" ubicado en Bothi-Baji Mpio. Actopan, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. no. 157/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto proveé.

Públiquesse tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., 7 Marzo de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas del Edo.—Derechos Enterados 3 de Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN HGO.

EDICTO

PABLO ALAMILLA PEREZ, promueve Información Dominio acreditar la posesión del predio denominado "LA LIMA" ubicado Chicavasco, Hgo. Medidas y colindancias obran Exp. No. 260/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se proveé.

Públiquesse tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., 22 de Marzo de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica

Administración de Rentas del Edo.—Derechos Enterados 3 de Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN HGO.

EDICTO

JUDITH ALAMILLA PEREZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam a efecto de acreditar la posesión por prescripción positiva respecto a un predio rústico denominado "LA NOPALERA" ubicado en Chicavasco, municipio de este distrito judicial; medidas y colindancias obran en Expediente No. 269/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor de derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se proveé.

Públiquesse tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., así como en los lugares públicos de costumbre.

3—2

Actopan, Hgo., Marzo 16 de 1990—LA C. ACTUARIO—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas del Edo.—Derechos Enterados 3 de Abril de 1990.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E

El (a) C. Raymundo Zamorano Cabrera, vecino (a) de Quetzalcoatl Número 116, en Aquiles Serdán, Pachuca, Hgo. Ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de tres concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Central de Abastos - Cabañitas en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibio Oficial No. 156732 Anexo). 3—2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E

El (a) C. Armando López Rivera, vecino (a) de Pachuca, Hgo., Ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga en general en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibio Oficial No. 159281 Anexo). 3—2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E

El (a) C. Zenen Guerrero Hernández, vecino (a) de Efrén Rebolledo 63 en Actopan, Hgo., Ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Plaza sur- Efrén Rebolledo - Libertad - Ocampo - Cerrada de Ocampo-Efrén Rebolledo- Leona Vicario- Xico-téncalt -La Paz Zaragoza y Plaza Juarez.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibio Oficial No. 156936 Anexo). 3—2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E

El (a) C. Ernestina Téllez Girón López, vecino (a) de Pachuca, Hgo., ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga en general con ubicación en la Central de Abastos de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que

las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibio Oficial No. 159283 Anexo). 3—2

ATENTAMENTE—SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Marzo 13 de 1990.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO  
EDICTO  
R E M A T E**

Convócase postores para la Primera Almoneda de Remate, se verificará en éste H. Juzgado 10:30 horas del día 25 de mayo del presente año, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MIGUEL ANGEL MENDEZ NOBLE, en contra de DEMETRIO GARCIA MONTIEL, JUAN PORTILLO MARTINEZ, ROMAN ARTEAGA LOPEZ, DANUEL MARTINEZ TREJO, ELOISA SALINAS LUGO, MELITON PORTILLO MARTINEZ, SOCORRO GARCIA MONTIEL, JOSE LUIS PORTILLO MARTINEZ, ANDREA CRUZ DIAZ, ROMAN PEÑA MARTINEZ, JULIETA PLASCENCIA BARTOLEJO, ARMANDO COVARRUVIAS VEGA, HILDA PORTILLO MARTINEZ, ROBERTO PORTILLO JIMENEZ Y OTILIA MARTINEZ LOPEZ, EXP. No. 374/87, se Rematan 3 tres Predios el Primero de ellos ubicado en el Barrio del Cortijo, Ixmiquilpan, Hgo., denominado MEZQUITE; El Segundo ubicado en el pueblo de Maguey Blanco, Ixmiquilpan, Hgo., denominado EL PEDREGAL; y el Tercero ubicado en el Barrio de Cortijo Ixmiquilpan, Hgo., denominado QUINTA GARCIA, cuyas medidas y colindancias obran en autos, valor pericial \$47'610,000.00 de pesos, demás datos obran en expedientes respectivo, serán posturas legales los que cubran de contado las dos terceras partes de los valores periciales designados.

Públíquense por 2 dos veces consecutivas de 9 en 9 días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo. 2—2

Pachuca, Hgo., a Marzo 29 de 1990.—EL C. ACTUARIO.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica

Administración de Rentas Derechos Enterados.—2 de abril de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.  
EDICTO**

MARGARITO GARCIA CHAVEZ, promueve este Juzgado diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio denominado "CALLEJON", ubicado en Callejón Julián Villagrán S/N en el Municipio de Tasquillo de este Distrito Judicial de Zimapán, Hidalgo, Expediente Número 47/990.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 3—2

Zimapán, Hgo., Marzo 29 de 1990.—El Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Marzo de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO.**

**EDICTO**

MIGUEL MEDINA CRUZ Y MARIA CANDELARIA CHONG VAZQUEZ, promueve este Juzgado diligencia Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión y prescripción sobre predio urbano denominado "LA CRUZ VERDE", ubicado en el Municipio de Tasquillo, Hgo., medidas y colindancias obran expedientes número 51/990.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 3—2

Zimapán, Hgo., Marzo 28 de 1990.—El Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 3 de Abril de 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

## EDICTO

RUTILO REYES PEREZ, promueve información testimonial ad-perpetuam, acreditar posesión predio urbano, Barrio Pedregal Tizayuca, Hgo., medidas colindancias obran expediente 32/90.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley después última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, así como lugares de costumbre de 7 en 7 días.

3—2

Tizayuca, Hgo., a 30 Marzo de 1990.—C. Actuario.—Lic. Griselda Chávez Escalona.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 4 de Abril de 1990.

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

Pachuca, Hgo.

## EDICTO

Se convocan postores para la primera almoneda de Remate en Juicio Sumario Hipotecario promovido por FEDERICO AGUILAR URIBE en contra de los señores MARIA BEATRIZ GONZALEZ GARCIA Y ROBERTO OLGUIN HERNANDEZ Expediente No. 398/989. Casa ubicada en el No. 28 de la calle del sendero del cobre en el Lote 3, de la Manzana "A"-4 en la Colonia Infonavit Venta Prieta en Pachuca Hidalgo, medidas y linderos obran en el expediente.

La diligencia de remate se verificara el día tres de mayo del año en curso a las 10:30 horas en el local de éste Juzgado, sera postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$12,240,000. 00 DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) VALOR PERICIAL.

Publíquense los edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en los lugares publicos de costumbre, en "El Diario el Sol de Hidalgo, y el Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., a 27 de marzo de 1990.—EL C. ACTUARIO.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas Derechos Enterados.—2 de abril de 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

## EDICTO

MARIA DE JESUS TREJO GUTIERREZ, promueve este Juzgado diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión y prescripción sobre predio rústico denominado "LA ESCONDIDA", ubicado en la Comunidad de Tlalpan de este Distrito Judicial de Zimapan, Hgo., Expediente 49/990.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan Pachuca, Hgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—2

Zimapan, Hgo., Marzo 28 de 1990.—El Secretario del Juzgado.—Lic. Erasmo Hernández Rojo.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 3 de Abril de 1990.

## JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

MARTHA DE LEON RAMIREZ, promueve DIVORCIO NECESARIO, en contra de JOSE ARTURO ANDRADE FLORES, expediente número 75/89

Hágase al señor JOSE ARTURO ANDRADE FLORES, para que en el término de 60 SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial de la Federación y el Sol de Hidalgo, comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra u oponga excepción que tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar.

Copias de traslado obran en la Secretario del Juzgado.

Publíquese edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo.

3—2

Pachuca, Hgo., a 29 Marzo de 1990.—El C. Actuario.—P.D.D. Jaime Antonio Rodríguez A.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 29 de Marzo de 1990.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

MARIA DE LOS ANGELES FLORES PEREZ, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 246/990.

Predio ubicado en el Poblado de Azoyatla, Municipio del Mineral de la Reforma Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que la promovente sobre el inmueble motivo de éste procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley, dando un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquese EDICTOS por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Nuevo Día, así como en los tableros notificadores de costumbre de ésta Ciudad.

3—2

Pachuca, Hgo., a 2 de Abril de 1990.—El C. Actuario.—Lic. María Eugenia Silva Martínez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 2 de Abril de 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN HGO.

## EDICTO

CIRIA GUTIERREZ ZUÑIGA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión del predio rústico ubicado Bothi-Baji, Hgo., Medidas y colindancias obran exp. 144/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor de derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado del Estado y El Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., Marzo 7 de 1990—EL C. ACTUARIO—P.D.D. LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica

Administración de Rentas del Edo.—Derechos Enterados 30 de Marzo de 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN HGO.

## EDICTO

ANA MARIA ZUÑIGA BARRAZA, promueve Información de Dominio acreditar la posesión predio rústico ubicado Bothi-Bhaji, Mpio. Actopan, Hgo., denominado "EL DESMONTE". Medidas y Colindancias obran Exp. No. 161/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley, y dentro del término que para el efecto proveé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación del inmueble.

3—2

Actopan, Hgo., 7 Marzo de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas del Edo.—Derechos Enterados 30 de marzo de 1990.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA HGO  
EDICTO

ELISA BARBOSA VELAZCO, promueve juicio Sucesorio Intestamentario A. B. de ROGELIO EULALIO NOPHAL TREVERA, expediente número 877/89.

Hágase saber a los C.C. MIGUEL, GUSTAVO, DELIA y PATRICIA, MA. EUGENIA de apellidos NOPHAL "N" la tramitación del presente Sucesorio Intestamentario comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos si a sus intereses conviene dentro del término de 60 días, después de la última publicación en el Periódico Oficial.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares notificados de costumbre. 3—2

Pachuca, Hgo., a 6 de marzo de 1990.—C. Actuario.—LIC. BRIGIDA PEREZ PERRUSQUIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Mar. 26 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

BELEM PEÑALOZA HUITRON:

En el Juicio Escrito Familiar Divorcio Necesario, promovido por SANTOS RODEA VENGAVI en su contra, expediente 986/89, por auto de fecha siete de marzo del año en curso, se le comunica que el citado juicio se abre a pruebas por el término de 10 días comunes para ambas partes.

Publíquese tres veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, de siete en siete días. 3—2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 23 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Mar. 27 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR

EDICTO

ANICETO MENDOZA CASTILLO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Poblado José María Pino Suárez Mpio., Tepetitlán de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 309/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 23 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Mar. 27 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

EDICTOS

EUSTOQUIA SANJUAN GOMEZ, promueve en este Juzgado INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, para acreditar derecho de propiedad de DOS PREDIOS rústicos denominados primero "HUERTA DEL PEDREGAL" ubicado en el Damo, segundo "CAPULIN DELGADO" ubicado en el Dequeña, ambas Comunidades del Municipio y Distrito Judicial, Tenango de Doria, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 14/990. Publíquense edictos consecutivos Periódico Oficial del Estado con el Sol de Hidalgo, Pachuca y Nuevo Día con edición en Tulancingo, Hidalgo, así como en los lugares notificados de costumbre, se consideren con derecho háganlo valer oportuna y legalmente.

Tenango de Doria, Hgo., Marzo 19 de 1990.—El C. Actuario.—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Mar. 23 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TIZAYUCA, HGO.

EDICTO

CRESCENCIO SOTO FLORES, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar posesión del predio denominado "SANTO TIN", ubicado Barrio de Atempa, Hgo., expediente No. 78/90. Medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejerza conforme Ley después de la última publicación.

Publíquese tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como lugares de costumbre.

Tizayuca, Hgo., Marzo 26 de 1990.—C. Actuario.—LIC. GABRIEL CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Mar. 27 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

ESTHELA CERON SEGOVIA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto de un predio rústico "SIN NOMBRE", ubicado en Vivorillas, Municipio de Mixquiahuala, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente No. 77/90. Persona mejor derecho justificarlo, término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos con el Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

Mixquiahuala, Hgo., 12 de Marzo de 1990.—Atentamente.—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Mar. 27 de 1990.

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

EDICTO

MARIA CONCEPCION ACOSTA GONZALEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar propiedad y posesión por prescripción positiva, respecto de un predio denominado "PUERTA", ubicado en Tepatepec, Mpio. de San Francisco, Hidalgo, medidas, colindancias obran Exp. No. 207/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el presente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación inmueble.

Actopan, Hgo., Marzo 15 de 1990.—La C. Actuario.—LIC. SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Mar. 27 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ATOTONILCO, HGO.

## EDICTO

PATRICIA GOMEZ RAMIREZ Promueve Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar posesión prescriptiva predio ubicado San Lucas Allende este Municipio, medidas y colindancias constan expediente 17/990, hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlo valer oportunamente, edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3-2

Atotonilco el Grande, Hgo., a 13 de febrero de 1990.—El Secretario Actuario del Juzgado.—Lic. María Guadalupe Hernández Monroy.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados 13 de febrero 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

MA. DEL REFUGIO RANGEL RAMIREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión y propiedad por prescripción positiva respecto de un predio Urbano ubicado La Laguna, Hgo., medidas, colindancias obran Exp. No. 105/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la ley y dentro del término que para el efecto se proveé.

Publíquese por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación inmueble. 3-2

Actopan, Hgo., Marzo 13 de 1990.—La C. Actuario.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Mar. 15 de 1990.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
PRESENTE

El (La) C. ALEJANDRO BECERRA ACOSTA, vecino (a) de Ajacuba, Hgo. Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en la Plaza principal de Ajacuba, Hgo.

Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 156752 Anexo.

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—Ing. Alfonso Escudero Alvarez.—Rúbrica.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
PRESENTE

El (La) C. SERVANDO AARON URIBE SANCHE vecino (a) de Ajacuba, Hgo. Ha Dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en la Plaza principal de Ajacuba, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo oficial No. 156748 anexo).

3-2

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—Ing. Alfonso Escudero Alvarez.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
METZTITLAN, HIDALGO

## EDICTO

MARIA DE JESUS ALDANA LUGO, promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria-Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio RUSTICO denominado "EL JAGUEY BLANCO", que se encuentra ubicado en el pueblo del Pirú; Municipio y Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 78/985.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la ley consediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión, así como en los lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3-3

Metztlán, Hgo., a 23 de febrero de 1990.—La C. Secretario Actuario.—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 15 de 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## METZTITLAN, HIDALGO

## EDICTO

JUANA Y JOSE BADILLO BADILLO, promueven en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "TROMPETILLAS", que se encuentra ubicado en San Agustín Eloxochitlán, Hgo.; Municipio y Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 107/989.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que los promoventes para que lo ejercite conforme a la ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3-3

Metztlán, Hgo., a 18 de octubre de 1989.—La C. Secretario Actuario.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 15 de 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

## METZTITLAN, HIDALGO

## EDICTO

DOLORES OFELIA NAJERA MIRANDA, promueve en éste H. Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio Urbano denominado "EL PAREDON", que se encuentra ubicado en San Agustín Eloxochitlán; Municipio y Distrito Judicial de Metztlán, Hidalgo; medidas y colindancias obran en el expediente número 83/89.

Se hace saber a toda personas con igual o mejor derecho que la promovente, para que lo ejercite conforme a la ley consediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación, en el periódico Oficial.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de 7 en 7 días en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre en éste Distrito Judicial.

3-3

Metztlán, Hgo., a 18 de octubre de 1989.—La C. Secretario Actuario.—LIC. MA. GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 15 de 1990.

**JUZGADO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE,**

**E D I C T O**

EMETERIO MICETE LAGUNA, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, ubicado Atitalaquia de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 339/90. Personas Mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 28 de 1990.—Atentamente.—C. ACTUARIO PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—3 de abril de 1990.

**JUZGADO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE,**

**E D I C T O**

EVA RANGEL RODRIGUEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado San Miguel Vindhó de éste Mpio. Y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 329/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 26 de 1990.—Atentamente.—C. ACTUARIO PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—3 de abril de 1990.

**JUZGADO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE,**

**E D I C T O**

FLOR HERMINIA ARCE PAZ, promueve Diligencias Información Testimonial Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado Ampliación de la colonia Tolteca en San Marcos de éste Mpio. Y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 286/90. Personas Mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 26 de 1990.—Atentamente.—C. ACTUARIO PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—3 de abril de 1990.

**JUZGADO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR  
TULA DE ALLENDE,**

**E D I C T O**

DANIEL CERVANTES CRUZ, promueve Diligencias Información Testimonial Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "EL ARROYO DEL PANAL", ubicado Barrio Tianguistengo La Romera Mpio. Tepeji del Río de Ocampo de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 340/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca y Tula así como Estrados del Juzgado.

3—2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 26 de 1990.—Atentamente.—C. ACTUARIO PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—3 de abril de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**HUICHAPAN, HGO  
E D I C T O**

ROSA Y JULIA LOPEZ MONDRAGON, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin declárenseles propietarias predio rústico denominado "SAN JOSE DE BUENAVISTA", ubicado Ranchería El Cezazo, Municipio de Nopala, Hgo., Empadronado ROSA LOPEZ MONDRAGON.- No. RP/126.-Medidas y linderos constan expediente No. 82/90.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—2

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Huichapan, Hgo., a 2 de marzo de 1990.—El C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. JULIANA ORTIZ TREJO.-Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—13 de marzo de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**HUICHAPAN, HGO.  
E D I C T O**

EDGARDO RESENDIZ OLVERA, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "EL TEPETATE" ubicado Comunidad de Pañhé, Municipio Tecozautla, Hgo.-Empadronado BRE PROMOVENTE RP/365.- Medidas y linderos constan expediente 86/990.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 6 de marzo de 1990.—El C. Actuario del Juzgado.—Lic. Mauro A. Sánchez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—Marzo 13 de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**HUICHAPAN, HGO.  
E D I C T O**

JORGE RIVERA RESENDIZ, promueve Información Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "POTRE RITOS" ubicado Comunidad Bathá y Barrios Municipio Nopala, Hgo.-Empadronado nombre CLEDONIO RIVERA, número R/2890. Medidas y linderos constan expediente 24/990.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 24 de enero de 1990.—El C. Actuario del Juzgado.—Lic. Mauro A. Sánchez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—Marzo 13 de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**HUICHAPAN, HGO.  
E D I C T O**

JESUS CHAVEZ VALDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, fin decláresele propietario predio rústico denominado "XOTOJAY" ubicado Comunidad Pedregoso, Municipio de Huichapan y linderos constan Expediente No. 83/90.-Empadronado Tesorería Ciudad No. RP/678.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

3—2

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., a 2 de marzo de 1990.—El C. Actuario del Juzgado.—Lic. Mauro A. Sánchez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—13 de Marzo de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO  
EDICTO**

CLEOTILDE SANABRIA RAMIREZ, Promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "BOBACHI II" ubicado Comunidad la Sabinita, éste Municipio.-Empadronado Tesorería Huichapan, número R/4711, nombre ANSELMO SANABRIA.-Medidas y linderos constan expediente 116/90.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 código civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 29 de marzo de 1990.—El. C. Actuario del Juzgado.-Lic. Mauro A. Sánchez Cruz.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas y Derechos Enterados Huichapan, Hgo.,  
Marzo 30 de 1990

**JUZGADO DE LO CIVIL  
TULANCINGO, HGO.**

**EDICTO**

TERESA CASTRO ORTIZ, promueve Diligencias AD/PERPETUAM, Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico denominado EL NOPAL ubicado en Tepalcingo de éste Municipio expediente No. 682/89, Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita ciudad lugares públicos de costumbre Convócanse personas creanse derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Abril 5 de 1990.—C. ACTUARIO DEL JUZGADO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 5 de Abril de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO  
EDICTO**

AGUSTIN TREJO CAMACHO, Promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico sin nombre, ubicado en la calle de Insurgentes sin número, de la ciudad y Municipio de Huichapan, Hgo.-OCULTO AL FISCO.-Medidas y colindancias constan en Expediente No. 121/90.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 código civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 28 de marzo de 1990.—El. C. Actuario del Juzgado.-Lic. Mauro A. Sánchez Cruz.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas y Derechos Enterados Huichapan, Hgo.,  
Marzo 30 de 1990.

**JUZGADO MIXTO  
IXMIQUILPAN, HGO.**

**EDICTO**

SILVIANO ESCAMILLA ESTEBAN, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio denominado TEPETATE, ubicado en Texcatepec, Municipio de Chilcuautla, Hgo., medidas y linderos obran expediente número 136/90.

Auto fecha 4 abril del año en curso, ordena publicar presente tres veces consecutivas periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, de Pachuca, Hgo., personas creanse igual o mejor derechos háganlos valer legalmente.

3—2

Ixmiquilpan, Hgo., abril 4 de 1990.—C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 9 de Abril de 1990

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO  
EDICTO**

EDUARDO Y TEOFILO MEJIA CHAVEZ, Promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico "LA JOYA", ubicado Comunidad Taguá, éste Municipio y Distrito.-Empadronado Tesorería ALFONSO MEJIA, número RP/1992.-Medidas y linderos constan expediente 122/90.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 código civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 29 de marzo de 1990.—El. C. Actuario del Juzgado.-Lic. Mauro A. Sánchez Cruz.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas y Derechos Enterados Huichapan, Hgo.,  
Marzo 30 de 1990

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO  
EDICTO**

SEVERIANA HERNANDEZ MARTINEZ, promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "RANCHO BANTHI", ubicado en la comunidad de Mamithi, Municipio de Huichapan.-Empadronado a nombre de MARIA CONCEPCION MARTINEZ.-R/3150.-Medidas y colindancias constan en Expediente 119/90.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 código civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ciudad de Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 28 de marzo de 1990.—El. C. Actuario del Juzgado.-Lic. Mauro A. Sánchez Cruz.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas y Derechos Enterados Huichapan, Hgo.,  
Marzo 30 de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO  
EDICTO**

JESUS HERNANDEZ GARCIA, Promueve Información de Dominio, fin decláresele propietario predios rústicos "LA COMPUERTA" Y "TAX-JODHO", ubicados Comunidad de Pañhé, Municipio Tecozautla, Hgo.-Empadronados nombre PAULINO HERNANDEZ GARCIA, números RP/157 y RP/158.-Medidas y linderos constan expediente 110/90.

Convócase personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 código civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, Periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 26 de marzo de 1990.—El. C. Actuario del Juzgado.-Lic. Mauro A. Sánchez Cruz.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas y Derechos Enterados Huichapan, Hgo.,  
Marzo 30 de 1990

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
TULANCINGO, HGO  
EDICTO**

MARIO CHAVARRIA ROQUE, Promueve Diligencias Ad/PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad del predio rústico "LA GRANJA SECCION DOS", del poblado Estación de Aculco Municipio de Metepec, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 461/90, publíquense tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.-convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Abril 5 de 1990.—C. ACTUARIO — P D D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ —Rúbrica.

Administración de Rentas y Derechos Enterados Tulancingo, Hgo.,  
Marzo 30 de 1990.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E

El (a) C. Juana María Bravo Guerrero, vecino (a) de Omitlán de Juárez, Hgo. Ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la Ruta: Omitlán de Juárez San Antonio el paso -Cruz de Mujer y Viceversa.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publiquen en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibio Oficial No. 156793 Anexo). 3—2

ATENTAMENTE—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E

El C. Antonio Reséndiz Landaverde, vecino (a) de Tecozautla, Hgo., ha dirigo a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el Servicio Público de Transporte de Material para Construcción, con ubicación en Tecozautla, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos Cubiertos según Recibo Oficial No. 151766 Anexo).

ATENTAMENTE

Sugrafío Efectivo. No Reelección 3—2

EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

Ing. Alfonso Escudero Alvarez.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E

El (a) C. Roberto Leo Cuevas, vecino (a) de Mineral de la Reforma, Hgo. Ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de dos concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Plaza Pedro Ma. Anaya - Villa - Gómez Farias - Fernández de Lizardi - Boulevard de San Francisco - Río de la Soledad y Mineral de la Reforma, en tipo microbus como regularización del servicio.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibio Oficial No. 159378 Anexo). 3—2

ATENTAMENTE—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E

El (a) C. Rodrigo Mendoza Ruíz, vecino (a) de Pachuca, Hgo. Ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga ligera en la Central de Abastos de Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del

Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibio Oficial No. 159284 Anexo). 3—2

ATENTAMENTE—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E

El (a) C. Luz María Leo Cuevas, vecino (a) de Pachuca, Hgo. Ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en ruta: Plaza Pedro Ma. Anaya - Villa - Gómez Farias - Pedro Escobedo - Fernández de Lizardi - Santiago Jaltepec - Retorno Magnolia - Arnulfo G. Alarcón Arista - Corregidora - Morelos - de Pachuca, Hgo., como regularización.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibio Oficial No. 159379 Anexo). 3—2

ATENTAMENTE—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E

El (a) C. Guadalupe Porras Tavera, vecino (a) de Pachuca, Hgo. Ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Plaza Pedro Ma. Anaya-Villa-Gómez Farias-Escobedo-Fernandez de Lizardi-Santiago Jaltepec retorno Magnolia-Arnulfo G. Alarcón-Arista-Corregidora-Morelos, como regularización.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibio Oficial No. 159380 Anexo). 3—2

ATENTAMENTE—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ—Rúbrica.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACION  
P R E S E N T E

El (LA) C. Dorotea Palafox Gutiérrez, ha dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler sitio en la calle del municipio de Metzquitlán, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo oficial No. 156706 anexo). 3—2

ATENTAMENTE.—SUFragio EFECTIVO NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ —Rúbrica

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO

R. LUCIANO LAIZA GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio urbano ubicado Barrios de Pedregal de Tizayuca, Hgo., expediente No. 30/990, medidas y colindancias obran en autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley Después de última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de 7 en 7 días así como lugares de costumbre.

3-2

Tizayuca, Hgo., a 8 de marzo de 1990—C. ACTUARIO—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—6 de abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.

## EDICTO

LAURA NIDIA TAPIA ZUÑIGA, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado LA PALMA ubicado términos Colonia Tanthe Municipio Chilcuautla, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 137/90 Auto fecha cuatro abril da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., abril 5 de 1990—C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 9 de Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
Ixmiqulpan, HGO  
EDICTO

ANDREA OROPEZA BENITEZ, Promueve este Juzgado, diligencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto predio rústico ubicado términos poblado Texcatepec, Municipio Chilcuautla, Hgo. Medidas y linderos obran expediente 133/90. Auto fecha veintinueve marzo actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-2

Ixmiquilpan, Hgo., Abril 5 de 1990.—EL C. ACTUARIO.—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI.—Rúbrica.

Administración de Rentas y Derechos Enterados Ixmiquilpan, Hgo., 6 de Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO

JUAN LAIZA GARCIA, promueve Información Testimonial Ad-perpetuam, acreditar posesión predio urbano, barrio del pedregal municipio Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran expediente 127/90.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite con Ley Después de la última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas de siete en siete días periódico Oficial del Estado y Nuevo día así como en los lugares públicos tumbre.

3-2

Tizayuca, Hgo., a 3 de abril de 1990—C. ACTUARIO—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—6 de abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JACALA, HGO  
EDICTO

J. INES CHAVEZ VAZQUEZ, Promueve en éste Juzgado DILIGENCIAS E INFORMACION TESTIMONIAL, AD-PERPETUAM, relativo posesión predio rústico ubicado en La Peña, Municipio de Pisaflores, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 25/990.

Publíquense edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión editanse Pachuca, Hidalgo, y lugares

res públicos de la ubicación del inmueble, personas creanse con igual o mejor derecho que el promovente hacerlo valer en la vía y forma legal.

3-2

JACALA, HIDALGO, MARZO 9 1990.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—6 de abril de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HGO.  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR

## EDICTO

SAMUEL SOSA LEON, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano "EL CAMPOSANTO", ubicado Tlaxcoapan de este Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 303/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquense tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 20 de 1990.—Atentamente.—C. Actuario.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo., Derechos Enterados Mar. 22 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO  
EDICTO

BARTOLO HERNANDEZ TREJO, Promueve Información Testimonial acreditar derecho de propiedad y posesión por prescripción positiva, respecto predio rústico denominado "LA VIVIENDA", ubicado pueblo Demacú, Mpio. San Salvador, Hgo., Medidas y Colindancias obran Exp. No. 332/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquense tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Vía, lugares públicos, ubicación inmueble.

3-2

Actopan, Hgo., Abril 5 de 1990.—LA C. ACTUARIO.—LIC. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas y Derechos Enterados Actopan, Hgo., 6 de Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JACALA, HGO  
EDICTO

OFELIA FRANCO LABRA Promueve en éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL, AD-PERPETUAM, relativo posesión predio rústico ubicado Milpas Viejas Municipio de Pacula, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 27/990.

Publíquense edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión editanse Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del inmueble, personas creanse con igual o mejor derecho que el promovente hacerlo valer en la vía y forma término legal.

3-2

JACALA, HIDALGO, MARZO 9 1990.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—6 de abril de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR

## EDICTO

JOSEFA REYES HIDALGO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico "LA PALMA", ubicado Teitipán de Juárez Mpio. Tlaxcoapan de éste Distrito Judicial Medidas y colindancias obran Expediente 298/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquense tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 27 de 1990—Atentamente.—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—9 de abril de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO  
EDICTO**

BONIFACIO TREJO LEAL, Promueve este Juzgado, Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio rústico "EL CABE", ubicado en Francisco I. Madero de éste municipio y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente número 56/90.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado háganlo valer legalmente.

3-2

Atentamente.—Zimapan, Hgo., Marzo 29 de 1990.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica. Administración de Rentas y Derechos Enterados Zimapan, Hgo., 6 de Abril de 1990.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

SOLEDAD PEREZ MARTINEZ, promueve diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, Información Testimonial Ad-Perpetuam, expediente número 212/90.

Predio ubicado en el Callejón de Santiago número 108 barrio Cruz de los ciegos en ésta Ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho posesorio que el promovente, sobre el inmueble motivo de este procedimiento, para que lo ejercite conforme a la Ley y concediéndole un término de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas en los periódicos Oficiales del Estado y en el Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre en ésta Ciudad.

3-2

Pachuca, Hgo., 20 de marzo de 1990—C. ACTUARIO—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 4 de Abril de 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR  
EDICTO**

CRISTINA TAPIA MARTINEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado calle Francisco Sarabia Colonia Barrio Alto de ésta Ciudad y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 297/90 Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquense tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 27 de 1990—Antentamente.—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica. Administración de Rentas Derechos Enterados—9 de abril de 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR  
EDICTO**

J. GUADALUPE ANGELES QUIJANO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad dos predios rústicos "EL HUIZACHE" y "EL MEZQUITE", ubicados Tezontepec de Aldama de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 296/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquense tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3-2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 23 de 1990—Antentamente.—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica. Administración de Rentas Derechos Enterados—9 de abril de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO  
EDICTO**

AMALIA RAMIREZ, promueve este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio rústico ubicado en Remedios de este Distrito Judicial de Zimapan, Hidalgo, denominado "EL POZO", Expediente 59/990.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan en Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado háganlo valer legalmente

3-2

Atentamente — Zimapan, Hgo., Marzo 29 de 1990 —EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO —LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO. —Rúbrica. Administración de Rentas y Derechos Enterados Zimapan, Hgo., 6 de Abril de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO  
EDICTO**

SOFIA VIZUETH GODINEZ, promueve este Juzgado diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos, propiedad y prescripción sobre predio rústico ubicado en Texhay Municipio de Nicolás Flores de este Distrito Judicial de Zimapan, Hgo., expediente número 53/990.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, editan en Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado háganlo valer legalmente.

3-2

Atentamente.—Zimapan, Hgo., Marzo 29 de 1990.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica. Administración de Rentas y Derechos Enterados Zimapan, Hgo., 6 de Abril de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JACALA, HGO  
EDICTO**

SALOMON GONZALEZ GUERRERO, Promueve en éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL, AD-PERPETUAM, relativo posesión predio rústico ubicado Iglesia Vieja, Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 24/990.

Publíquense edictos tres veces consecutivas periódicos Oficial del Gobierno del Estado y La Opinión editanse Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación de inmueble, personas creanse con igual o mejor derecho que el promovente hacerlo valer en la vía y forma legal.

3-2

JACALA, HIDALGO, MARZO 9 1990.—EL SECRETARIO DE ACUERDOS.—C. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—6 de abril de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
MIXQUIAHU  
EDICTO**

JORGE JUAREZ TELLEZ, promueve diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto a un predio urbano denominado "SIN NOMBRE" ubicado en la calle Reforma número 5 de Tlahuelilpan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 402/89. Personas mejor derecho justificarlo, término 40 días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días periódico OFICIAL DEL ESTADO y la "REGION", ambos en Pachuca, Hidalgo, así como los estrados de éste H. Juzgado.

3-2

Mixquiahuala, Hgo., 28 de Febrero de 1990.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica. Administración de Rentas y Derechos Enterados Mixquiahuala, Hgo., 7 de marzo de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO  
EDICTO**

JUDITH HERNANDEZ RESENDIZ, Promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, fin decláresele propietario predios rústicos denominados "LA JOYA", "PEJAY", "EMAXDHA", "EL BONDOTE BLANCO", Y "POTRERITO", ubicados la Sabinita, éste Municipio y Distrito, Empadronados Tesorería Municipal número RP/390, RP/2154, RP/1944, RP392.-Medidas y linderos constan expediente 108/990.-EMPADRONADOS RESENDIZ PEREZ MARIA.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 código civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Huichapan, Hgo., 22 de marzo de 1990.—El. C. Actuario del Juzgado.-Lic. Mauro A. Sánchez Cruz.—Rúbrica. 3—2

Administración de Rentas y Derechos Enterados Huichapan, Hgo., 9 de Abril de 1990.

**JUZGADO DE LO CIVIL  
TULANCINGO, HGO  
EDICTO**

JOSE CHAVARRIA ROQUE, Promueve Diligencias Ad/PERPETUAM, declarar hecho posesión derecho propiedad del predio denominado "LA GRANJA" de Metepec, Hgo., ubicado en la Población de Estación de Apulco expediente Número 464/90 Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico oficial del Estado y sol de Tulancingo se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.-Convócanse personas crean derecho predio referido presentarse deducirlo término legal.

3—2

Tulancingo, Hgo., Abril 5 de 1990.—C. ACTUARIO.—P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas y Derechos Enterados Tulancingo, Hgo., 10 de Abril de 1990

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO  
EDICTO**

IGNACIO MONTOYA BENITEZ, Promueve este Juzgado, Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Adperpetuum, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción predio sin nombre ubicado en Francisco I. Madero de éste Municipio y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente Número 52/90.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 3—2

Atentamente.—Zimapán, Hgo., Marzo 29 de 1990.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas y Derechos Enterados Zimapán, Hgo., 6 de Abril de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO  
EDICTO**

VICTORIA TORRES DE M. Promueve éste Juzgado, Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Adperpetuum, acreditar derechos propiedad, y prescripción sobre predios "EL ZAPOTE" y "ALMA", ubicados en Plutarco Elias Calles (Santiago) de éste Municipio y Distrito Judicial, medidas y colindancias obran Expediente número 54/90.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo., convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3—2

Atentamente.—Zimapán, Hgo., Marzo 29 de 1990 —EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas y Derechos Enterados Zimapán, Hgo., 6 de Abril de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HGO  
EDICTO**

ANA MARIA GONZALEZ FLORES, Promueve este Juzgado, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Adperpetuum, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción predio urbano ubicado en Campo aéreo de esta Ciudad de Zimapán, hidalgo, expediente 57/990.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos tres veces consecutivas de siete en siete días periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo., editan en Pachuca, Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado háganlo valer legalmente.

3—2

Atentamente.—Zimapán, Hgo., Marzo 29 de 1990.—EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica. Administración de Rentas y Derechos Enterados Zimapán, Hgo., 6 de Abril de 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR  
EDICTO**

MARIA GUADALUPE GARCIA SERRANO apoderada legal de LUCIO GARCIA MARTINEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio rústico, "EL JAGUEY", ubicado Santa María Bathá Mpio. Tezontepec de Aldama de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 126/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días. Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado. 3—2

Tula de Allende, Hgo., Marzo 16 de 1990—A t e n t a m e n t e—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 9 de Abril de 1990.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TIZAYUCA, HGO.  
EDICTO**

MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MARTINEZ, promueve Información Testimonial Ad-perpetuum, acreditar posesión predio urbano ubicado Barrios de Atempa, de Tizayuca, Hgo., medidas y colindancias obran en autos, expediente No. 86/90.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho la ejercite conforme Ley Después última publicación.

Publíquense tres veces consecutivas per íodicos Oficial del Estado y Nuevo Día así como lugares de costumbre de 8 en 8 días.

3—2

Tizayuca, Hgo., a 3 de abril de 1990—C. ACTUARIO—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados—6 de abril de 1990.

**JUZGADO DE LO FAMILIAR  
APAN, HGO.  
EDICTO**

CRISTINA AGUILAR TREJO, promueve Juicio Escrito de Divorcio Necesario en contra del C. JOSE DE JESUS SANCHEZ GOMEZ, expediente número 286/989, que se encuentra radicado en éste H. Juzgado de lo Familiar.

Publicar por 3 veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, emplazando y corriendo traslado al demandado JOSE DE JESUS SANCHEZ GOMEZ, para que en el término legal de 45 cuarenta y cinco días hábiles, comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Apan, Hgo., bajo apercibimiento que de no hacerlo se le notificará en los términos prevenidos por el artículo 82 del Código de Procedimientos Familiares vigente en el Estado. 3—2

Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hgo., Abril 5 de 1990—C. Actuario—P.D.D. CIGIFREDE GARCIA GALINDO.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 6 de Abril de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HIDALGO  
E D I C T O

CLEOFAS SALAZAR MARTIN, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión y prescripción sobre predio denominado BONTHI, ubicado Bothi, Municipio Tasquillo, Hgo., de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran expediente número 39/90.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas creanse tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 3—3

Zimapan, Hgo., a 20 de marzo de 1990.—El C. Secretario.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 26 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HIDALGO  
E D I C T O

ESPERANZA MARTINEZ ELIZALDE, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión predio rústico PUERTO DEL AIRE, ubicado en Las Milpas Municipio Nicolás Flores de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran expediente número 34/90.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 3—3

Zimapan, Hgo., a 19 de marzo de 1990.—El C. Secretario.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 26 de 1990.

JUZGADO DE LO CIVIL  
TULANCINGO, HGO.  
E D I C T O

ALVARO MARTINEZ LICONA, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad predio urbano ubicado en calle Allende Sur No. 201 en esta ciudad, medidas y colindancias obran en el expediente Núm. 414/90, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho Periódicos Oficiales del Estado y Sol de Tulancingo, se edita ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense a personas que se crean con derecho al predio referido, presentense deducirlo término legal. 3—3

Tulancingo, Hgo., Marzo 30 de 1990.—C. Actuario.—P.D.D. Aarón Raúl Pérez Rodríguez.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.— 30 de Marzo de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZIMAPAN, HIDALGO  
E D I C T O

MARIA GONZALEZ MARTIN, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos propiedad, posesión sobre predio BOTHI PRIMERO, ubicado Bothi, Municipio Tasquillo, Hgo., de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran expediente número 38/90.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos por tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, convocándose personas creanse derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente. 3—3

Zimapan, Hgo., a 19 de marzo de 1990.—El C. Secretario.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 26 de 1990.

DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR  
R E M A T E

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por A. MAURO JIMEN CRUZ y JAIME ALLENDE GONZALEZ, Expediente 324/89, se convoca a postores Primera Almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el Local de éste Juzgado. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$3'900,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/M.N.), valor pericial de los bienes muebles embargados.

Publíquese por tres veces dentro de tres días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca. 3—3

Tula de Allende, Hgo., Abril 3 de 1990.—ATENTAMENTE.—C. ACTUARIO.—P.D.D. DOMINGO ISLAS MIRANDA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril de 1990

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HIDALGO  
E D I C T O

JUAN MONZALVO ESPINOZA, promueve en éste Juzgado Tercero de lo Civil, Diligencias de Jurisdicción voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la propiedad del bien inmueble denominado EL GARBANZAL, ubicado en la Comunidad de Estanduela, Municipio del Mineral del Chico, Hgo., medidas y colindancias obran en el expediente No. 144/90.

Hágase saber a toda persona que tenga igual o mejor derecho posesorio que el promovente, lo haga valer en éste Juzgado, dentro de los 40 días contados a partir de la última publicación en los periódicos designados.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en tableros notificados de costumbre y ubicación del inmueble. 3—3

Pachuca, Hgo.—El C. Actuario.—LIC. FRANCISCO CARMONA MONTAÑO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 28 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ZACUALTIPAN DE ANGELES, HIDALGO  
E D I C T O

FELIPA GOMEZ GUTIERREZ, promueve en éste Juzgado Juicio Crito Familiar de Divorcio Necesario, expediente 2/990 en contra de AGUSTIN MENDEZ PEREZ, con fundamento en los artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, notifíquese por edictos demandado por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, que se editan en Pachuca, Hgo. Hagásele saber que debe presentarse dentro del término que no será de 15 ni excederá de 60 días después del último edicto en el periódico Oficial. 3—3

Zacuallipán de Angeles, Hgo., Marzo 14 de 1990.—El Actuario.—LIC. HUMBERTO JESUS ALARCON GOMEZ.—Rúbrica

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 29 de 1990.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JACALA, HGO  
E D I C T O

ELODIO PEREZ CHAVEZ, promueve en este Juzgado DILIGENCIA DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, a efecto de acreditar derecho y posesión de un predio Rústico ubicado en Las Fuentes, Municipio de la Misión, Hidalgo, (denominado "Cañada de Leones", medidas y colindancias que obran en expediente número 29/990). Publíquese edictos tres veces consecutivas en los periódicos Oficiales del Gobierno del Estado y La Opinión editados en Pachuca, Hidalgo, en lugares públicos de la ubicación del inmueble, personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente hacerlo valer en la forma legal. 3—3

JACALA, HIDALGO, MARZO 9 1990.—EL SECRETARIO DE ACUADOS.—C. LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.—6 de abril de 1990

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
PRESENTE

El (La) C. EFREN MONROY CHAVEZ, vecino (a), de Ajacuba, Hgo. Dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Ajacuba, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo oficial No 156750. anexo).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—Ing. Alfonso Escudero Alvarez.—Rúbrica.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
PRESENTE

El (La) C. HONORIO URIBE ANGELES vecino (a) de Ajacuba, Hgo. Ha Dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Ajacuba, Hgo.

Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 156749 Anexo).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—Ing. Alfonso Escudero Alvarez.—Rúbrica.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
PRESENTE

El (La) C. IMELDA SANCHEZ CRUZ, vecina (a) de Ajacuba, Hgo. Ha Dirigido a este Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Plaza principal de Ajacuba, Hgo.

Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según recibo oficial No. 156751 anexo).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—Ing. Alfonso Escudero Alvarez.—Rúbrica.

JUZGADO MIXTO  
IXMIQUILPAN, HGO.

## EDICTO

ANTONIO MELCHOR PEJAY, promueve éste Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam respecto predio rústico denominado "EL MEZQUITE" ubicado términos poblado del Nith éste Distrito Judicial. Medidas y linderos obran expediente 19/90.

Auto fecha dieciocho enero actual da entrada promoción manda publicar presente tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado de Hidalgo de Pachuca, Hgo., así como su fijación lugares públicos costumbre. Personas creanse igual o mejor derecho háganlos valer legalmente.

3-1

Ixmiquilpan, Hgo., enero 19 de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. RAMIRO BAZAN RICARDI—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 30 enero de 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ZIMAPAN, HGO.

## EDICTO

ROSALIO MARTIN BARRERA, promueve éste Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos propiedad, posesión sobre predio denominado, "LA CEBADA", ubicado Qui tandeje, municipio Tasquillo, Hgo., de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran expediente número 30/90.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquense edictos tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y La Opinión, convocándose personas crean tener derechos sobre predio indicado, háganlo valer legalmente.

3-1

El C. Secretario.—LIC. ERASMO HERNANDEZ ROJO.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 26 de 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO

## EDICTO

HERMINIO SANABRIA NAVA promueve información de dominio, fin decláresele propietario predio rústico denominado "BOBACHI I", ubicado en la comunidad de La Sabinita, Municipio de Huichapan, Hgo.-Empadronado ANSELMO SANABRIA.- No. R-4711.- Medidas y colindancias constan en Expediente No. 117/90.

Convócanse personas derecho oponerse, háganlo valer oportunamente.

Cumplimiento artículo 3029 código civil, publíquese presente TRES VECES CONSECUTIVAS, Periódico OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, Ciudad de Pachuca, Hgo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.-Huichapan, Hgo., 28 de marzo de 1990.—EL C. Actuario.-Lic. Mauro A. Sánchez Cruz.—

Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas y Derechos Enterados Huichapan, Hgo., Marzo 30 de 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ACTOPAN, HIDALGO

## EDICTO

MARTHA LOPEZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio urbano ubicado en el Jiadi, Municipio de El Arenal, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente No. 291/90.

Sé hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente lo haga valer conforme a la ley y dentro del término que para el efecto se provee.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la Ciudad de Pachuca, Hgo., así como lugares públicos de costumbre.

3-1

Actopan, Hgo., a 22 de marzo de 1990.—La C. Actuario.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Marzo 26 de 1990.

## DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
PRESENTE

El (La) C. RICARDO RODRIGUEZ MORALES vecino (a) de Ajacuba Hgo. Ha Dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en la Plaza Principal de Ajacuba, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicito a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideran afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 156747).

3-1

ATENTAMENTE.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—Ing. Alfonso Escudero Alvarez.—Rúbrica.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E

El (la) C. HIPOLITO MENINDEZ CALLEJAS Vecino (a) de Pacula Hgo. Ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Ruta: Pacula-Zimapan, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 159633 - Anexo). 3—1.

**A T E N T A M E N T E** --SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—  
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 10 1990.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E

El (la) C. MARTINA ERNESTINA PEREZ GOMEZ, Vecino (a) de Zapotlán de Juárez, Hgo. Ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Automóvil de alquiler de sitio en Zapotlán de Juárez, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 159210 - Anexo). 3—1.

**A T E N T A M E N T E** —SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—  
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 3 1990.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E

El (la) C. HILDA LOPEZ FLORES, Vecino (a) de Pachuca, Hgo. Ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de Pasajeros en Ruta: Ixmiquilpan-Orizabita-Remedios.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 159477 - Anexo). 3—1.

**A T E N T A M E N T E** —SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—  
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 16 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

TIZAYUCA, HGO.

**EDICTO**

**FLORA GOMEZ ARREDONDO**, promueve Información Testimonial Ad Perpetuam acreditar posesión predio urbano ubicado calle Francis

co l. Madero No. 7 Tizayuca, Hgo., expediente no. 106/90, medidas y colindancias obran autos.

Hágase conocimiento persona crea mejor derecho ejercite conforme Ley después última publicación.

Publiquense tres veces consecutivas periódico Oficial del Estado y Opinión y lugares de costumbre. 3—1.

Tuzayuca, Hgo. a 9 de abril de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. GRISELDA CHAVEZ ESCALONA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 17 de abril de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

MEZTITLAN, HGO.

**EDICTO**

**MAXIMINO CASAÑAS SANCHEZ** promueve en éste Juzgado en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio urbano denominado "EL CAPULIN" que se encuentra ubicado en la Comunidad de Tlatepexco, Municipio de Meztlitlán, Hidalgo, medidas y colindancias obran en el expediente número 25/990.

Se hace saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la Ley concediéndole un término de 40 días a partir de la última publicación. 3—1.

MEZTITLAN, HIDALGO; ABRIL 3 DE 1990.—EL C. SECRETARIO ACTUARIO—LIC. RAUL ORTIZ VIZUETH.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 18 de abril de 1990.

**JUZGADO DE LO CIVIL**

TULANCINGO, HGO.

**EDICTO**

**JUSTINO JARDINEZ TREJO**, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad, del predio rústico "CERRIL", sitio en Paliseca, Municipio Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran exp. 257/89, publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días periódico OFICIAL DEL ESTADO y SOL DE TULANCINGO, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre. Convóquense personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal. 3—1.

Tulancingo, Hgo., Abril 25 de 1990.—C. ACTUARIO DEL JUZGADO —P.D.D. AARON RAUL PEREZ RODRIGUEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 10 de abril de 1990.

**JUZGADO DE LO CIVIL**

TULANCINGO, HGO.

**EDICTO**

**JULIA MARGARITA HERNANDEZ DURAN**, promueve Diligencias AD-PERPETUAM, Justificar, hecho posesión derecho de propiedad, del predio rústico ubicado en el Barrio el Tepeyac Municipio de Cuauhtepic, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. No. 256/89. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre, convóquense personas creanse derecho presentarse deducirlo término legal. 3—1.

Tulancingo, Hgo., Abril 26 de 1989.—C. ACTUARIO DEL JUZGADO—LIC. JUAN FELIPE BAÑOS VEGA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 10 de abril de 1990.

**JUZGADO MIXTO**

ATOTONILCO EL

**EDICTO**

**MARIA GUADALUPE CALVA LUNA** promueve éste Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, para justificar posesión prescriptiva predio denominado "CAMINO NUEVO" ubicado Santa María Amajac este Municipio medidas y colindancias constan expediente 184/89 hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente edicto se r... res veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editanse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre. 3—1.

Atotonilco el Grande, Hgo., 5 de a... de 1990—El Secretario Actuario del Juzgado—Lic. María Guadalupe Hernández Monroy —Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 16 de abril de 1990.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

PACHUCA, HGO.

**EDICTO**

Se convoca Postores para la primera almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de éste H. Juzgado a las 12:00 horas del día 29 de Mayo del año en curso. Dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. ARTURO GUTIERREZ JIMENEZ en contra de JOEL LEON MUÑOZ Y OTRA, expediente número 671/89, Predio Rústico en Ciudad Ocampo, Estado de Tamaulipas cuyas características obran en autos.

1 Será Postura Legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$25'000,000.00, valor pericial.

Publíquense los Edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo, así como en los lugares Públicos de costumbre.

3—1.

EL C. ACTUARIO—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados abril de 1990.

**JUZGADO MIXTO**

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

**EDICTO**

CIRIO ORTIZ HERNANDEZ promueve éste Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión prescriptiva sobre predio ubicado en el poblado de Bermudez Municipio de Huasca de Ocampo, medidas y colindancias constan expediente 42/90; hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editánse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—1.

Atotonilco el Grande, Hgo., 29 de marzo de 1990—El Secretario Actuario del Juzgado—Lic. María Guadalupe Hernández Monroy —Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados abril de 1990.

**JUZGADO MIXTO**

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

**EDICTO**

MELITON HERNANDEZ CRUZ promueve éste Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión y dominio que tiene sobre predio denominado "EL PALO MOCHO", ubicado en el poblado los Cerritos Municipio de Huasca Hidalgo; medidas y colindancias constan expediente 39/90; hágase conocimiento personas interesadas mejores derechos háganlos valer oportunamente edicto se publicará tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y El Nuevo Día editánse Pachuca Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

3—1.

Atotonilco el Grande, Hgo., 29 de marzo de 1990—El Secretario Actuario del Juzgado—Lic. María Guadalupe Hernández—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados abril de 1990.

**JUZGADO DE LO CIVIL**

TULANCINGO, HGO.

**EDICTO**

WENCESLAO ORTIZ VARGAS, promueve Diligencias Ad-Perpetuam, Justificar hecho posesión derecho de propiedad del predio rústico denominado DOS CAMINOS ubicado en San Mateo Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 238/90. Publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad lugares públicos de costumbre Convócanse personas creanse derecho predio referido se deducirlo término legal.

3—1.

1 Tulancingo, Hgo., Marzo 9 1990.—C. ACTUARIO DEL JUZGADO —P.D.D. ARRON RAUL PEREZ RODRIGUEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 16 de abril de 1990.

**JUZGADO DE LO CIVIL**

TULANCINGO, HGO.

**EDICTO**

EDMUNDO ORTIZ VARGAS, promueve diligencias AD-PERPETUAM, justificar hecho posesión derecho propiedad, una fracción del predio rústico del pueblo San Mateo Municipio de Acaxochitlán, Hgo., medidas y colindancias obran Exp. 237/90. publíquese tres veces consecutivas ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, se edita Ciudad, lugares públicos de costumbre.- Convóquese personas creanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo término legal.

3—1.

Tulancingo, Hgo., Marzo 9 1990.—C. ACTUARIO DEL JUZGADO —P.D.D. ARRON RAUL PEREZ RODRIGUEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 16 de abril de 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

MIXQUIAHUALA, HGO.

**EDICTO**

MACRINO CASTAÑEDA GRANADOS, promueve Información Testimonial AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico denominado "LA HUERTA", ubicado en Progreso de Obregón, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el exp. número 58/85. Persona mejor derecho justificarlo, término 40 días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y EL SOL DE HIDALGO, ambos en Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—1

Mixquiahuala, Hgo., 10 de abril 1990—EL C. SECRETARIO—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

MIXQUIAHUALA, HGO.

**EDICTO**

MARIA FELIX GALVEZ PAZ, promueve Información Testimonial AD—PERPETUAM, respecto de un predio urbano "Sin Nombre", ubicado en la cuarta demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 87/90. Persona con mejor derecho justificarlo, término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—1

Mixquiahuala, Hgo., 20 Marzo 1990—A T E N T A M E N T E—SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—EL C. SECRETARIO CIVIL—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 17 1990.

**DIRECCION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E

El (la) C. Ma. Hermelinda Tellez Hernández vecino (a) de Sta. Monica, Mpio, de Epazoyucan. Hgo. ha dirigido a este gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler de sitio en Sta. Monica, Mpio. de Epazoyucan. Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 159631- Anexo).

3—1

A T E N T A M E N T E —SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 18 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

MIXQUIAHUALA, HGO.

**EDICTO**

LUCAS AVILES MARTINEZ, promueve Información Testimonial AD—PERPETUAM, respecto de un predio urbano "Sin Nombre", ubicado en el Danfhi cuarta demarcación de Mixquiahuala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 287/89. Persona con mejor derecho justificarlo, término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y NUEVO GRAFICO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—1

Mixquiahuala, Hgo., 22 Marzo 1990—A T E N T A M E N T E—SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—EL C. SECRETARIO CIVIL—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

MIXQUIAHUALA, HGO.

**EDICTO**

ISMAEL GUERRERO SOTO, promueve Información Testimonial AD—PERPETUAM, respecto de un predio rústico "Sin Nombre", ubicado en Xochitlán Municipio de Progreso de Obregón, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente No. 57/90. Persona con mejor derecho justificarlo, término cuarenta días.

Edictos publicarse tres veces consecutivas de siete en siete días, periódicos OFICIAL DEL ESTADO Y SOL DE HIDALGO, ambos de Pachuca, Hidalgo, así como en los Estrados de éste H. Juzgado.

3—1

Mixquiahuala, Hgo., 22 Marzo 1990—A T E N T A M E N T E—SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—EL C. SECRETARIO CIVIL—LIC. EDUARDO JIMENEZ RAMIREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA  
DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR**

TULA DE ALLENDE, HGO.

**EDICTO**

NABOR HERNANDEZ YAÑEZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, Ubicado Colonia Montecillo de ésta Ciudad y Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 302/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Marzo 29 de 1990—A t e n t a m e n t e.—C ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 1990.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**

ACTOPAN, HGO.

**EDICTO**

BONIFACIA DIAZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la propiedad por prescripción positiva respecto de un predio rústico denominado "EL MEZQUITAL" ubicado en Dengandhó de Juárez Mpio. de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obra Exp. 181/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación Inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Febrero 23 de 1990—EL C. ACTUARIO—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 11 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA  
DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR**

**EDICTO**

C. MARIA ELENA ARRIAGA VARGAS:

CESAREO MARTINEZ VARGAS promueve en su contra Juicio Escrito Familiar DIVORCIO NECESARIO, por auto de fecha seis de marzo del presente año y por ignorarse su domicilio se le emplaza por edictos haciéndole saber que deberá comparecer a contestar demanda término de 40 días contados a partir de la última publicación del periódico Oficial y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, percibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y será notificada por Cédula. Quedando en la Secretaría a su disposición copias de traslado.

Publíquese tres veces consecutivas, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, de Pachuca.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Marzo 13 de 1990—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 11 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

ACTOPAN, HGO.

**EDICTO**

J. CARMEN GACHUZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "EL ALGODON" ubicado en la población del Quentha, municipio de San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en expediente No. 151/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., así como en los lugares públicos de costumbre.

3—1

Actopan, Hgo., Marzo 7 de 1990—EL C. ACTUARIO—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 11 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

ACTOPAN, HGO.

**EDICTO**

ANGELA PEÑA HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos de posesión, propiedad por prescripción positiva, predio rústico denominado "EL HUIZACHE" ubicado en El Olvera, Mpio. San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en Exp. No. 192/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas, periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, lugares públicos y ubicación Inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., Febrero 28 de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 11 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

ACTOPAN, HGO.

**EDICTO**

MANUEL PEREZ ESCAMILLA, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión y propiedad por prescripción positiva respecto a un predio rústico sin nombre, ubicado en San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. 317/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Publíquese tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de la ciudad de Pachuca, Hgo., así como lugares públicos de costumbre.

3—1

Actopan, Hgo., abril 6 de 1990—LA C. ACTUARIO—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA  
DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR**

**EDICTO**

LUIS RAMIREZ RANGEL, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad de predios urbanos "EL POCITO" y "LA GRANADA", Ubicados Barrio San Francisco Mpio. Tepeji del Río de Ocampo de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 402/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiques tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Abril 6 de 1990—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 10 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA  
DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR**

**EDICTO**

PRILIANO MARCELINO CRUZ REFINO, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio Urbano, ubicado poblado El Llano de Ixtazacuala, Estación Bojay Mpio. Atitlaquela de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 1353/89. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiques tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Abril 4 de 1990—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 16 1990.

**DISTRITO JUDICIAL DE TULA  
DE ALLENDE, HIDALGO  
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
CIVIL Y FAMILIAR**

**EDICTO**

JOSE HERNANDEZ PEREZ, promueve Diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin acreditar posesión y por ende propiedad predio urbano ubicado El Llano de Ixtazacuala, Estación Bojay Mpio. Atitlaquela de éste Distrito Judicial. Medidas y colindancias obran Expediente 23/90. Personas mejor derecho justificarlo oportunamente.

Públiques tres veces consecutivas de siete en siete días, Periódicos Oficial del Estado y La Región de Pachuca, así como Estrados del Juzgado.

3—1

Tula de Allende, Hgo., Abril 4 de 1990—A t e n t a m e n t e.—C. ACTUARIO—PDD. DOMINGO ISLAS MIRANDA—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 16 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.**

**EDICTO**

LUISA CRUZ HERNANDEZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio urbano denominado "LA HERENCIA", ubicado en las calles de Chapultepec y Lic. Heredia, de ésta ciudad, medidas y colindancias obran en el Exp. 324/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley dentro del término que para el efecto se prevé.

Públiques por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., abril 10 de 1990—EL C. ACTUARIO—P.D.D. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**ACTOPAN, HGO.**

**EDICTO**

ISAIAS GALINDO GRANADOS, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión de un predio rústico denominado "LA CASA", ubicado en San Miguel Acambay, municipio de San Salvador, Hgo. medidas y colindancias obran en expediente 329/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Públiques tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo de la Ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos de costumbre y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., abril 9 de 1990—EL C. ACTUARIO—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 1990.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**

**ACTOPAN, HGO.**

**EDICTO**

ANDRES CRUZ SANTILLAN promueve ante Juzgado Información Testimonial Ad-Perpetuam acreditar derechos posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico sin nombre ubicado en San Antonio Zaragoza Mpio. San Salvador, Hgo., medidas y colindancias obra Exp. 302/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejores derechos que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Públiques por tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., abril 4 de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 1990.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**

**ACTOPAN, HGO.**

**EDICTO**

LUISA ZENIL MARTIN, promueve ante Juzgado diligencias Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar derechos Posesión propiedad prescripción positiva respecto predio rústico denominado LOS PIRULES ubicado en la Blanca Municipio de Santiago de Anaya Hgo., expediente 304/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que la promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Públiques tres veces consecutivas periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día de la ciudad de Pachuca, Hgo., lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., abril 4 de 1990—EL C. ACTUARIO—LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 1990.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

**ACTOPAN, HGO.**

**EDICTO**

CRESCENCIO DIAZ GUTIERREZ, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuam, acreditar la posesión por prescripción positiva respecto dos predios rústicos denominados "LA JACARANDA" y "EL MEZQUITE" ubicado en el pueblo de San Lucas, Daxtha, Mpio. de Actopan, Hgo., medidas y colindancias obran en el Exp. 293/90.

Se hace saber a toda persona crea tener mejor derecho que el promovente, lo haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para el efecto se prevé.

Públiques tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y Nuevo Día, lugares públicos y ubicación inmueble.

3—1

Actopan, Hgo., marzo 30 de 1990—EL C. ACTUARIO—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 1990.

## PODER JUDICIAL FEDERAL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En los autos del juicio de amparo número III-746/89 promovido por DOLORES GARCIA MARTINEZ, contra actos del C. Juez Conciliador de Huichapán, Hidalgo, y otras autoridades, y en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente conforme al numeral 2o., de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por éste medio a los terceros perjudicados y se les hace saber que pueden apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y que están a su disposición en la Secretaría las copias de la demanda correspondiente. 3-1.

Pachuca, Hgo., Marzo 30 de 1990—EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE DISTRITO EN EL ESTADO—LIC. ARMINIO GARCIA GARCIA.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 1990.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

Se convoca a postores para la primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de éste Juzgado a las 10:00 horas del día 30 de Mayo del año en curso. Dentro del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIC. ARTURO GUTIERREZ JIMENEZ en contra de FRANCISCO J. CHAVEZ JARAMILLO, expediente no. 246/89, sobre bien inmueble cuyas características obran en autos ubicado en Fraccionamiento Pri-Chacón.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$ 10'000,000.00. valor pericial.

Publíquese los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 días en los periódicos, Oficial del Gobierno del Estado y el Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre.

3-1.

EL C. ACTUARIO—P.D.D. ALEJANDRA DIMAS RIOS.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 1990

## JUZGADO DE LO CIVIL

TULANCINGO, HGO.

## EDICTO

PRESUNTOS HEREDEROS A BIENES DE REFUGIO ARENAL DE AVILA Y MAXIMILIANO ARENAL DE CRUZ, DONDE SE ENCUENTREN;

ROSA ARENAL DE AVILA, promueve Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO a bienes de REFUGIO ARENAL DE AVILA Y MAXIMILIANO ARENAL DE CRUZ expediente Número 498/89, lo que se hace del conocimiento de toda persona que se crea con derecho a heredar, los bienes del autor de la Sucesión para que se apersonen, a deducir sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 días a partir de la última Publicación Publíquese por 2 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en los Tableros notificadores de este Juzgado y lugares públicos de costumbre. 2-1

Tulancingo, Hgo., Abril 1990. —C. ACTUARIO DEL JUZGADO—

P.D.D. ARRON RAUL PEREZ RODRIGUEZ—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados.

## JUZGADO MIXTO

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

## EDICTO

Convócanse Postores Primera almoneda en Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por EL C. CARLOS AVILA SANCHEZ, CONTRA SABINO VILLEGAS VILLEGAS, Expediente núm. 14/990 sobre el predio rústico denominado "LOMA BONITA" ubicado en la ex-Hacienda de la Estancia de la Ranchería de Agua Zarca Municipio de Huasca de Ocampo, Hgo., cuyas medidas y colidancias obran en autos.

Dicho remate se verificará a las 10.00 horas del día 4 de junio del año en curso, en el local del Juzgado siendo postura legal las 2/3 partes de \$ 8'000.000.00 Valor Pericial.

Publíquese Edictos tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo y lugares Públicos de costumbre y ubicación del inmueble. 3-1

Atotonilco el Grande, Hgo., 9 de Abril de 1990.—EL C. ATUARIO.—

LIC MA GUADALUPE HERNANDEZ MONROY.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E

El (la) C. MANUEL LOPEZ RIVERA, Vecino (a) de Gómez Pérez en Pachuca, Hgo. Ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de carga en general, con ubicación en Pachuca, Hgo.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 159586- -Anexo).

3-1

A T E N T A M E N T E —SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—  
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 16 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E

El (la) C. JERONIMO AGUILAR VALENCIA, Vecino (a) de Mineral del Monte, Hgo. Ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Real del Monte Tezoantla-Ciniega Larga-El Bordo, como regularización del servicio.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 159661 -Anexo).

3-1

A T E N T A M E N T E —SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—  
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 16 1990.

DIRECCION DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

C. CAP. EDUARDO CANO BARBERENA  
DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO  
P R E S E N T E

El (la) C. ALFREDO PLASCENCIA GONZALEZ, Vecino (a) de Pacula, Hgo. Ha dirigido a éste Gobierno escrito solicitando autorización de una concesión (es) para explotar el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Pacula-Zim.

De conformidad con los Artículos 227 y 228 de la Ley de Vías de Comunicación y Tránsito del Estado de Hidalgo, solicitó a usted tenga a bien ordenar se publique en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, el extracto de la solicitud tres veces consecutivas para que las personas que consideren afectados sus derechos se opongan a la presente solicitud dentro del término de quince días a partir de la última publicación (Derechos cubiertos según Recibo Oficial No. 159634 -Anexo).

A T E N T A M E N T E —SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION—  
EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.—ING. ALFONSO ESCUDERO ALVAREZ.—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados Abril 16 1990.

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIO DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
OFICINA PARA COBROS  
13-01

## CONVOCATORIA PARA REMATE PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE: MARCO A. VARGAS DOMINGUEZ  
REGISTRO PATRONAL: B70-17585-19  
DOMICILIO: LOMAS DE LUCERO L. 1706, FRACC. LOMAS RESIDENCIAL, PACHUCA, HGO.  
CREDITOS: DEL 899002959 AL 899002965  
BIMESTRE: 2/87, 1/87, 8/86, 3/87, 4/87, 5/87, 6/87  
IMPORTE: \$935,070.00  
CONCEPTO: CUOTAS OBRERO PATRONALES  
FECHA: PACHUCA, HGO., ABRIL DE 1990.

A las 13:00 horas del 23 de mayo de 1990, se rematará al mejor postor en el domicilio de la oficina para Cobros 13-01 sita en Carretera Pachuca-Tulancingo s/n de esta ciudad, un predio urbano con construcción ubicado en Lomas de Lucero lote 1706, Fraccionamiento Lomas Residencial, Pachuca, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: al norte 8.00 mts. con Lomas de los Luceros; al sur 8.00 mts. con área verde; al oriente 20.00 mts. con lote No. 1707; al poniente 20.00 mts. con lote No. 1705, con una superficie total de 160.00 m2.

El Jefe de la Oficina para Cobros.—LIC. AMANDO HERNANDEZ VAZQUEZ.—Rúbrica

Con fundamento en el artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra de Marcos A. Vargas Domínguez a efecto de que comparezca ante esta autoridad el día y hora señalada para el remate a que se refiere la presente convocatoria.

2—1

Administración de Rentas. Derechos Enterados Abril de 1990.

## JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

JESUS PEREZ SALINAS promueve DIVORCIO NECESARIO, en contra de FLORINDA BAZAN ESPITIA expediente 18/990.

Emplacese a FLORINDA BAZAN ESPITIA, para que en el término de 60 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, y Nuevo Día, comparezca ante éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra u oponga excepción que tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar.

Copias de traslado obra en la Secretaría del Juzgado. 3—1.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas en el periódico Oficial y Nuevo día.

LA C. ACTUARIO—P.D.D. GUADALUPE SANCHEZ LARA —Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 11 de abril de 1990.

## JUZGADO DE LO CIVIL

HUEJUTLA, HGO

## EDICTO

JOSEFINA MONTOYA CRUZ, promueve DIVORCIO NECESARIO en contra de VICTOR MANUEL POZOS MARTINEZ, expediente número 101/987.

Se hace saber demandado auto de fecha 8 de febrero del año en curso, se provee admisión de pruebas, señalándose las 10:00 horas del día 11 de Abril de 1990, verificativo diligencia desahogo de pruebas, citándose demandado absolver posiciones en forma personal y no por apoderado, apercibido de no hacerlo se tendrá por confeso posiciones deje absolver y calificadas de legales.

Publíquense dos veces consecutivas de ocho en ocho días en Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, se edictan Pachuca, Hidalgo.

2—1

Huejutla, Hgo., a 23 de Febrero de 1990.—LA C. ACTUARIO.—LIC. CATALINA CRUZ MARTINEZ.—Rúbrica.  
Administración de Rentas Derechos Enterados 26 de Febrero de 1990.

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

HERMENEGILDO ZAMORA BALTAZAR, promueve Información Testimonial Ad-Perpetuum, acreditar posesión y propiedad de dos predios rústicos denominados "LA PALMA" y "LA JACARANDA" ubicados en B. thi-Bajl de éste Distrito Judicial, medidas y colindancias obran en Expediente Número 111/90.

Se hace saber a toda persona a quien crea tener mejor derecho que el promovente haga valer conforme a la Ley y dentro del término que para efecto se provee.

Publíquese por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial de el Estado y Nuevo Gráfico de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo así como lugares públicos y ubicación inmueble. 3—1.

LA C. ACTUARIO.—P.D.D. ISABEL SANCHEZ HERNANDEZ.—  
Actopan, Hgo., febrero 13 de 1990.—Rúbrica.

Administración de Rentas derechos Enterados 8 de marzo de 1990.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

MARIA DE LA LUZ ISLAS SANCHEZ, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Ad-Perpetuum, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado dentro del Municipio de Epazoyucán, Hgo., cuyas medidas y colindancias obran en el expediente número 265/90.

Hágase saber a toda persona con igual o mejor derecho que el promovente, para que lo ejercite conforme a la ley, concediéndole un término de 40 cuarenta días a partir de la última publicación.

Publíquese edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el Sol de Hidalgo; así como en los lugares públicos de su ubicación y tableros notificadores.

3—1.

Pachuca, Hgo., 10 de abril de 1990.—LA C. ACTUARIO—LIC. BRIGIDA PEREZ PERUSQUIA—Rúbrica.

Administración de Rentas Derechos Enterados 17 de abril de 1990.

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO  
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIO DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
OFICINA PARA COBROS  
13-01

## CONVOCATORIA PARA REMATE PRIMERA ALMONEDA

NOMBRE: RAMON HERNANDEZ LOZANO  
REGISTRO PATRONAL: B70-16454-10  
DOMICILIO: PLAZA INDEPENDENCIA 108, PACHUCA, HGO.  
CREDITO: 899002613  
BIMESTRE: 6º/87  
IMPORTE: \$51,577.00  
CONCEPTO: CUOTAS OBRERO PATRONALES  
FECHA: PACHUCA, HGO., ABRIL DE 1990.

A las 10:00 horas del 23 de mayo de 1990, se rematará al mejor postor en el domicilio de la oficina para Cobros 13-01 sita en Carretera Pachuca-Tulancingo s/n de esta ciudad, un predio urbano con construcción ubicado en Plaza Independencia No. 108 de esta ciudad que se compone de: sótano y 5 pisos más, con las siguientes medidas y colindancias: norte en 3 tramos de 6.45; 4.60; y 12.35 mts. con Zona de las calles de Allende; sur 17.00 mts. con plaza Independencia; oriente en 29.50 mts. con Plaza Independencia y propiedad del Sr. Amando Hernández Vázquez; poniente en 25.50 mts. con calle de Allende. Con una superficie de 486 m2 y 2,060 metros construidos.

El Jefe de la Oficina para Cobros.—LIC. AMANDO HERNANDEZ VAZQUEZ.—Rúbrica

Con fundamento en el artículo 177 del Código Fiscal de la Federación, por este medio se cita a todos y cada uno de los acreedores que consideren tener algún derecho que hacer valer en contra de Ramón Hernández Lozano a efecto de que comparezca ante esta autoridad el día y hora señalada para el remate a que se refiere la presente convocatoria.

2—1

Administración de Rentas. Derechos Enterados Abril de 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HIDALGO

## E D I C T O

PRESBITERA RANGEL ESCAMILLA, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio Rústico denominado "MAJADA" ubicada en terminos de Xilocuautitla, del Municipio de Tlahuelilpa, Hidalgo, expediente número 70/990. Convóquese personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-1

Molango, Hgo., a 23 de Febrero de 1990.—El Secretario de Juzgado.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 16 de 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HIDALGO

## E D I C T O

COSME CORONADO ROMERO, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio Rústico denominado "SOLAR" ubicado en Ixtlahuaco del Municipio de Lolotla, Hidalgo, expediente número 71/990. Convóquese personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-1

Molango, Hgo., a 23 de Febrero de 1990.—El Secretario de Juzgado.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 16 de 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HIDALGO

## E D I C T O

VICTORINO RUIZ RIVERA, promueve en éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM relativo a un predio Rústico ubicado en el Naranjo, municipio de La Misión, Hidalgo, denominado "Mesa Colorada" medio acreditar el hecho de posesión y derecho de propiedad por prescripción positiva, expediente número 32/990.

Publíquese EDICTOS por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado y La Opinión, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del inmueble, convóquese a personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, hacerlo valer en forma legal. 3-1

Jacala, Hgo., a 30 de marzo de 1990.—El Secretario de Acuerdos.—C.LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 17 de 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HIDALGO

## E D I C T O

VICTORINO CRUZ TINOCO, promueve éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM acreditar derecho a un predio rústico ubicado en El Amolar, perteneciente a Chapulhuacán, Hidalgo, medidas y colindancias obran expediente número 31/990.

Publíquese Edictos tres veces consecutivas Periódicos Oficial Gobierno del Estado y La Opinión, editanse Pachuca, Hidalgo.

Personas con igual o mejor derecho que el promovente, promover en vía y forma término legal. 3-1

Jacala, Hgo., a 30 de marzo de 1990.—El Secretario de Acuerdos.—C.LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 17 de 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HIDALGO

## E D I C T O

LEONARDO ANDRADE GONZALEZ, promueve en éste Juzgado DILIGENCIAS DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM acreditar derecho y posesión sobre un predio RUSTICO ubicado en Iglesia Vieja, Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo, medidas y colindancias obran en expediente número 33/990.

Publíquese EDICTOS por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial de Gobierno del Estado y La Opinión, que se editan en la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, y lugares públicos de la ubicación del inmueble, convóquese a personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, hacerlo valer en forma legal. 3-1

Jacala, Hgo., a 30 de marzo de 1990.—El Secretario de Acuerdos.—C.LIC. FELIPE GRANADOS LATORRE.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 17 de 1990.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HIDALGO

## E D I C T O

LAZARO PAREDES CISNEROS, promueve ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de un predio Urbano denominado "SOLAR OCAMPO" ubicado en el Barrio Nuevo, de Calnali, Hidalgo, expediente número 61/990. Convóquese personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese por tres veces consecutivas en el periódico Oficial de Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo. 3-1

Molango, Hgo., a 3 de Abril de 1990.—El Secretario de Juzgado.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 18 de 1990.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

MOLANGO, HIDALGO

## E D I C T O

FRANCISCO y JUAN de apellidos BAUTISTA SERNA, promueven ante este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión de dos predios rústicos denominados "CUATECOLUCO" y "ACASTROPIL" ubicados en Chiquitla del Municipio de Lolotla, Hidalgo, expediente número 60/990. Convóquese personas con derecho oponerse haganlo valer oportunamente.

Medidas y colindancias obran en el expediente.

Publíquese tres veces consecutivas en el periódico Oficial de Gobierno del Estado y Nuevo Día, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo.

3-1

Molango, Hgo., a 5 de Abril de 1990.—El Secretario de Juzgado.—LIC. ELIGIO JOSE URIBE MORA.—Rúbrica.

Administración de Rentas de Pachuca, Hgo. Derechos Enterados Abril 16 de 1990.